



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3505/11**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2011

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 13850 Fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos Ley N° 10559, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.212.674.78 )

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.212.674.78 ), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

JURISDICCION	PROGRAMA	F. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	1 0 0	132	3 4 9 0	\$ -219.271,20
1110101000	1 0 0	110	1 2 1 0	\$ -132.863,04
1110101000	1 0 0	110	1 6 0 0	\$ -132.400,00
1110101000	1 0 0	110	1 1 1 0	\$ -114.676,38
1110101000	1 0 0	110	1 1 3 0	\$ -75.792,68
1110101000	1 0 0	110	1 3 1 0	\$ -54.493,36
1110101000	1 0 0	110	1 2 3 0	\$ -54.485,83
1110101000	1 0 0	110	3 4 3 0	\$ -50.000,00
1110101000	1 0 0	132	4 3 8 0	\$ -37.510,00
1110101000	1 0 0	110	1 4 0 0	\$ -36.722,00
1110101000	1 0 0	110	1 1 4 0	\$ -34.582,72
1110101000	1 0 0	110	1 1 6 2	\$ -34.571,12
1110101000	1 0 0	110	1 2 2 0	\$ -32.122,46
1110101000	1 0 0	110	1 2 5 2	\$ -29.472,03
1110101000	1 0 0	132	4 3 9 0	\$ -29.032,00
1110101000	1 0 0	110	2 5 6 0	\$ -26.082,23
1110101000	1 0 0	132	4 3 2 0	\$ -24.235,50
1110101000	1 0 0	110	3 4 5 0	\$ -20.000,00
1110101000	1 0 0	110	1 2 6 0	\$ -14.428,67
1110101000	1 0 0	110	1 1 6 1	\$ -13.724,89
1110101000	1 0 0	110	3 4 7 0	\$ -13.375,00
1110101000	1 0 0	110	3 6 2 0	\$ -12.750,00
1110101000	1 0 0	110	1 2 5 1	\$ -11.788,80
1110101000	1 0 0	110	3 5 3 0	\$ -11.399,50
1110101000	1 0 0	132	4 3 4 0	\$ -8.878,80
1110101000	1 0 0	110	3 2 1 0	\$ -8.700,00
1110101000	1 0 0	132	4 3 6 0	\$ -7.826,00
1110101000	1 0 0	110	3 7 2 0	\$ -7.677,11
1110101000	1 0 0	132	2 7 5 0	\$ -7.518,34
1110101000	1 0 0	132	4 1 2 0	\$ -6.750,00
1110101000	1 0 0	110	1 2 5 3	\$ -6.213,68
1110101000	1 0 0	110	1 1 6 3	\$ -6.179,09
1110101000	1 0 0	110	5 1 7 0	\$ -6.000,00
1110101000	1 0 0	132	2 7 1 0	\$ -5.904,70
1110101000	1 0 0	132	2 9 6 0	\$ -5.633,00
1110101000	1 0 0	110	3 5 9 0	\$ -5.296,00
1110101000	1 0 0	110	3 3 5 0	\$ -5.000,00
1110101000	1 0 0	132	4 3 7 0	\$ -4.708,25
1110101000	1 0 0	110	3 6 1 0	\$ -4.296,99
1110101000	1 0 0	132	2 5 5 0	\$ -2.730,87
1110101000	1 0 0	110	3 5 1 0	\$ -2.600,00
1110101000	1 0 0	110	1 1 7 0	\$ -2.033,65
1110101000	1 0 0	132	3 4 6 0	\$ -2.000,00
1110101000	1 0 0	132	2 9 9 0	\$ -1.997,46
1110101000	1 0 0	132	2 9 1 0	\$ -1.530,93
1110101000	1 0 0	110	2 3 2 0	\$ -1.327,20
1110101000	1 0 0	132	2 5 6 0	\$ -1.171,00
1110101000	1 0 0	110	6 2 1 1	\$ -1.050,00
1110101000	1 0 0	132	2 7 9 0	\$ -1.030,05
1110101000	1 0 0	110	2 1 1 0	\$ -948,30
1110101000	1 0 0	132	2 9 3 0	\$ -619,00
1110101000	1 0 0	110	1 1 2 0	\$ -525,00
1110101000	1 0 0	132	2 5 8 0	\$ -480,00
1110101000	1 0 0	110	2 5 5 0	\$ -239,56
1110101000	1 0 0	132	2 2 9 0	\$ -219,00
1110101000	1 0 0	132	3 3 3 0	\$ -215,00
1110101000	1 0 0	132	2 4 3 0	\$ -201,10
1110101000	1 0 0	132	2 1 4 0	\$ -128,00
1110101000	1 0 0	132	2 2 2 0	\$ -107,50
1110101000	1 0 0	132	2 6 9 0	\$ -101,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110101000	1	0	0	132	2	4	4	0	\$	-98,00
1110101000	1	0	0	132	2	5	4	0	\$	-78,00
1110101000	1	0	0	132	2	7	2	0	\$	-39,00
1110101000	1	0	0	110	2	3	4	0	\$	-17,50
1110101000	1	0	0	132	2	6	2	0	\$	-12,00
1110101000	1	0	0	132	2	5	1	0	\$	-12,00
1110101000	1	0	0	132	2	1	5	0	\$	-10,00
1110101000	1	0	0	110	2	5	1	0	\$	9,07
1110101000	1	0	0	110	2	1	5	0	\$	10,00
1110101000	1	0	0	110	2	6	2	0	\$	18,60
1110101000	1	0	0	110	2	7	2	0	\$	39,00
1110101000	1	0	0	110	2	2	2	0	\$	107,50
1110101000	1	0	0	110	2	1	4	0	\$	128,00
1110101000	1	0	0	110	2	4	3	0	\$	146,60
1110101000	1	0	0	110	2	2	9	0	\$	219,00
1110101000	1	0	0	110	2	6	9	0	\$	281,00
1110101000	1	0	0	110	2	6	1	0	\$	387,20
1110101000	1	0	0	110	2	5	8	0	\$	547,00
1110101000	1	0	0	110	2	9	3	0	\$	664,50
1110101000	1	0	0	110	2	5	4	0	\$	712,03
1110101000	1	0	0	110	2	6	5	0	\$	934,78
1110101000	1	0	0	110	2	8	4	0	\$	1.137,50
1110101000	1	0	0	110	2	7	9	0	\$	1.239,45
1110101000	1	0	0	110	2	9	9	0	\$	1.246,66
1110101000	1	0	0	110	2	4	4	0	\$	1.298,00
1110101000	1	0	0	110	2	9	1	0	\$	1.403,93
1110101000	1	0	0	110	3	4	6	0	\$	2.000,00
1110101000	1	0	0	110	3	3	3	0	\$	2.145,00
1110101000	1	0	0	110	4	3	7	0	\$	5.732,25
1110101000	1	0	0	110	2	7	1	0	\$	5.885,70
1110101000	1	0	0	110	2	9	6	0	\$	6.262,85
1110101000	1	0	0	110	4	1	2	0	\$	6.750,00
1110101000	1	0	0	110	2	7	5	0	\$	7.502,84
1110101000	1	0	0	110	4	3	6	0	\$	7.826,00
1110101000	1	0	0	110	2	2	3	0	\$	8.700,00
1110101000	1	0	0	110	4	3	4	0	\$	8.878,80
1110101000	1	0	0	110	4	3	2	0	\$	24.235,50
1110101000	1	0	0	110	4	3	9	0	\$	29.032,00
1110101000	1	0	0	110	4	3	8	0	\$	37.510,00
1110101000	1	0	0	110	3	4	9	0	\$	217.215,40
1110101000	16	1	0	110	5	1	7	0	\$	-44.725,00
1110101000	16	7	0	110	3	5	9	0	\$	-37.200,00
1110101000	16	7	0	110	3	4	3	0	\$	-24.460,00
1110101000	16	7	0	132	3	4	9	0	\$	-21.180,00
1110101000	16	7	0	110	3	4	7	0	\$	-12.810,00
1110101000	16	7	0	110	3	5	1	0	\$	-11.120,00
1110101000	16	3	0	110	1	2	2	0	\$	-6.000,00
1110101000	16	3	0	110	1	2	3	0	\$	-4.851,40
1110101000	16	3	0	132	4	3	7	0	\$	-4.749,99
1110101000	16	3	0	110	1	4	0	0	\$	-4.590,00
1110101000	16	2	0	110	1	1	3	0	\$	-4.185,57
1110101000	16	7	0	110	2	2	1	0	\$	-4.139,50
1110101000	16	1	0	110	1	1	3	0	\$	-3.938,79
1110101000	16	3	0	110	1	2	1	0	\$	-3.707,22
1110101000	16	7	0	132	4	3	6	0	\$	-3.694,69
1110101000	16	7	0	110	3	5	3	0	\$	-3.391,00
1110101000	16	8	0	110	1	1	3	0	\$	-3.372,10
1110101000	16	1	0	110	1	1	1	0	\$	-3.268,13
1110101000	16	7	0	132	4	3	7	0	\$	-3.184,00
1110101000	16	7	0	110	3	6	2	0	\$	-2.650,00
1110101000	16	1	0	110	1	1	4	0	\$	-1.857,96
1110101000	16	3	0	110	1	2	5	2	\$	-1.746,99
1110101000	16	7	0	132	2	5	5	0	\$	-1.697,36
1110101000	16	4	0	110	1	1	3	0	\$	-1.601,07
1110101000	16	7	0	110	3	9	9	0	\$	-1.588,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110101000	16	8	0	110	1	1	4	0 \$	-1.268,12
1110101000	16	1	0	132	3	4	9	0 \$	-1.220,00
1110101000	16	2	0	110	1	2	6	0 \$	-1.200,00
1110101000	16	2	0	110	1	1	4	0 \$	-861,20
1110101000	16	6	0	110	1	1	1	0 \$	-803,15
1110101000	16	4	0	110	1	3	1	0 \$	-790,97
1110101000	16	7	0	110	1	2	3	0 \$	-716,16
1110101000	16	3	0	110	1	2	5	1 \$	-698,77
1110101000	16	1	0	110	1	4	0	0 \$	-678,00
1110101000	16	4	0	110	1	1	1	0 \$	-623,80
1110101000	16	8	0	110	1	1	1	0 \$	-548,75
1110101000	16	7	0	132	4	3	1	0 \$	-546,00
1110101000	16	1	0	110	1	1	6	1 \$	-518,90
1110101000	16	7	0	110	1	2	2	0 \$	-500,00
1110101000	16	6	0	110	1	1	4	0 \$	-480,00
1110101000	16	8	0	110	1	4	0	0 \$	-470,00
1110101000	16	6	0	110	1	3	1	0 \$	-455,70
1110101000	16	6	0	110	1	1	3	0 \$	-427,44
1110101000	16	7	0	132	2	6	5	0 \$	-379,77
1110101000	16	3	0	110	1	2	5	3 \$	-378,42
1110101000	16	7	0	110	3	7	2	0 \$	-350,00
1110101000	16	1	0	110	1	1	6	3 \$	-271,46
1110101000	16	1	0	110	3	7	2	0 \$	-270,00
1110101000	16	7	0	110	1	4	0	0 \$	-260,00
1110101000	16	7	0	132	4	3	4	0 \$	-258,00
1110101000	16	2	0	110	1	2	2	0 \$	-250,00
1110101000	16	6	0	110	1	4	0	0 \$	-200,00
1110101000	16	1	0	132	3	3	1	0 \$	-150,00
1110101000	16	7	0	110	2	9	9	0 \$	-136,00
1110101000	16	1	0	110	1	1	7	0 \$	-90,00
1110101000	16	7	0	132	2	7	5	0 \$	-83,88
1110101000	16	7	0	132	2	9	1	0 \$	-44,68
1110101000	16	7	0	132	4	3	8	0 \$	-33,86
1110101000	16	7	0	132	2	9	2	0 \$	-30,85
1110101000	16	7	0	132	2	3	4	0 \$	-17,95
1110101000	16	7	0	110	2	3	4	0 \$	17,95
1110101000	16	7	0	110	2	9	2	0 \$	30,85
1110101000	16	7	0	110	4	3	8	0 \$	33,86
1110101000	16	7	0	110	2	9	1	0 \$	44,68
1110101000	16	7	0	110	2	7	5	0 \$	83,88
1110101000	16	5	0	110	2	9	2	0 \$	96,00
1110101000	16	1	0	110	3	3	1	0 \$	150,00
1110101000	16	7	0	110	2	1	5	0 \$	192,00
1110101000	16	4	0	110	1	1	4	0 \$	201,34
1110101000	16	6	0	110	1	1	6	3 \$	248,85
1110101000	16	7	0	110	4	3	4	0 \$	258,00
1110101000	16	7	0	110	1	2	1	0 \$	304,56
1110101000	16	2	0	110	1	2	3	0 \$	341,26
1110101000	16	7	0	110	1	2	5	3 \$	345,62
1110101000	16	7	0	110	2	6	5	0 \$	379,77
1110101000	16	6	0	110	1	1	6	1 \$	477,80
1110101000	16	7	0	110	4	3	1	0 \$	546,00
1110101000	16	7	0	110	1	2	5	1 \$	663,66
1110101000	16	4	0	110	1	1	6	3 \$	699,87
1110101000	16	2	0	110	1	2	5	3 \$	736,21
1110101000	16	6	0	110	1	1	6	2 \$	1.194,40
1110101000	16	1	0	110	3	4	9	0 \$	1.220,00
1110101000	16	4	0	110	1	1	6	1 \$	1.343,89
1110101000	16	2	0	110	1	2	5	1 \$	1.405,36
1110101000	16	8	0	110	1	1	6	3 \$	1.479,81
1110101000	16	7	0	110	3	2	1	0 \$	1.500,00
1110101000	16	1	0	110	1	1	6	2 \$	1.536,57
1110101000	16	8	0	110	1	3	1	0 \$	1.634,66
1110101000	16	7	0	110	1	2	5	2 \$	1.659,40
1110101000	16	7	0	110	2	5	5	0 \$	1.697,36



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

								=		
1110101000	16	6	0	110	1	1	7	0	\$	2.050,00
1110101000	16	8	0	110	1	1	6	1	\$	2.840,99
1110101000	16	7	0	110	4	3	7	0	\$	3.184,00
1110101000	16	7	0	110	3	4	9	0	\$	3.200,00
1110101000	16	4	0	110	1	1	6	2	\$	3.359,70
1110101000	16	2	0	110	1	2	5	2	\$	3.513,48
1110101000	16	2	0	110	1	1	6	3	\$	3.575,69
1110101000	16	7	0	110	4	3	6	0	\$	3.694,69
1110101000	16	7	0	110	1	2	6	0	\$	4.000,00
1110101000	16	4	0	110	1	1	7	0	\$	4.065,00
1110101000	16	2	0	110	1	1	1	0	\$	4.488,96
1110101000	16	3	0	110	4	3	7	0	\$	4.749,99
1110101000	16	2	0	110	1	4	0	0	\$	5.036,00
1110101000	16	8	0	110	1	1	7	0	\$	6.110,00
1110101000	16	2	0	110	1	1	6	1	\$	6.858,54
1110101000	16	8	0	110	1	1	6	2	\$	7.102,58
1110101000	16	2	0	110	1	2	1	0	\$	8.478,08
1110101000	16	2	0	110	1	1	7	0	\$	12.065,00
1110101000	16	2	0	110	1	1	6	2	\$	17.709,00
1110101000	16	3	0	110	1	2	6	0	\$	43.300,00
1110101000	19	3	0	132	3	4	9	0	\$	-19.830,00
1110101000	19	3	0	110	3	6	1	0	\$	-6.317,46
1110101000	19	1	0	110	2	2	1	0	\$	-3.300,00
1110101000	19	3	0	110	5	1	4	0	\$	-2.400,00
1110101000	19	1	0	110	2	7	4	0	\$	-2.200,00
1110101000	19	1	0	110	2	9	9	0	\$	-2.200,00
1110101000	19	1	0	110	3	2	2	0	\$	-1.400,00
1110101000	19	1	0	110	2	9	3	0	\$	-1.320,00
1110101000	19	1	0	110	2	1	5	0	\$	-1.300,00
1110101000	19	1	0	110	2	4	3	0	\$	-280,00
1110101000	19	3	0	110	3	4	3	0	\$	3.000,00
1110101000	19	3	0	110	3	4	9	0	\$	19.830,00
1110101000	19	3	0	131	5	1	7	0	\$	110.000,00
1110101000	20	2	0	110	3	4	7	0	\$	-82.000,00
1110101000	20	1	0	110	3	5	4	0	\$	-334,00
1110101000	20	2	0	132	3	4	7	0	\$	551,80
1110101000	20	2	0	132	3	7	2	0	\$	5.207,95
1110101000	21	0	0	110	2	7	4	0	\$	-150.315,90
1110101000	21	0	0	132	3	4	9	0	\$	-76.067,50
1110101000	21	0	0	110	2	6	5	0	\$	-69.637,75
1110101000	21	0	0	110	2	1	5	0	\$	-38.057,00
1110101000	21	0	0	110	2	8	4	0	\$	-26.935,00
1110101000	21	0	0	110	2	6	1	0	\$	-26.718,89
1110101000	21	0	0	110	3	5	1	0	\$	-23.200,00
1110101000	21	0	0	110	2	7	9	0	\$	-20.460,03
1110101000	21	0	0	110	2	6	3	0	\$	-9.230,00
1110101000	21	0	0	110	2	5	5	0	\$	-2.333,50
1110101000	21	0	0	110	2	7	1	0	\$	-1.895,77
1110101000	21	0	0	110	2	6	4	0	\$	-1.859,50
1110101000	21	0	0	110	2	6	2	0	\$	-1.510,00
1110101000	21	0	0	110	3	5	3	0	\$	-1.262,70
1110101000	21	0	0	132	4	3	4	0	\$	-766,30
1110101000	21	0	0	110	2	9	6	0	\$	-606,00
1110101000	21	0	0	110	2	5	8	0	\$	-586,00
1110101000	21	0	0	132	4	3	1	0	\$	-376,00
1110101000	21	0	0	132	4	3	7	0	\$	-350,00
1110101000	21	0	0	132	4	3	2	0	\$	-231,00
1110101000	21	0	0	110	2	3	2	0	\$	-200,00
1110101000	21	0	0	132	2	9	6	0	\$	-132,50
1110101000	21	0	0	110	2	9	2	0	\$	-121,55
1110101000	21	0	0	132	2	7	9	0	\$	-91,50
1110101000	21	0	0	132	2	9	3	0	\$	-75,00
1110101000	21	0	0	132	2	5	8	0	\$	-71,00
1110101000	21	0	0	110	2	3	1	0	\$	-38,50
1110101000	21	0	0	132	2	5	5	0	\$	-33,50



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=										
1110101000	21	0	0	132	2	7	1	0	\$	-24,50
1110101000	21	0	0	132	2	7	5	0	\$	-24,00
1110101000	21	0	0	132	2	7	2	0	\$	-23,20
1110101000	21	0	0	132	2	5	1	0	\$	-18,00
1110101000	21	0	0	132	2	1	4	0	\$	-5,00
1110101000	21	0	0	110	2	1	4	0	\$	5,00
1110101000	21	0	0	110	2	5	1	0	\$	18,00
1110101000	21	0	0	110	2	7	2	0	\$	23,20
1110101000	21	0	0	110	2	7	5	0	\$	24,00
1110101000	21	0	0	110	4	3	4	0	\$	201,00
1110101000	21	0	0	110	4	3	7	0	\$	350,00
1110101000	21	0	0	110	4	3	1	0	\$	376,00
1110101000	21	0	0	110	2	9	3	0	\$	2.085,33
1110101000	21	0	0	110	3	4	9	0	\$	64.541,50
1110101000	22	0	0	110	3	4	5	0	\$	-25.809,13
1110101000	22	0	0	132	4	3	7	0	\$	-2.835,00
1110101000	22	0	0	110	4	3	7	0	\$	2.835,00
1110101000	23	1	0	110	5	1	7	0	\$	-104.570,00
1110101000	24	3	0	110	3	3	1	0	\$	-14.100,00
1110101000	24	3	0	110	3	7	2	0	\$	-9.082,50
1110101000	24	3	0	110	1	3	1	0	\$	-1.593,89
1110101000	24	1	0	110	1	3	1	0	\$	-1.346,75
1110101000	24	3	0	110	1	1	3	0	\$	-1.288,44
1110101000	24	2	0	110	1	1	3	0	\$	-1.164,09
1110101000	24	3	0	110	1	1	4	0	\$	-1.048,69
1110101000	24	2	0	110	1	3	1	0	\$	-1.000,22
1110101000	24	2	0	110	3	1	3	0	\$	-774,96
1110101000	24	1	0	132	4	3	8	0	\$	-726,00
1110101000	24	2	0	110	1	1	4	0	\$	-654,43
1110101000	24	1	0	110	1	1	4	0	\$	-361,19
1110101000	24	1	0	110	1	1	3	0	\$	-355,73
1110101000	24	1	0	110	1	4	0	0	\$	-100,00
1110101000	24	3	0	110	1	2	3	0	\$	16,74
1110101000	24	1	0	110	1	1	1	0	\$	152,28
1110101000	24	1	0	110	1	1	6	3	\$	195,91
1110101000	24	1	0	110	3	6	1	0	\$	300,00
1110101000	24	3	0	110	1	2	5	3	\$	327,60
1110101000	24	1	0	110	1	1	6	1	\$	376,16
1110101000	24	1	0	110	2	9	1	0	\$	392,00
1110101000	24	3	0	110	1	1	1	0	\$	548,78
1110101000	24	3	0	110	1	2	6	0	\$	618,34
1110101000	24	3	0	110	1	2	5	1	\$	626,69
1110101000	24	3	0	110	1	1	6	3	\$	655,39
1110101000	24	2	0	110	1	1	1	0	\$	665,46
1110101000	24	2	0	110	1	1	6	3	\$	679,50
1110101000	24	1	0	110	4	3	8	0	\$	726,00
1110101000	24	1	0	110	1	1	6	2	\$	940,41
1110101000	24	3	0	110	1	4	0	0	\$	1.010,00
1110101000	24	3	0	110	1	1	6	1	\$	1.258,41
1110101000	24	2	0	110	1	1	6	1	\$	1.304,68
1110101000	24	3	0	110	1	2	5	2	\$	1.566,63
1110101000	24	1	0	110	1	1	7	0	\$	2.000,00
1110101000	24	3	0	110	1	2	1	0	\$	2.599,56
1110101000	24	3	0	110	1	1	6	2	\$	3.146,02
1110101000	24	2	0	110	1	1	6	2	\$	3.261,60
1110101000	24	2	0	110	1	1	7	0	\$	4.080,00
1110101000	24	3	0	110	1	1	7	0	\$	6.160,00
1110101000	24	1	0	110	3	7	2	0	\$	7.710,62
1110101000	25	1	0	110	3	5	4	0	\$	-1.701,32
1110101000	25	1	0	132	3	4	9	0	\$	-220,00
1110101000	25	3	0	132	2	1	1	0	\$	6,60
1110101000	25	1	0	110	3	4	9	0	\$	220,00
1110101000	26	0	0	132	2	6	5	0	\$	0,03
1110101000	26	0	0	132	2	1	5	0	\$	35,00
1110101000	26	0	0	132	2	9	3	0	\$	48,74



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=										
1110101000	26	0	0	132	2	9	6	0	\$	136,13
1110101000	26	0	0	132	2	7	9	0	\$	155,04
1110101000	26	0	0	132	2	5	5	0	\$	161,10
1110101000	26	0	0	132	2	6	1	0	\$	298,20
1110101000	26	0	0	132	2	6	9	0	\$	684,00
1110101000	26	0	0	132	2	5	8	0	\$	1.104,14
1110101000	26	0	0	132	2	6	3	0	\$	1.706,00
1110101000	28	0	0	132	2	6	5	0	\$	8.281,18
1110102000	1	0	0	110	1	1	1	0	\$	-65.679,95
1110102000	1	0	0	110	1	2	1	0	\$	-54.102,06
1110102000	1	0	0	110	3	7	2	0	\$	-53.477,62
1110102000	1	0	0	110	1	1	3	0	\$	-49.813,40
1110102000	1	0	0	110	1	2	3	0	\$	-27.300,54
1110102000	1	0	0	110	1	3	1	0	\$	-24.452,33
1110102000	1	0	0	110	1	1	4	0	\$	-17.453,85
1110102000	1	0	0	132	4	3	6	0	\$	-15.942,75
1110102000	1	0	0	110	3	4	6	0	\$	-14.505,00
1110102000	1	0	0	132	4	3	7	0	\$	-8.715,07
1110102000	1	0	0	110	1	1	6	1	\$	-8.301,45
1110102000	1	0	0	110	1	2	2	0	\$	-5.865,18
1110102000	1	0	0	110	2	3	2	0	\$	-4.911,85
1110102000	1	0	0	110	2	9	2	0	\$	-1.637,70
1110102000	1	0	0	110	2	3	3	0	\$	-1.180,00
1110102000	1	0	0	132	4	3	4	0	\$	-952,90
1110102000	1	0	0	132	2	9	6	0	\$	-947,00
1110102000	1	0	0	132	4	3	5	0	\$	-650,00
1110102000	1	0	0	110	3	5	5	0	\$	-494,89
1110102000	1	0	0	132	2	9	3	0	\$	-356,00
1110102000	1	0	0	132	2	3	2	0	\$	-300,00
1110102000	1	0	0	132	2	2	3	0	\$	-199,00
1110102000	1	0	0	110	2	3	4	0	\$	-27,24
1110102000	1	0	0	110	2	3	1	0	\$	-15,00
1110102000	1	0	0	110	2	9	1	0	\$	4,40
1110102000	1	0	0	110	3	3	1	0	\$	30,00
1110102000	1	0	0	110	2	5	6	0	\$	52,69
1110102000	1	0	0	110	1	5	0	0	\$	88,10
1110102000	1	0	0	110	3	3	3	0	\$	105,00
1110102000	1	0	0	110	3	5	1	0	\$	165,00
1110102000	1	0	0	110	2	2	3	0	\$	199,00
1110102000	1	0	0	110	1	4	0	0	\$	236,00
1110102000	1	0	0	110	3	3	2	0	\$	254,00
1110102000	1	0	0	110	2	9	3	0	\$	446,00
1110102000	1	0	0	110	4	3	5	0	\$	650,00
1110102000	1	0	0	110	4	3	4	0	\$	1.040,13
1110102000	1	0	0	110	2	9	6	0	\$	1.085,00
1110102000	1	0	0	110	3	5	3	0	\$	1.410,00
1110102000	1	0	0	110	1	2	5	3	\$	3.637,73
1110102000	1	0	0	110	1	2	5	1	\$	7.314,26
1110102000	1	0	0	110	4	3	7	0	\$	9.026,71
1110102000	1	0	0	110	1	1	6	3	\$	14.627,78
1110102000	1	0	0	110	4	3	6	0	\$	16.442,75
1110102000	1	0	0	110	1	2	5	2	\$	18.321,28
1110102000	1	0	0	110	1	2	6	0	\$	44.714,10
1110102000	1	0	0	110	1	1	7	0	\$	50.439,37
1110102000	1	0	0	110	1	1	6	2	\$	70.718,29
1110103000	1	0	0	110	1	6	0	0	\$	-132.800,00
1110103000	1	0	0	110	1	1	1	0	\$	-94.948,98
1110103000	1	0	0	110	1	1	3	0	\$	-62.972,95
1110103000	1	0	0	132	4	3	6	0	\$	-32.868,36
1110103000	1	0	0	132	4	3	7	0	\$	-26.548,57
1110103000	1	0	0	110	1	3	1	0	\$	-26.265,30
1110103000	1	0	0	132	4	3	4	0	\$	-24.741,27
1110103000	1	0	0	110	1	1	4	0	\$	-21.537,95
1110103000	1	0	0	110	3	1	4	0	\$	-20.583,45
1110103000	1	0	0	110	1	4	0	0	\$	-9.884,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110103000	1	0	0	132	4	3	9	0 \$	-9.494,94
1110103000	1	0	0	132	4	3	5	0 \$	-8.911,50
1110103000	1	0	0	110	3	2	1	0 \$	-7.845,38
1110103000	1	0	0	110	3	1	5	0 \$	-7.553,33
1110103000	1	0	0	110	3	4	9	0 \$	-7.451,73
1110103000	1	0	0	110	1	2	3	0 \$	-7.400,69
1110103000	1	0	0	110	1	2	2	0 \$	-7.009,83
1110103000	1	0	0	132	2	9	2	0 \$	-6.076,77
1110103000	1	0	0	110	3	7	2	0 \$	-5.383,02
1110103000	1	0	0	132	2	9	3	0 \$	-3.137,19
1110103000	1	0	0	132	2	9	6	0 \$	-2.673,20
1110103000	1	0	0	110	1	1	2	0 \$	-2.451,00
1110103000	1	0	0	132	2	3	1	0 \$	-2.294,34
1110103000	1	0	0	132	2	9	1	0 \$	-2.038,58
1110103000	1	0	0	132	3	5	3	0 \$	-1.697,35
1110103000	1	0	0	132	2	3	2	0 \$	-1.445,60
1110103000	1	0	0	132	4	3	3	0 \$	-1.361,00
1110103000	1	0	0	132	2	9	5	0 \$	-1.272,85
1110103000	1	0	0	132	2	3	9	0 \$	-992,00
1110103000	1	0	0	132	2	3	4	0 \$	-420,20
1110103000	1	0	0	132	2	5	5	0 \$	-277,00
1110103000	1	0	0	132	2	7	9	0 \$	-270,89
1110103000	1	0	0	132	2	5	9	0 \$	-251,80
1110103000	1	0	0	132	2	5	6	0 \$	-250,00
1110103000	1	0	0	132	2	9	9	0 \$	-247,32
1110103000	1	0	0	132	4	3	2	0 \$	-230,45
1110103000	1	0	0	132	2	1	1	0 \$	-223,00
1110103000	1	0	0	132	3	4	6	0 \$	-170,00
1110103000	1	0	0	132	2	5	7	0 \$	-120,56
1110103000	1	0	0	132	2	3	3	0 \$	-116,50
1110103000	1	0	0	132	2	7	5	0 \$	-116,00
1110103000	1	0	0	132	2	5	4	0 \$	-111,60
1110103000	1	0	0	132	4	3	8	0 \$	-102,80
1110103000	1	0	0	132	2	2	3	0 \$	-98,00
1110103000	1	0	0	132	2	2	2	0 \$	-91,00
1110103000	1	0	0	132	2	7	2	0 \$	-54,80
1110103000	1	0	0	132	2	2	9	0 \$	-50,00
1110103000	1	0	0	132	2	5	8	0 \$	-31,00
1110103000	1	0	0	132	2	6	9	0 \$	-12,20
1110103000	1	0	0	132	2	5	1	0 \$	-12,00
1110103000	1	0	0	132	4	3	1	0 \$	-10,90
1110103000	1	0	0	132	2	4	3	0 \$	-9,00
1110103000	1	0	0	110	3	4	2	0 \$	0,05
1110103000	1	0	0	110	3	3	1	0 \$	0,54
1110103000	1	0	0	110	2	7	4	0 \$	5,00
1110103000	1	0	0	110	2	4	3	0 \$	9,01
1110103000	1	0	0	110	4	3	1	0 \$	11,00
1110103000	1	0	0	110	2	6	9	0 \$	12,20
1110103000	1	0	0	110	2	5	8	0 \$	36,00
1110103000	1	0	0	110	2	5	1	0 \$	47,00
1110103000	1	0	0	110	2	7	1	0 \$	50,00
1110103000	1	0	0	110	2	2	9	0 \$	50,00
1110103000	1	0	0	110	2	7	2	0 \$	54,80
1110103000	1	0	0	110	2	2	2	0 \$	94,00
1110103000	1	0	0	110	2	5	7	0 \$	120,57
1110103000	1	0	0	110	3	4	6	0 \$	171,25
1110103000	1	0	0	110	3	3	9	0 \$	295,55
1110103000	1	0	0	110	5	1	9	0 \$	314,00
1110103000	1	0	0	110	3	6	2	0 \$	450,00
1110103000	1	0	0	110	2	2	1	0 \$	498,00
1110103000	1	0	0	110	2	2	3	0 \$	500,00
1110103000	1	0	0	110	2	9	4	0 \$	500,00
1110103000	1	0	0	110	2	5	4	0 \$	521,13
1110103000	1	0	0	110	3	5	9	0 \$	600,00
1110103000	1	0	0	110	2	3	3	0 \$	621,70



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110103000	1	0	0	110	2	5	5	0	\$	693,00
1110103000	1	0	0	110	2	7	9	0	\$	789,89
1110103000	1	0	0	110	3	2	2	0	\$	875,00
1110103000	1	0	0	110	2	5	9	0	\$	937,20
1110103000	1	0	0	110	2	8	4	0	\$	1.000,00
1110103000	1	0	0	110	4	3	8	0	\$	1.000,00
1110103000	1	0	0	110	2	9	9	0	\$	1.049,17
1110103000	1	0	0	110	2	3	4	0	\$	1.189,54
1110103000	1	0	0	110	2	3	9	0	\$	1.198,00
1110103000	1	0	0	110	2	7	5	0	\$	1.218,00
1110103000	1	0	0	110	4	3	3	0	\$	1.361,00
1110103000	1	0	0	110	2	9	5	0	\$	1.408,85
1110103000	1	0	0	110	3	3	3	0	\$	1.533,59
1110103000	1	0	0	110	2	1	1	0	\$	1.680,25
1110103000	1	0	0	110	2	6	5	0	\$	2.000,00
1110103000	1	0	0	110	3	5	1	0	\$	2.498,70
1110103000	1	0	0	110	2	1	4	0	\$	3.000,00
1110103000	1	0	0	110	2	3	2	0	\$	3.051,60
1110103000	1	0	0	110	3	5	3	0	\$	4.376,52
1110103000	1	0	0	110	2	4	4	0	\$	5.785,00
1110103000	1	0	0	110	2	3	1	0	\$	6.146,48
1110103000	1	0	0	110	1	2	5	3	\$	6.687,78
1110103000	1	0	0	110	2	9	6	0	\$	7.007,62
1110103000	1	0	0	110	2	9	2	0	\$	7.022,08
1110103000	1	0	0	110	2	9	1	0	\$	7.834,85
1110103000	1	0	0	110	3	3	2	0	\$	7.872,01
1110103000	1	0	0	110	2	9	3	0	\$	8.204,48
1110103000	1	0	0	110	4	3	5	0	\$	8.927,00
1110103000	1	0	0	110	1	2	1	0	\$	12.459,61
1110103000	1	0	0	110	1	2	5	1	\$	12.837,75
1110103000	1	0	0	110	3	1	3	0	\$	13.150,19
1110103000	1	0	0	110	4	3	2	0	\$	13.242,30
1110103000	1	0	0	110	4	3	9	0	\$	17.000,00
1110103000	1	0	0	110	4	3	4	0	\$	24.778,04
1110103000	1	0	0	110	4	8	1	0	\$	26.000,00
1110103000	1	0	0	110	1	1	6	3	\$	27.274,25
1110103000	1	0	0	110	4	3	7	0	\$	27.445,00
1110103000	1	0	0	110	3	5	4	0	\$	30.160,78
1110103000	1	0	0	110	1	2	5	2	\$	32.095,86
1110103000	1	0	0	110	2	5	6	0	\$	35.127,40
1110103000	1	0	0	110	3	9	9	0	\$	40.000,00
1110103000	1	0	0	110	1	1	6	1	\$	40.113,43
1110103000	1	0	0	110	4	3	6	0	\$	42.203,53
1110103000	1	0	0	110	1	2	6	0	\$	46.031,41
1110103000	1	0	0	110	1	1	7	0	\$	83.337,12
1110103000	1	0	0	110	1	1	6	2	\$	87.016,02
1110103000	31	3	0	110	3	7	2	0	\$	-25.340,00
1110103000	31	3	0	110	1	3	1	0	\$	-11.503,05
1110103000	31	1	0	110	1	3	1	0	\$	-9.035,24
1110103000	31	2	0	110	1	1	3	0	\$	-4.464,04
1110103000	31	1	0	110	1	2	3	0	\$	-3.649,21
1110103000	31	3	0	110	1	4	0	0	\$	-3.342,00
1110103000	31	3	0	110	1	2	3	0	\$	-3.117,61
1110103000	31	3	0	110	1	2	2	0	\$	-3.030,59
1110103000	31	1	0	110	1	2	2	0	\$	-2.958,33
1110103000	31	1	0	110	1	1	3	0	\$	-2.834,95
1110103000	31	2	0	110	1	1	4	0	\$	-1.312,84
1110103000	31	1	0	110	1	1	4	0	\$	-1.087,28
1110103000	31	1	0	110	6	2	1	1	\$	-787,00
1110103000	31	2	0	110	1	2	2	0	\$	-508,33
1110103000	31	1	0	110	1	1	2	0	\$	-393,50
1110103000	31	3	0	132	4	3	9	0	\$	-374,28
1110103000	31	2	0	110	1	2	3	0	\$	-302,24
1110103000	31	3	0	110	2	5	7	0	\$	6,80
1110103000	31	3	0	110	2	7	9	0	\$	40,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110103000	31	3	0	110	4	3	3	0 \$	96,00
1110103000	31	2	0	110	1	3	1	0 \$	231,58
1110103000	31	2	0	110	1	1	1	0 \$	355,12
1110103000	31	3	0	110	4	3	9	0 \$	375,00
1110103000	31	2	0	110	3	7	2	0 \$	446,51
1110103000	31	2	0	110	2	9	6	0 \$	500,00
1110103000	31	3	0	110	2	9	9	0 \$	526,00
1110103000	31	3	0	110	2	2	2	0 \$	558,00
1110103000	31	3	0	110	2	5	1	0 \$	690,00
1110103000	31	2	0	110	1	2	5	3 \$	1.365,17
1110103000	31	2	0	110	1	1	6	3 \$	1.953,37
1110103000	31	1	0	110	2	9	6	0 \$	1.955,00
1110103000	31	3	0	110	1	2	5	3 \$	2.016,08
1110103000	31	3	0	110	2	9	5	0 \$	2.111,90
1110103000	31	4	0	110	3	4	9	0 \$	2.135,00
1110103000	31	1	0	110	1	1	6	3 \$	2.178,03
1110103000	31	1	0	110	1	2	5	3 \$	2.453,49
1110103000	31	2	0	110	1	2	5	1 \$	2.612,68
1110103000	31	1	0	110	3	3	2	0 \$	3.500,00
1110103000	31	3	0	110	1	1	4	0 \$	3.699,75
1110103000	31	2	0	110	1	1	6	1 \$	3.750,38
1110103000	31	3	0	110	1	2	5	1 \$	3.862,22
1110103000	31	3	0	110	3	3	1	0 \$	4.000,00
1110103000	31	2	0	110	1	4	0	0 \$	4.026,00
1110103000	31	1	0	110	1	1	6	1 \$	4.172,77
1110103000	31	1	0	110	1	2	5	1 \$	4.693,04
1110103000	31	2	0	110	1	1	7	0 \$	4.875,00
1110103000	31	1	0	110	1	4	0	0 \$	4.930,00
1110103000	31	3	0	110	2	5	2	0 \$	5.030,42
1110103000	31	1	0	110	1	2	1	0 \$	5.048,03
1110103000	31	3	0	110	1	2	1	0 \$	5.124,74
1110103000	31	3	0	110	1	1	6	3 \$	5.845,83
1110103000	31	2	0	110	1	2	5	2 \$	6.531,98
1110103000	31	2	0	110	1	2	6	0 \$	6.723,66
1110103000	31	1	0	110	1	1	1	0 \$	7.944,25
1110103000	31	2	0	110	1	1	6	2 \$	9.376,05
1110103000	31	3	0	110	1	2	5	2 \$	9.656,10
1110103000	31	2	0	110	1	2	1	0 \$	9.925,15
1110103000	31	3	0	110	3	4	2	0 \$	10.080,00
1110103000	31	1	0	110	1	1	6	2 \$	10.432,02
1110103000	31	3	0	110	1	1	7	0 \$	10.500,00
1110103000	31	1	0	110	1	1	7	0 \$	11.511,82
1110103000	31	1	0	110	1	2	5	2 \$	11.733,85
1110103000	31	3	0	110	1	1	6	1 \$	13.231,95
1110103000	31	1	0	110	2	5	6	0 \$	14.300,00
1110103000	31	3	0	110	1	1	3	0 \$	20.274,40
1110103000	31	1	0	110	1	2	6	0 \$	22.600,00
1110103000	31	3	0	110	1	2	6	0 \$	29.400,00
1110103000	31	5	0	132	3	4	5	0 \$	30.000,00
1110103000	31	3	0	110	1	1	6	2 \$	33.079,70
1110103000	31	1	0	110	3	7	2	0 \$	34.888,13
1110103000	31	3	0	110	1	1	1	0 \$	37.050,92
1110103000	31	5	0	132	4	3	7	0 \$	65.989,57
1110103000	32	0	0	110	3	7	2	0 \$	-840,00
1110103000	32	0	0	110	3	8	9	0 \$	750,00
1110103000	32	0	0	110	3	4	9	0 \$	5.000,00
1110103000	33	0	0	110	1	1	3	0 \$	-3.291,90
1110103000	33	0	0	110	1	1	4	0 \$	-726,14
1110103000	33	0	0	110	1	1	1	0 \$	-26,92
1110103000	33	0	0	110	1	1	6	3 \$	131,43
1110103000	33	0	0	110	1	1	7	0 \$	2.000,00
1110103000	33	0	0	110	1	1	6	1 \$	4.342,27
1110103000	33	0	0	110	1	1	6	2 \$	10.855,46
1110103000	34	6	0	110	1	2	1	0 \$	-2.626,09
1110103000	34	6	0	110	1	4	0	0 \$	-2.430,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110103000	34	7	0	110	1	2	1	0 \$	-1.922,44
1110103000	34	6	0	110	1	2	3	0 \$	-1.865,91
1110103000	34	7	0	110	1	2	3	0 \$	-1.499,59
1110103000	34	5	0	110	1	2	1	0 \$	-1.499,50
1110103000	34	6	0	110	1	2	2	0 \$	-1.250,00
1110103000	34	7	0	110	1	4	0	0 \$	-1.080,00
1110103000	34	7	0	110	1	2	2	0 \$	-1.076,73
1110103000	34	5	0	110	1	2	3	0 \$	-874,75
1110103000	34	1	0	110	1	3	1	0 \$	-654,51
1110103000	34	5	0	110	1	3	1	0 \$	-613,43
1110103000	34	1	0	110	1	2	3	0 \$	-356,91
1110103000	34	5	0	110	1	2	5	2 \$	-314,91
1110103000	34	5	0	110	1	4	0	0 \$	-270,00
1110103000	34	1	0	110	1	2	2	0 \$	-250,00
1110103000	34	5	0	110	1	2	2	0 \$	-250,00
1110103000	34	5	0	110	1	2	5	1 \$	-125,96
1110103000	34	5	0	110	1	2	5	3 \$	-110,55
1110103000	34	7	0	110	1	2	5	3 \$	44,54
1110103000	34	7	0	110	1	2	5	1 \$	92,56
1110103000	34	5	0	132	2	9	3	0 \$	100,00
1110103000	34	1	0	110	1	2	1	0 \$	148,84
1110103000	34	1	0	110	1	2	5	3 \$	190,48
1110103000	34	6	0	110	2	3	2	0 \$	230,00
1110103000	34	7	0	110	1	2	5	2 \$	231,64
1110103000	34	1	0	110	1	2	5	1 \$	365,54
1110103000	34	6	0	110	1	2	5	3 \$	557,35
1110103000	34	1	0	110	1	2	5	2 \$	913,95
1110103000	34	6	0	110	1	2	5	1 \$	1.079,31
1110103000	34	1	0	110	1	2	6	0 \$	1.700,00
1110103000	34	7	0	110	1	2	6	0 \$	2.500,00
1110103000	34	6	0	110	1	2	5	2 \$	2.698,56
1110103000	34	3	0	110	2	5	6	0 \$	4.425,00
1110103000	34	6	0	110	1	3	1	0 \$	5.662,45
1110103000	34	6	0	110	1	2	6	0 \$	5.700,00
1110103000	36	0	0	110	2	5	6	0 \$	17.200,00
1110104000	1	0	0	110	1	6	0	0 \$	-100.800,00
1110104000	1	0	0	110	3	1	1	0 \$	-58.199,78
1110104000	1	0	0	110	1	1	1	0 \$	-37.343,28
1110104000	1	0	0	110	1	1	4	0 \$	-31.113,75
1110104000	1	0	0	110	3	4	9	0 \$	-28.549,51
1110104000	1	0	0	110	1	1	3	0 \$	-25.362,09
1110104000	1	0	0	110	1	3	1	0 \$	-12.763,35
1110104000	1	0	0	110	3	7	2	0 \$	-10.516,06
1110104000	1	0	0	110	1	2	1	0 \$	-8.973,68
1110104000	1	0	0	110	1	2	3	0 \$	-8.946,73
1110104000	1	0	0	110	1	1	6	2 \$	-8.258,29
1110104000	1	0	0	110	2	9	6	0 \$	-5.844,55
1110104000	1	0	0	110	1	1	6	1 \$	-4.503,34
1110104000	1	0	0	110	1	4	0	0 \$	-4.052,00
1110104000	1	0	0	110	3	2	1	0 \$	-2.500,00
1110104000	1	0	0	110	1	2	5	2 \$	-2.358,45
1110104000	1	0	0	110	1	1	6	3 \$	-2.352,11
1110104000	1	0	0	110	1	2	2	0 \$	-1.733,33
1110104000	1	0	0	110	3	5	3	0 \$	-1.702,53
1110104000	1	0	0	110	2	9	9	0 \$	-1.674,29
1110104000	1	0	0	110	1	1	7	0 \$	-1.085,00
1110104000	1	0	0	110	3	5	1	0 \$	-936,67
1110104000	1	0	0	110	1	2	6	0 \$	-900,00
1110104000	1	0	0	110	3	5	9	0 \$	-850,00
1110104000	1	0	0	110	1	2	5	3 \$	-495,54
1110104000	1	0	0	110	2	3	2	0 \$	-259,50
1110104000	1	0	0	110	3	3	9	0 \$	-160,00
1110104000	1	0	0	110	4	3	6	0 \$	-69,00
1110104000	1	0	0	110	2	9	1	0 \$	0,28
1110104000	1	0	0	110	4	3	2	0 \$	0,30



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=										
1110104000	1	0	0	110	2	3	1	0	\$	0,33
1110104000	1	0	0	110	2	5	9	0	\$	0,46
1110104000	1	0	0	110	2	7	4	0	\$	0,82
1110104000	1	0	0	110	2	1	5	0	\$	2,00
1110104000	1	0	0	110	2	3	4	0	\$	3,81
1110104000	1	0	0	110	2	1	1	0	\$	4,00
1110104000	1	0	0	110	2	9	5	0	\$	4,30
1110104000	1	0	0	110	2	7	2	0	\$	7,27
1110104000	1	0	0	110	2	7	9	0	\$	7,70
1110104000	1	0	0	110	2	5	6	0	\$	15,54
1110104000	1	0	0	110	2	2	1	0	\$	24,71
1110104000	1	0	0	110	2	5	1	0	\$	190,38
1110104000	1	0	0	110	1	2	5	1	\$	763,97
1110104000	1	0	0	110	2	5	8	0	\$	2.024,22
1110104000	1	0	0	110	2	6	2	0	\$	2.663,00
1110104000	40	0	0	110	1	3	1	0	\$	-47.088,36
1110104000	40	0	0	110	1	2	1	0	\$	-40.656,37
1110104000	40	0	0	110	1	2	3	0	\$	-27.250,80
1110104000	40	0	0	110	1	1	1	0	\$	-19.255,10
1110104000	40	0	0	110	1	1	3	0	\$	-17.356,11
1110104000	40	0	0	110	1	4	0	0	\$	-13.098,00
1110104000	40	0	0	110	1	2	2	0	\$	-11.511,62
1110104000	40	0	0	110	1	2	5	2	\$	-9.530,26
1110104000	40	0	0	110	1	1	6	2	\$	-6.593,08
1110104000	40	0	0	110	1	1	4	0	\$	-6.027,27
1110104000	40	0	0	110	1	2	5	1	\$	-3.812,17
1110104000	40	0	0	110	1	1	6	1	\$	-2.637,25
1110104000	40	0	0	110	1	2	5	3	\$	-2.010,64
1110104000	40	0	0	110	1	1	6	3	\$	-1.380,75
1110104000	40	0	0	110	3	7	2	0	\$	-1.015,00
1110104000	40	0	0	110	1	2	6	0	\$	-710,29
1110104000	40	0	0	110	1	1	7	0	\$	-550,00
1110104000	40	0	0	110	3	3	2	0	\$	0,01
1110104000	40	0	0	110	2	7	2	0	\$	0,07
1110104000	40	0	0	110	2	9	2	0	\$	0,10
1110104000	40	0	0	110	2	3	4	0	\$	0,12
1110104000	40	0	0	110	3	5	3	0	\$	0,15
1110104000	40	0	0	110	2	7	1	0	\$	0,23
1110104000	40	0	0	110	2	1	5	0	\$	0,35
1110104000	40	0	0	110	2	6	5	0	\$	0,84
1110104000	40	0	0	110	2	9	1	0	\$	0,94
1110104000	40	0	0	110	2	5	1	0	\$	3,93
1110104000	40	0	0	110	2	8	4	0	\$	4,48
1110104000	40	0	0	110	2	9	9	0	\$	4,60
1110104000	40	0	0	110	2	7	9	0	\$	4,95
1110104000	40	0	0	110	2	9	3	0	\$	5,16
1110104000	40	0	0	110	2	5	8	0	\$	9,27
1110104000	40	0	0	110	2	6	9	0	\$	46,20
1110104000	40	0	0	110	2	5	6	0	\$	87,80
1110104000	40	0	0	110	2	7	5	0	\$	188,30
1110104000	40	0	0	110	3	3	1	0	\$	239,60
1110104000	40	0	0	110	2	9	6	0	\$	844,82
1110104000	41	0	0	110	1	1	3	0	\$	-73.188,82
1110104000	41	0	0	110	1	1	4	0	\$	-72.038,51
1110104000	41	0	0	110	1	1	1	0	\$	-71.010,86
1110104000	41	0	0	110	1	3	1	0	\$	-64.662,32
1110104000	41	0	0	110	3	7	2	0	\$	-36.368,79
1110104000	41	0	0	110	1	1	6	2	\$	-25.948,58
1110104000	41	0	0	110	1	4	0	0	\$	-16.002,00
1110104000	41	0	0	110	1	1	6	1	\$	-10.379,43
1110104000	41	0	0	110	1	2	1	0	\$	-9.586,25
1110104000	41	0	0	110	1	1	6	3	\$	-5.438,32
1110104000	41	0	0	110	6	2	1	1	\$	-3.105,00
1110104000	41	0	0	110	1	1	7	0	\$	-2.593,65
1110104000	41	0	0	110	1	2	2	0	\$	-2.241,67



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110104000	41	0	0	110	1	2	5	2 \$	-2.130,79
1110104000	41	0	0	110	3	3	2	0 \$	-2.060,00
1110104000	41	0	0	110	1	2	3	0 \$	-1.552,91
1110104000	41	0	0	110	2	9	6	0 \$	-1.419,55
1110104000	41	0	0	110	1	2	5	1 \$	-852,32
1110104000	41	0	0	110	1	1	2	0 \$	-517,50
1110104000	41	0	0	110	1	2	5	3 \$	-449,33
1110104000	41	0	0	110	2	7	9	0 \$	0,02
1110104000	41	0	0	132	2	5	8	0 \$	0,30
1110104000	41	0	0	110	2	9	2	0 \$	1,00
1110104000	41	0	0	132	4	3	5	0 \$	1,00
1110104000	41	0	0	132	2	9	3	0 \$	1,02
1110104000	41	0	0	132	2	7	5	0 \$	3,22
1110104000	41	0	0	110	2	1	4	0 \$	4,00
1110104000	41	0	0	110	4	3	8	0 \$	5,00
1110104000	41	0	0	132	2	7	2	0 \$	5,00
1110104000	41	0	0	132	2	1	5	0 \$	7,50
1110104000	41	0	0	110	2	1	5	0 \$	11,00
1110104000	41	0	0	132	2	9	9	0 \$	36,24
1110104000	41	0	0	110	2	7	1	0 \$	41,00
1110104000	41	0	0	110	4	3	9	0 \$	45,00
1110104000	41	0	0	110	3	4	9	0 \$	502,00
1110104000	41	0	0	132	2	9	6	0 \$	2.318,01
1110104000	41	0	0	132	2	5	6	0 \$	3.190,02
1110104000	41	0	0	132	3	3	2	0 \$	50.140,00
1110104000	41	0	0	132	3	3	4	0 \$	54.000,00
1110104000	41	0	0	132	3	4	9	0 \$	140.780,00
1110104000	41	0	0	133	4	3	2	0 \$	150.050,00
1110104000	42	0	0	110	1	2	1	0 \$	-28.573,41
1110104000	42	0	0	110	1	3	1	0 \$	-27.979,72
1110104000	42	0	0	110	3	2	2	0 \$	-24.000,00
1110104000	42	0	0	110	1	1	1	0 \$	-19.455,05
1110104000	42	0	0	110	1	4	0	0 \$	-16.470,00
1110104000	42	0	0	110	3	3	5	0 \$	-12.880,00
1110104000	42	0	0	110	1	1	3	0 \$	-12.704,70
1110104000	42	0	0	110	1	2	3	0 \$	-11.793,02
1110104000	42	0	0	110	3	7	2	0 \$	-9.952,50
1110104000	42	0	0	110	1	2	2	0 \$	-7.160,62
1110104000	42	0	0	110	1	2	5	2 \$	-6.414,61
1110104000	42	0	0	110	2	1	4	0 \$	-6.349,25
1110104000	42	0	0	110	1	1	4	0 \$	-5.801,87
1110104000	42	0	0	110	1	1	6	2 \$	-5.783,90
1110104000	42	0	0	110	2	7	5	0 \$	-3.629,66
1110104000	42	0	0	110	1	2	5	1 \$	-2.565,82
1110104000	42	0	0	110	1	1	6	1 \$	-2.313,54
1110104000	42	0	0	110	2	2	2	0 \$	-2.257,50
1110104000	42	0	0	110	1	2	5	3 \$	-1.351,95
1110104000	42	0	0	110	1	1	6	3 \$	-1.213,97
1110104000	42	0	0	110	1	2	6	0 \$	-1.200,00
1110104000	42	0	0	110	1	1	7	0 \$	-640,00
1110104000	42	0	0	110	2	7	1	0 \$	-449,00
1110104000	42	0	0	110	4	3	8	0 \$	-438,00
1110104000	42	0	0	110	2	5	9	0 \$	-430,40
1110104000	42	0	0	110	2	9	1	0 \$	-407,90
1110104000	42	0	0	110	2	4	3	0 \$	-345,00
1110104000	42	0	0	110	2	9	3	0 \$	-281,00
1110104000	42	0	0	110	2	3	4	0 \$	-129,60
1110104000	42	0	0	110	2	7	9	0 \$	-57,60
1110104000	42	0	0	110	2	5	2	0 \$	-11,60
1110104000	42	0	0	110	2	9	6	0 \$	0,01
1110104000	42	0	0	110	2	5	6	0 \$	0,01
1110104000	42	0	0	110	3	5	3	0 \$	0,72
1110104000	42	0	0	110	4	3	1	0 \$	1,00
1110104000	42	0	0	110	3	3	3	0 \$	2,20
1110104000	42	0	0	110	2	5	8	0 \$	97,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110104000	42	0	0	110	2	9	9	0 \$	147,10
1110104000	42	0	0	110	2	5	4	0 \$	1.944,30
1110104000	42	0	0	110	3	3	2	0 \$	2.517,39
1110104000	43	0	0	110	1	2	1	0 \$	-104.070,06
1110104000	43	0	0	110	1	3	1	0 \$	-85.817,60
1110104000	43	0	0	110	1	1	1	0 \$	-68.502,83
1110104000	43	0	0	110	1	1	4	0 \$	-59.764,16
1110104000	43	0	0	110	1	1	3	0 \$	-51.023,69
1110104000	43	0	0	110	1	2	3	0 \$	-45.023,05
1110104000	43	0	0	110	1	2	2	0 \$	-16.921,83
1110104000	43	0	0	110	3	7	2	0 \$	-11.802,50
1110104000	43	0	0	110	1	1	6	1 \$	-8.568,97
1110104000	43	0	0	110	1	5	0	0 \$	88,10
1110104000	43	0	0	110	1	4	0	0 \$	8.925,00
1110104000	43	0	0	110	1	2	5	3 \$	13.753,41
1110104000	43	0	0	110	1	1	6	3 \$	23.536,31
1110104000	43	0	0	110	1	2	5	1 \$	26.380,14
1110104000	43	0	0	110	1	2	5	2 \$	65.952,90
1110104000	43	0	0	110	1	1	6	2 \$	71.545,97
1110104000	43	0	0	110	1	1	7	0 \$	120.410,96
1110104000	43	0	0	110	1	2	6	0 \$	128.088,90
1110104000	44	0	0	110	1	1	3	0 \$	-3.015,37
1110104000	44	0	0	110	1	3	1	0 \$	-580,43
1110104000	44	0	0	110	1	1	4	0 \$	-478,70
1110104000	44	0	0	110	2	5	6	0 \$	0,10
1110104000	44	0	0	110	3	4	9	0 \$	0,20
1110104000	44	0	0	110	2	9	3	0 \$	4,28
1110104000	44	0	0	110	1	1	1	0 \$	122,12
1110104000	44	0	0	110	1	1	6	3 \$	1.036,12
1110104000	44	0	0	110	1	1	6	1 \$	1.989,38
1110104000	44	0	0	110	1	1	7	0 \$	2.000,00
1110104000	44	0	0	110	1	1	6	2 \$	4.973,47
1110104000	45	1	0	110	1	1	3	0 \$	-15.545,91
1110104000	45	1	0	110	1	3	1	0 \$	-13.658,35
1110104000	45	1	0	110	1	1	1	0 \$	-5.773,83
1110104000	45	1	0	110	1	1	4	0 \$	-2.929,38
1110104000	45	1	0	110	3	7	2	0 \$	-1.662,50
1110104000	45	1	0	110	1	2	2	0 \$	-1.000,00
1110104000	45	1	0	110	1	2	3	0 \$	-104,37
1110104000	45	75	0	110	2	7	9	0 \$	0,03
1110104000	45	51	0	110	2	5	5	0 \$	0,09
1110104000	45	51	0	110	2	5	9	0 \$	0,44
1110104000	45	76	0	110	2	6	4	0 \$	0,54
1110104000	45	51	0	110	2	5	8	0 \$	0,59
1110104000	45	76	0	131	2	5	6	0 \$	0,63
1110104000	45	76	0	110	2	5	6	0 \$	0,64
1110104000	45	51	0	110	2	7	5	0 \$	0,72
1110104000	45	51	0	110	2	3	4	0 \$	0,84
1110104000	45	51	0	110	2	8	4	0 \$	0,98
1110104000	45	51	0	110	2	9	9	0 \$	1,24
1110104000	45	1	0	110	2	8	4	0 \$	2,00
1110104000	45	1	0	110	2	7	1	0 \$	2,00
1110104000	45	1	0	110	3	3	1	0 \$	3,67
1110104000	45	82	0	132	3	3	1	0 \$	18,38
1110104000	45	1	0	110	2	6	1	0 \$	19,82
1110104000	45	84	0	132	3	3	1	0 \$	30,17
1110104000	45	76	0	110	3	3	2	0 \$	36,00
1110104000	45	76	0	131	2	5	5	0 \$	45,00
1110104000	45	76	0	131	2	9	6	0 \$	76,00
1110104000	45	61	0	132	2	5	6	0 \$	128,80
1110104000	45	76	0	131	2	5	1	0 \$	200,00
1110104000	45	83	0	132	2	5	5	0 \$	229,00
1110104000	45	76	0	131	2	6	5	0 \$	446,50
1110104000	45	75	0	110	2	5	8	0 \$	461,76
1110104000	45	1	0	110	2	9	3	0 \$	620,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=										
1110104000	45	76	0	131	2	5	8	0	\$	1.500,00
1110104000	45	81	0	133	3	4	9	0	\$	1.625,93
1110104000	45	1	0	110	1	2	5	3	\$	1.640,56
1110104000	45	1	0	110	1	2	5	1	\$	3.138,09
1110104000	45	1	0	110	1	1	6	3	\$	3.366,91
1110104000	45	61	0	132	2	9	3	0	\$	4.485,00
1110104000	45	76	0	131	2	7	1	0	\$	5.041,36
1110104000	45	61	0	132	2	9	6	0	\$	7.000,00
1110104000	45	1	0	110	1	2	5	2	\$	7.845,39
1110104000	45	1	0	110	1	4	0	0	\$	8.760,00
1110104000	45	1	0	110	1	1	7	0	\$	10.000,00
1110104000	45	1	0	110	1	2	6	0	\$	10.200,00
1110104000	45	1	0	110	1	2	1	0	\$	12.493,94
1110104000	45	1	0	110	1	1	6	1	\$	13.514,46
1110104000	45	76	0	131	3	5	1	0	\$	20.831,00
1110104000	45	76	0	131	2	8	4	0	\$	23.651,76
1110104000	45	1	0	110	1	1	6	2	\$	33.786,28
1110104000	45	61	0	132	3	3	1	0	\$	36.377,31
1110104000	46	1	0	110	1	3	1	0	\$	-12.213,46
1110104000	46	1	0	110	1	2	1	0	\$	-12.080,60
1110104000	46	1	0	110	1	4	0	0	\$	-8.694,00
1110104000	46	1	0	110	1	2	3	0	\$	-7.938,95
1110104000	46	1	0	110	1	1	3	0	\$	-5.776,94
1110104000	46	1	0	110	1	2	2	0	\$	-3.818,96
1110104000	46	1	0	110	1	2	5	2	\$	-2.860,62
1110104000	46	1	0	110	1	1	4	0	\$	-1.935,23
1110104000	46	1	0	110	1	2	5	1	\$	-1.144,27
1110104000	46	1	0	110	3	7	2	0	\$	-1.000,00
1110104000	46	1	0	110	1	2	5	3	\$	-603,15
1110104000	46	1	0	110	2	6	9	0	\$	0,49
1110104000	46	1	0	110	2	3	4	0	\$	0,80
1110104000	46	1	0	110	2	5	8	0	\$	1,20
1110104000	46	1	0	110	2	4	3	0	\$	2,00
1110104000	46	1	0	110	2	4	4	0	\$	2,00
1110104000	46	52	0	110	2	5	9	0	\$	3,64
1110104000	46	52	0	110	2	6	5	0	\$	3,90
1110104000	46	1	0	110	2	7	2	0	\$	3,91
1110104000	46	1	0	110	2	5	4	0	\$	4,00
1110104000	46	1	0	110	2	9	6	0	\$	4,70
1110104000	46	1	0	110	2	5	5	0	\$	4,94
1110104000	46	1	0	110	2	9	1	0	\$	5,99
1110104000	46	1	0	110	3	5	3	0	\$	6,00
1110104000	46	1	0	110	2	9	9	0	\$	8,00
1110104000	46	1	0	110	2	7	5	0	\$	8,23
1110104000	46	1	0	110	2	9	3	0	\$	9,96
1110104000	46	52	0	110	2	9	9	0	\$	10,90
1110104000	46	52	0	110	4	3	7	0	\$	11,58
1110104000	46	1	0	110	2	7	1	0	\$	16,20
1110104000	46	1	0	110	4	3	8	0	\$	20,00
1110104000	46	52	0	110	2	9	1	0	\$	21,60
1110104000	46	1	0	110	2	8	9	0	\$	65,00
1110104000	46	52	0	110	2	3	4	0	\$	90,31
1110104000	46	1	0	110	1	1	1	0	\$	187,51
1110104000	46	52	0	110	2	7	5	0	\$	436,55
1110104000	46	52	0	132	4	2	2	0	\$	800,00
1110104000	46	52	0	110	3	5	3	0	\$	1.250,00
1110104000	46	52	0	110	4	2	2	0	\$	2.400,00
1110104000	46	1	0	110	1	1	6	3	\$	3.230,56
1110104000	46	52	0	110	2	5	5	0	\$	3.697,44
1110104000	46	1	0	110	1	2	6	0	\$	3.701,67
1110104000	46	1	0	110	1	1	6	1	\$	6.202,25
1110104000	46	1	0	110	1	1	7	0	\$	13.462,50
1110104000	46	1	0	110	1	1	6	2	\$	15.505,90
1110104000	47	0	0	110	2	6	9	0	\$	2,30
1110104000	47	0	0	110	2	9	6	0	\$	30,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=										
1110104000	47	0	0	132	4	2	1	0	\$	17.683,09
1110104000	48	8	0	110	2	9	6	0	\$	-5.965,92
1110104000	48	2	0	110	4	3	9	0	\$	-2.230,00
1110104000	48	5	0	110	3	3	2	0	\$	-1.975,92
1110104000	48	1	0	110	1	2	1	0	\$	-1.922,44
1110104000	48	8	0	110	2	7	9	0	\$	-1.733,35
1110104000	48	8	0	110	3	3	2	0	\$	-1.718,40
1110104000	48	2	0	110	2	9	6	0	\$	-1.683,06
1110104000	48	1	0	110	1	3	1	0	\$	-1.376,29
1110104000	48	7	0	110	1	3	1	0	\$	-1.291,28
1110104000	48	1	0	110	1	2	3	0	\$	-1.211,22
1110104000	48	4	0	110	1	2	1	0	\$	-1.028,50
1110104000	48	3	0	110	1	2	1	0	\$	-961,22
1110104000	48	2	0	110	3	3	2	0	\$	-940,00
1110104000	48	8	0	110	2	6	5	0	\$	-825,00
1110104000	48	1	0	110	1	4	0	0	\$	-810,00
1110104000	48	7	0	110	1	2	2	0	\$	-750,00
1110104000	48	4	0	110	1	2	3	0	\$	-639,25
1110104000	48	3	0	110	1	2	3	0	\$	-605,61
1110104000	48	7	0	110	1	2	3	0	\$	-558,35
1110104000	48	1	0	110	1	2	2	0	\$	-500,00
1110104000	48	2	0	110	1	2	6	0	\$	-500,00
1110104000	48	1	0	110	1	2	5	2	\$	-436,04
1110104000	48	3	0	110	1	3	1	0	\$	-400,52
1110104000	48	2	0	110	2	5	6	0	\$	-374,01
1110104000	48	8	0	110	2	9	3	0	\$	-296,20
1110104000	48	8	0	110	2	8	4	0	\$	-266,17
1110104000	48	3	0	110	1	2	2	0	\$	-250,00
1110104000	48	4	0	110	1	2	2	0	\$	-250,00
1110104000	48	4	0	110	1	2	5	2	\$	-230,13
1110104000	48	3	0	110	1	2	5	2	\$	-218,02
1110104000	48	4	0	110	1	3	1	0	\$	-175,32
1110104000	48	1	0	110	1	2	5	1	\$	-174,42
1110104000	48	8	0	110	2	5	6	0	\$	-146,70
1110104000	48	8	0	110	2	1	4	0	\$	-122,60
1110104000	48	4	0	110	1	2	5	1	\$	-92,05
1110104000	48	1	0	110	1	2	5	3	\$	-92,04
1110104000	48	3	0	110	1	2	5	1	\$	-87,21
1110104000	48	8	0	110	2	4	3	0	\$	-62,40
1110104000	48	4	0	110	1	2	5	3	\$	-48,54
1110104000	48	3	0	110	1	2	5	3	\$	-46,02
1110104000	48	8	0	110	2	5	1	0	\$	-25,80
1110104000	48	8	0	110	2	3	4	0	\$	-11,90
1110104000	48	8	0	110	2	7	2	0	\$	-8,50
1110104000	48	6	0	110	2	9	6	0	\$	0,02
1110104000	48	7	0	110	2	8	4	0	\$	0,02
1110104000	48	5	0	110	2	5	6	0	\$	0,14
1110104000	48	6	0	110	4	3	9	0	\$	1,00
1110104000	48	4	0	110	2	5	6	0	\$	1,78
1110104000	48	7	0	110	2	6	5	0	\$	4,93
1110104000	48	7	0	110	2	9	1	0	\$	5,00
1110104000	48	7	0	110	2	7	1	0	\$	7,60
1110104000	48	2	0	110	2	2	1	0	\$	8,60
1110104000	48	5	0	110	2	9	6	0	\$	9,10
1110104000	48	3	0	110	4	3	4	0	\$	9,90
1110104000	48	5	0	110	4	3	4	0	\$	9,90
1110104000	48	4	0	110	3	5	9	0	\$	10,00
1110104000	48	6	0	110	2	5	6	0	\$	11,09
1110104000	48	1	0	110	3	3	2	0	\$	11,20
1110104000	48	4	0	110	3	4	9	0	\$	13,00
1110104000	48	4	0	110	2	4	3	0	\$	17,50
1110104000	48	4	0	110	2	9	1	0	\$	18,80
1110104000	48	4	0	110	2	2	2	0	\$	23,50
1110104000	48	1	0	110	3	3	1	0	\$	24,00
1110104000	48	2	0	110	2	5	8	0	\$	25,50



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110104000	48	6	0	110	2	5	1	0 \$	30,00
1110104000	48	4	0	110	2	3	4	0 \$	30,00
1110104000	48	5	0	110	2	2	2	0 \$	32,36
1110104000	48	5	0	110	2	5	1	0 \$	37,00
1110104000	48	3	0	110	3	3	2	0 \$	39,00
1110104000	48	3	0	110	2	1	4	0 \$	40,00
1110104000	48	7	0	110	4	3	2	0 \$	44,00
1110104000	48	1	0	110	4	3	1	0 \$	45,55
1110104000	48	2	0	110	2	6	9	0 \$	54,92
1110104000	48	3	0	110	3	3	3	0 \$	60,00
1110104000	48	1	0	110	3	5	9	0 \$	60,00
1110104000	48	1	0	110	2	5	6	0 \$	65,28
1110104000	48	8	0	110	2	4	4	0 \$	69,00
1110104000	48	2	0	110	2	1	5	0 \$	74,00
1110104000	48	4	0	110	2	9	9	0 \$	79,00
1110104000	48	4	0	110	2	4	4	0 \$	80,00
1110104000	48	1	0	110	3	4	9	0 \$	90,00
1110104000	48	6	0	110	2	7	2	0 \$	97,45
1110104000	48	7	0	110	1	4	0	0 \$	120,00
1110104000	48	4	0	110	3	3	2	0 \$	132,00
1110104000	48	2	0	132	2	5	6	0 \$	170,00
1110104000	48	4	0	110	2	5	1	0 \$	191,60
1110104000	48	7	0	110	1	2	5	3 \$	615,16
1110104000	48	1	0	110	1	2	6	0 \$	1.000,00
1110104000	48	7	0	110	1	2	5	1 \$	1.184,53
1110104000	48	7	0	110	1	2	5	2 \$	2.961,49
1110104000	48	7	0	110	1	2	6	0 \$	3.555,22
1110104000	48	7	0	110	1	2	1	0 \$	3.693,85
1110104000	49	0	0	133	5	2	6	0 \$	2.533.383,46
1110104000	50	0	0	132	4	2	1	0 \$	-385.956,93
1110104000	50	0	0	132	3	4	9	0 \$	-304.407,68
1110104000	50	0	0	132	3	3	1	0 \$	-111.289,03
1110104000	50	0	0	132	4	3	9	0 \$	-69.610,00
1110104000	50	0	0	132	4	3	7	0 \$	-38.489,20
1110104000	50	0	0	132	3	3	3	0 \$	-28.500,00
1110104000	50	0	0	132	2	6	1	0 \$	-20.911,68
1110104000	50	0	0	132	3	5	1	0 \$	-19.604,92
1110104000	50	0	0	132	4	3	4	0 \$	-12.650,00
1110104000	50	0	0	131	2	9	3	0 \$	-11.552,76
1110104000	50	0	0	132	2	7	9	0 \$	-4.352,90
1110104000	50	0	0	132	2	9	9	0 \$	-2.106,40
1110104000	50	0	0	132	2	8	4	0 \$	-1.752,00
1110104000	50	0	0	132	2	7	1	0 \$	-980,50
1110104000	50	0	0	132	2	9	3	0 \$	-450,00
1110104000	50	0	0	132	2	5	5	0 \$	-425,67
1110104000	50	0	0	132	2	3	4	0 \$	-251,74
1110104000	50	0	0	132	2	5	8	0 \$	-160,00
1110104000	50	0	0	132	2	7	2	0 \$	-133,60
1110104000	50	0	0	131	3	5	1	0 \$	-120,12
1110104000	50	0	0	132	2	5	9	0 \$	-56,20
1110104000	50	0	0	132	2	7	5	0 \$	-52,66
1110104000	50	0	0	132	2	9	1	0 \$	-52,04
1110104000	50	0	0	132	2	1	5	0 \$	-46,37
1110104000	50	0	0	132	2	2	2	0 \$	-8,60
1110104000	50	0	0	131	4	2	2	0 \$	0,16
1110104000	50	0	0	131	4	3	8	0 \$	1,14
1110104000	50	0	0	110	2	1	4	0 \$	7,00
1110104000	50	0	0	132	3	3	2	0 \$	9,00
1110104000	50	0	0	131	2	5	8	0 \$	12,13
1110104000	50	0	0	131	4	3	7	0 \$	30,80
1110104000	50	0	0	110	2	2	2	0 \$	40,90
1110104000	50	0	0	131	2	7	1	0 \$	43,57
1110104000	50	0	0	110	2	1	5	0 \$	46,37
1110104000	50	0	0	110	2	9	1	0 \$	52,04
1110104000	50	0	0	110	2	5	9	0 \$	60,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110104000	50	0	0	131	4	3	9	0 \$	86,80
1110104000	50	0	0	132	4	3	8	0 \$	202,00
1110104000	50	0	0	110	2	3	4	0 \$	271,08
1110104000	50	0	0	110	4	3	7	0 \$	330,00
1110104000	50	0	0	131	2	7	5	0 \$	362,53
1110104000	50	0	0	110	2	5	5	0 \$	491,88
1110104000	50	0	0	110	2	7	4	0 \$	869,40
1110104000	50	0	0	110	2	9	6	0 \$	1.191,00
1110104000	50	0	0	131	2	9	9	0 \$	1.528,00
1110104000	50	0	0	110	2	8	4	0 \$	1.760,00
1110104000	50	0	0	131	3	4	9	0 \$	1.788,00
1110104000	50	0	0	110	2	7	2	0 \$	3.185,90
1110104000	50	0	0	110	2	7	5	0 \$	4.547,06
1110104000	50	0	0	110	2	6	9	0 \$	4.620,00
1110104000	50	0	0	110	2	7	1	0 \$	6.821,80
1110104000	50	0	0	131	2	5	5	0 \$	7.593,15
1110104000	50	0	0	110	4	3	4	0 \$	12.650,00
1110104000	50	0	0	110	2	5	8	0 \$	17.410,10
1110104000	50	0	0	110	3	5	1	0 \$	19.605,00
1110104000	50	0	0	110	2	7	9	0 \$	38.240,90
1110104000	50	0	0	110	2	9	9	0 \$	64.725,40
1110104000	50	0	0	110	4	3	9	0 \$	69.610,00
1110104000	50	0	0	110	2	6	1	0 \$	88.706,68
1110104000	50	0	0	110	3	3	1	0 \$	123.242,59
1110104000	50	0	0	110	2	9	3	0 \$	161.644,49
1110104000	50	0	0	110	3	4	9	0 \$	318.237,68
1110104000	51	0	0	131	3	3	1	0 \$	22.073,06
1110104000	52	0	0	132	2	5	6	0 \$	736,50
1110104000	53	0	0	133	4	2	2	0 \$	1.387.148,51
1110104000	56	0	0	132	2	6	2	0 \$	0,75
1110104000	56	0	0	132	2	7	1	0 \$	1,60
1110104000	56	0	0	132	2	6	9	0 \$	2,00
1110104000	56	0	0	132	2	7	9	0 \$	2,60
1110104000	56	0	0	132	2	9	9	0 \$	4,60
1110104000	56	0	0	132	2	9	3	0 \$	4,65
1110104000	56	0	0	132	3	5	1	0 \$	10,00
1110104000	56	0	0	132	2	7	5	0 \$	11,00
1110104000	56	0	0	132	2	6	1	0 \$	12,50
1110104000	56	0	0	132	2	8	4	0 \$	12,63
1110104000	56	0	0	132	2	6	5	0 \$	33,00
1110104000	56	0	0	132	2	9	6	0 \$	416,63
1110104000	56	0	0	132	4	2	2	0 \$	2.684,57
1110104000	56	0	0	132	4	3	9	0 \$	4.009,80
1110104000	56	0	0	132	2	5	6	0 \$	7.092,27
1110104000	56	0	0	132	3	4	9	0 \$	170.770,09
1110104000	56	0	0	132	4	3	7	0 \$	243.491,23
1110104000	56	0	0	132	3	3	1	0 \$	367.315,20
1110104000	57	0	0	132	2	9	1	0 \$	0,60
1110104000	57	0	0	132	2	9	3	0 \$	0,80
1110104000	57	0	0	132	2	7	9	0 \$	1,00
1110104000	57	0	0	132	2	9	6	0 \$	9,83
1110104000	57	0	0	132	3	4	9	0 \$	15,00
1110104000	57	0	0	132	3	3	1	0 \$	677,42
1110104000	57	0	0	132	3	5	1	0 \$	688,56
1110104000	57	0	0	132	2	5	6	0 \$	31.708,09
1110104000	58	0	0	133	2	9	2	0 \$	-413,00
1110104000	58	0	0	110	2	7	1	0 \$	-202,00
1110104000	58	0	0	110	2	2	2	0 \$	-106,78
1110104000	58	0	0	110	2	7	5	0 \$	-97,70
1110104000	58	0	0	110	2	6	9	0 \$	-82,00
1110104000	58	0	0	110	2	9	9	0 \$	-79,40
1110104000	58	0	0	110	2	5	8	0 \$	-63,80
1110104000	58	0	0	110	2	4	3	0 \$	-58,00
1110104000	58	0	0	110	2	9	6	0 \$	-29,80
1110104000	58	0	0	110	2	5	1	0 \$	-27,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000	58	0	0	133	2	1	5	0	\$	1,50
1110104000	58	0	0	133	2	9	1	0	\$	2,00
1110104000	58	0	0	133	2	5	8	0	\$	3,00
1110104000	58	0	0	133	2	1	4	0	\$	7,00
1110104000	58	0	0	133	2	7	2	0	\$	11,16
1110104000	58	0	0	133	2	7	1	0	\$	49,33
1110104000	58	0	0	110	2	7	9	0	\$	66,30
1110104000	58	0	0	133	2	9	3	0	\$	67,80
1110104000	58	0	0	133	2	7	5	0	\$	80,92
1110104000	58	0	0	133	2	5	1	0	\$	176,00
1110104000	58	0	0	133	2	2	2	0	\$	193,00
1110104000	58	0	0	133	4	3	9	0	\$	402,00
1110104000	58	0	0	133	2	7	9	0	\$	475,27
1110104000	58	0	0	133	3	4	9	0	\$	761,80
1110104000	58	0	0	133	3	5	3	0	\$	823,20
1110104000	58	0	0	133	2	9	9	0	\$	1.319,48
1110104000	58	0	0	133	3	3	3	0	\$	2.014,07
1110104000	58	0	0	133	3	3	1	0	\$	3.332,51
1110104000	58	0	0	133	3	5	1	0	\$	7.484,06
1110104000	58	0	0	133	2	6	5	0	\$	8.439,65
1110104000	58	0	0	133	3	7	2	0	\$	10.298,13
1110104000	58	0	0	133	3	4	3	0	\$	20.000,00
1110104000	58	0	0	133	3	3	2	0	\$	31.132,48
1110104000	58	0	0	133	2	9	6	0	\$	38.731,63
1110104000	58	0	0	133	2	5	6	0	\$	97.237,54
1110104000	58	0	0	133	1	3	1	0	\$	228.443,75
1110104000	58	0	0	133	2	6	4	0	\$	254.044,75
1110104000	61	0	0	132	3	3	3	0	\$	800,00
1110104000	61	0	0	132	3	3	1	0	\$	1.201.169,92
1110104000	63	3	0	132	3	3	1	0	\$	-15.679,58
1110104000	63	2	0	132	2	6	5	0	\$	57,69
1110104000	63	2	0	132	2	6	9	0	\$	472,40
1110104000	63	2	0	132	2	8	4	0	\$	964,00
1110104000	63	2	0	132	2	5	8	0	\$	1.168,92
1110104000	63	2	0	132	2	6	1	0	\$	1.424,84
1110104000	63	2	0	132	2	6	4	0	\$	1.896,96
1110104000	63	2	0	132	2	9	9	0	\$	1.920,45
1110104000	63	2	0	132	2	6	2	0	\$	3.000,00
1110104000	63	2	0	132	2	7	1	0	\$	3.229,10
1110104000	63	2	0	132	2	7	9	0	\$	4.770,31
1110104000	63	2	0	132	2	5	5	0	\$	7.757,65
1110104000	63	2	0	132	2	7	4	0	\$	22.000,00
1110104000	63	2	0	132	3	4	9	0	\$	23.626,19
1110104000	63	2	0	132	3	3	1	0	\$	79.643,77
1110104000	63	1	0	132	3	3	1	0	\$	165.481,44
1110104000	64	2	0	110	3	4	9	0	\$	0,01
1110104000	64	2	0	110	2	6	1	0	\$	0,51
1110104000	64	2	0	110	2	6	5	0	\$	1,50
1110104000	64	2	0	110	3	5	1	0	\$	1,94
1110104000	64	2	0	110	2	6	9	0	\$	2,50
1110104000	64	2	0	110	2	6	4	0	\$	4,05
1110104000	64	2	0	110	2	8	4	0	\$	6,49
1110104000	64	1	0	132	3	5	1	0	\$	14,00
1110104000	64	2	0	132	2	9	3	0	\$	526,66
1110104000	64	1	0	132	2	5	8	0	\$	4.426,38
1110104000	64	2	0	132	3	4	9	0	\$	6.614,10
1110104000	64	1	0	132	3	3	1	0	\$	9.223,50
1110104000	65	1	0	110	2	6	1	0	\$	1,00
1110104000	65	2	0	132	2	9	3	0	\$	5,00
1110104000	65	2	0	132	2	8	4	0	\$	24,75
1110104000	65	2	0	110	2	9	1	0	\$	35,00
1110104000	65	1	0	110	2	7	1	0	\$	49,00
1110104000	65	1	0	132	2	7	1	0	\$	74,50
1110104000	65	2	0	110	2	7	1	0	\$	80,00
1110104000	65	2	0	132	2	7	9	0	\$	520,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110104000	65	2	0	132	2	7	2	0 \$	623,23
1110104000	65	1	0	132	2	6	1	0 \$	1.049,40
1110104000	65	1	0	132	3	4	9	0 \$	1.787,30
1110104000	65	1	0	132	2	8	4	0 \$	24.200,00
1110104000	66	0	0	132	3	3	1	0 \$	88.611,85
1110105000	1	0	0	110	1	3	1	0 \$	-18.151,46
1110105000	1	0	0	110	1	1	1	0 \$	-17.917,09
1110105000	1	0	0	110	3	5	9	0 \$	-15.000,00
1110105000	1	0	0	110	1	1	4	0 \$	-12.833,76
1110105000	1	0	0	110	1	2	1	0 \$	-9.820,44
1110105000	1	0	0	132	4	3	6	0 \$	-9.175,78
1110105000	1	0	0	110	1	1	3	0 \$	-7.675,42
1110105000	1	0	0	110	3	7	2	0 \$	-6.440,00
1110105000	1	0	0	110	1	2	3	0 \$	-6.269,91
1110105000	1	0	0	110	1	6	0	0 \$	-6.000,00
1110105000	1	0	0	110	1	1	6	2 \$	-4.611,16
1110105000	1	0	0	110	1	4	0	0 \$	-2.972,00
1110105000	1	0	0	110	3	4	9	0 \$	-2.428,38
1110105000	1	0	0	110	1	2	2	0 \$	-2.322,37
1110105000	1	0	0	110	1	2	5	2 \$	-2.209,53
1110105000	1	0	0	110	1	1	6	1 \$	-1.844,45
1110105000	1	0	0	110	3	2	1	0 \$	-1.800,00
1110105000	1	0	0	132	2	9	6	0 \$	-1.105,00
1110105000	1	0	0	110	1	1	6	3 \$	-964,87
1110105000	1	0	0	110	1	2	5	1 \$	-883,81
1110105000	1	0	0	132	4	3	7	0 \$	-739,95
1110105000	1	0	0	132	4	3	4	0 \$	-699,70
1110105000	1	0	0	110	1	1	7	0 \$	-250,00
1110105000	1	0	0	132	2	2	3	0 \$	-106,00
1110105000	1	0	0	132	2	9	1	0 \$	-85,00
1110105000	1	0	0	110	2	7	9	0 \$	1,70
1110105000	1	0	0	110	2	9	1	0 \$	85,00
1110105000	1	0	0	110	2	2	3	0 \$	106,00
1110105000	1	0	0	110	4	3	5	0 \$	113,00
1110105000	1	0	0	110	2	1	1	0 \$	120,00
1110105000	1	0	0	110	4	3	7	0 \$	739,95
1110105000	1	0	0	110	5	1	4	0 \$	799,00
1110105000	1	0	0	110	4	3	4	0 \$	1.129,30
1110105000	1	0	0	110	1	2	5	3 \$	2.098,22
1110105000	1	0	0	110	2	9	6	0 \$	2.176,64
1110105000	1	0	0	110	1	2	6	0 \$	4.974,44
1110105000	1	0	0	110	4	3	6	0 \$	9.665,80
1110105000	1	0	0	110	3	4	7	0 \$	40.219,00
1110105000	51	0	0	132	2	7	9	0 \$	-1.538,85
1110105000	51	0	0	110	1	3	1	0 \$	-480,61
1110105000	51	0	0	110	1	2	3	0 \$	-358,08
1110105000	51	0	0	132	4	3	9	0 \$	-346,00
1110105000	51	0	0	110	1	2	2	0 \$	-250,00
1110105000	51	0	0	132	2	6	5	0 \$	-32,00
1110105000	51	0	0	110	2	6	5	0 \$	32,00
1110105000	51	0	0	110	1	2	1	0 \$	152,28
1110105000	51	0	0	110	1	2	5	3 \$	172,81
1110105000	51	0	0	110	1	2	5	1 \$	331,83
1110105000	51	0	0	110	4	3	9	0 \$	346,00
1110105000	51	0	0	110	1	2	5	2 \$	829,70
1110105000	51	0	0	110	2	7	9	0 \$	1.538,85
1110105000	51	0	0	132	3	4	9	0 \$	1.818,00
1110105000	51	0	0	110	1	2	6	0 \$	2.877,30
1110105000	53	1	0	110	1	1	3	0 \$	-451,85
1110105000	53	1	0	110	1	1	4	0 \$	-363,67
1110105000	53	1	0	110	1	4	0	0 \$	-100,00
1110105000	53	1	0	110	1	1	1	0 \$	152,28
1110105000	53	1	0	110	1	1	6	3 \$	220,30
1110105000	53	1	0	110	1	1	6	1 \$	422,91
1110105000	53	1	0	110	1	1	6	2 \$	1.586,09



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110105000	53	1	0	110	1	1	7	0 \$	2.010,00
1110105000	54	1	0	110	3	4	9	0 \$	-2.056.578,84
1110105000	54	1	0	110	2	9	1	0 \$	-67.859,00
1110105000	54	1	0	110	2	5	6	0 \$	-31.258,67
1110105000	54	1	0	132	4	3	1	0 \$	-30.993,41
1110105000	54	1	0	132	4	3	2	0 \$	-26.500,00
1110105000	54	1	0	132	4	3	9	0 \$	-19.226,94
1110105000	54	1	0	132	4	3	7	0 \$	-19.132,00
1110105000	54	1	0	132	3	1	9	0 \$	-11.950,00
1110105000	54	1	0	132	2	7	9	0 \$	-11.191,00
1110105000	54	1	0	132	3	4	9	0 \$	-9.756,50
1110105000	54	1	0	132	2	9	3	0 \$	-7.649,41
1110105000	54	1	0	132	2	7	1	0 \$	-6.712,00
1110105000	54	1	0	132	3	5	9	0 \$	-4.500,00
1110105000	54	1	0	132	2	9	6	0 \$	-2.365,09
1110105000	54	1	0	132	4	3	5	0 \$	-2.250,00
1110105000	54	1	0	132	4	3	6	0 \$	-1.833,00
1110105000	54	1	0	110	1	3	1	0 \$	-1.750,79
1110105000	54	1	0	110	3	5	1	0 \$	-1.667,00
1110105000	54	1	0	132	2	4	3	0 \$	-1.380,00
1110105000	54	1	0	132	2	2	2	0 \$	-1.344,00
1110105000	54	1	0	110	1	1	1	0 \$	-961,22
1110105000	54	1	0	110	1	1	4	0 \$	-730,57
1110105000	54	1	0	110	3	7	2	0 \$	-700,00
1110105000	54	1	0	110	1	1	3	0 \$	-499,91
1110105000	54	1	0	132	2	9	9	0 \$	-290,40
1110105000	54	1	0	110	1	1	6	2 \$	-263,00
1110105000	54	1	0	132	2	2	1	0 \$	-237,60
1110105000	54	1	0	132	2	7	5	0 \$	-224,70
1110105000	54	1	0	132	4	3	4	0 \$	-145,20
1110105000	54	1	0	132	2	9	1	0 \$	-141,00
1110105000	54	1	0	132	2	5	4	0 \$	-139,00
1110105000	54	1	0	132	2	5	8	0 \$	-129,60
1110105000	54	1	0	110	1	1	6	1 \$	-105,20
1110105000	54	1	0	132	2	9	4	0 \$	-92,00
1110105000	54	1	0	110	1	1	6	3 \$	-55,39
1110105000	54	1	0	110	1	1	7	0 \$	-50,00
1110105000	54	2	0	132	3	3	5	0 \$	0,13
1110105000	54	2	0	132	2	7	5	0 \$	0,53
1110105000	54	2	0	132	2	7	9	0 \$	0,66
1110105000	54	2	0	132	2	7	1	0 \$	8,84
1110105000	54	2	0	132	3	7	2	0 \$	33,34
1110105000	54	2	0	132	3	4	9	0 \$	80,84
1110105000	54	1	0	110	2	9	4	0 \$	92,00
1110105000	54	1	0	110	2	5	8	0 \$	129,60
1110105000	54	1	0	110	2	5	4	0 \$	139,00
1110105000	54	1	0	110	4	3	4	0 \$	145,20
1110105000	54	1	0	110	2	7	5	0 \$	224,70
1110105000	54	1	0	110	2	2	1	0 \$	237,60
1110105000	54	1	0	110	2	9	9	0 \$	290,40
1110105000	54	1	0	110	2	6	5	0 \$	308,00
1110105000	54	1	0	110	2	8	4	0 \$	326,80
1110105000	54	1	0	132	2	5	6	0 \$	466,40
1110105000	54	1	0	110	2	6	1	0 \$	630,00
1110105000	54	1	0	110	2	2	2	0 \$	732,00
1110105000	54	1	0	133	3	4	9	0 \$	784,37
1110105000	54	1	0	110	2	4	3	0 \$	1.380,00
1110105000	54	1	0	110	4	3	6	0 \$	1.833,00
1110105000	54	1	0	110	4	3	5	0 \$	2.250,00
1110105000	54	1	0	110	2	6	9	0 \$	2.871,00
1110105000	54	1	0	110	2	9	3	0 \$	3.778,73
1110105000	54	1	0	110	2	9	6	0 \$	3.864,75
1110105000	54	1	0	110	3	5	9	0 \$	4.500,00
1110105000	54	1	0	110	2	7	1	0 \$	6.712,29
1110105000	54	1	0	110	2	7	9	0 \$	11.191,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110105000	54	1	0	110	3	1	9	0 \$	11.950,00
1110105000	54	1	0	110	4	3	7	0 \$	19.132,00
1110105000	54	1	0	110	4	3	9	0 \$	19.227,00
1110105000	54	1	0	110	4	3	2	0 \$	26.500,00
1110105000	54	1	0	110	4	3	1	0 \$	30.994,00
1110105000	55	0	0	132	4	3	9	0 \$	-690,00
1110105000	55	0	0	132	4	3	5	0 \$	-480,00
1110105000	55	0	0	132	2	9	3	0 \$	-440,00
1110105000	55	0	0	110	2	3	1	0 \$	25,00
1110105000	55	0	0	110	2	2	3	0 \$	92,40
1110105000	55	0	0	110	4	3	6	0 \$	125,00
1110105000	55	0	0	110	2	9	6	0 \$	275,00
1110105000	55	0	0	110	2	9	3	0 \$	440,00
1110105000	55	0	0	110	4	3	5	0 \$	480,00
1110105000	55	0	0	110	4	3	9	0 \$	690,00
1110105000	57	0	0	132	3	4	9	0 \$	946,00
1110105000	58	0	0	110	3	4	9	0 \$	-6.000,00
1110105000	58	0	0	110	3	2	1	0 \$	-3.204,46
1110105000	61	0	0	132	2	5	5	0 \$	8,00
1110105000	61	0	0	132	2	7	4	0 \$	9,00
1110105000	61	0	0	132	2	9	5	0 \$	10,00
1110105000	61	0	0	132	2	7	9	0 \$	13,40
1110105000	61	0	0	132	2	9	9	0 \$	27,00
1110105000	61	0	0	132	2	2	2	0 \$	124,00
1110105000	61	0	0	132	2	7	1	0 \$	354,60
1110105000	61	0	0	132	3	4	9	0 \$	490,10
1110105000	61	0	0	132	2	7	5	0 \$	515,00
1110105000	62	0	0	132	5	1	9	0 \$	47,00
1110105000	63	0	0	132	5	1	9	0 \$	582.775,00
1110105000	64	0	0	132	5	1	9	0 \$	115.194,45
1110105000	65	0	0	133	5	1	4	0 \$	600,00
1110106000	1	0	0	110	1	6	0	0 \$	-125.200,00
1110106000	1	0	0	110	5	1	4	0 \$	-29.270,00
1110106000	1	0	0	110	1	2	6	0 \$	-15.031,90
1110106000	1	0	0	110	3	1	3	0 \$	-14.384,37
1110106000	1	0	0	110	3	7	2	0 \$	-12.945,70
1110106000	1	0	0	110	1	1	3	0 \$	-11.299,62
1110106000	1	0	0	110	1	1	4	0 \$	-10.897,10
1110106000	1	0	0	110	1	1	1	0 \$	-10.429,21
1110106000	1	0	0	110	3	2	1	0 \$	-9.000,00
1110106000	1	0	0	110	3	1	4	0 \$	-8.542,32
1110106000	1	0	0	110	1	2	1	0 \$	-8.117,08
1110106000	1	0	0	110	1	1	7	0 \$	-7.114,60
1110106000	1	0	0	110	5	1	7	0 \$	-6.050,00
1110106000	1	0	0	110	1	2	3	0 \$	-5.089,99
1110106000	1	0	0	110	1	4	0	0 \$	-4.860,00
1110106000	1	0	0	132	4	3	4	0 \$	-3.937,76
1110106000	1	0	0	110	1	1	6	2 \$	-3.915,11
1110106000	1	0	0	110	1	2	2	0 \$	-3.557,46
1110106000	1	0	0	132	4	3	3	0 \$	-3.235,00
1110106000	1	0	0	110	1	3	1	0 \$	-2.050,00
1110106000	1	0	0	110	1	2	5	2 \$	-1.948,96
1110106000	1	0	0	110	1	1	6	1 \$	-1.566,05
1110106000	1	0	0	110	1	2	5	1 \$	-779,56
1110106000	1	0	0	110	1	1	6	3 \$	-677,23
1110106000	1	0	0	110	1	2	5	3 \$	-410,84
1110106000	1	0	0	110	3	2	2	0 \$	70,00
1110106000	1	0	0	110	2	9	5	0 \$	98,14
1110106000	1	0	0	110	2	9	4	0 \$	120,00
1110106000	1	0	0	110	3	5	1	0 \$	154,80
1110106000	1	0	0	110	3	3	2	0 \$	160,00
1110106000	1	0	0	110	2	5	6	0 \$	237,00
1110106000	1	0	0	110	2	5	2	0 \$	251,63
1110106000	1	0	0	110	2	9	9	0 \$	270,00
1110106000	1	0	0	110	2	9	6	0 \$	349,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110106000	1	0	0	110	4	3	3	0 \$	3.235,00
1110106000	1	0	0	110	4	3	4	0 \$	3.937,76
1110106000	1	0	0	132	3	4	2	0 \$	128.592,94
1110106000	60	0	0	133	3	3	1	0 \$	13.255,86
1110106000	61	2	0	110	3	4	2	0 \$	-417.208,64
1110106000	61	1	0	110	1	1	3	0 \$	-172.247,61
1110106000	61	1	0	110	1	1	4	0 \$	-153.970,12
1110106000	61	1	0	110	1	2	1	0 \$	-143.282,35
1110106000	61	1	0	110	1	1	1	0 \$	-139.377,83
1110106000	61	1	0	110	1	2	2	0 \$	-104.629,65
1110106000	61	1	0	110	3	2	2	0 \$	-104.544,00
1110106000	61	1	0	132	3	4	9	0 \$	-66.050,00
1110106000	61	1	0	110	1	2	3	0 \$	-65.099,03
1110106000	61	2	0	110	1	1	7	0 \$	-57.060,18
1110106000	61	1	0	110	1	1	6	2 \$	-55.460,08
1110106000	61	1	0	132	4	3	9	0 \$	-54.870,82
1110106000	61	2	0	110	1	1	3	0 \$	-46.916,02
1110106000	61	5	0	132	4	3	3	0 \$	-43.013,00
1110106000	61	1	0	110	1	3	1	0 \$	-35.781,09
1110106000	61	1	0	132	4	3	7	0 \$	-34.257,32
1110106000	61	3	0	110	1	1	3	0 \$	-32.912,02
1110106000	61	2	0	110	1	2	6	0 \$	-28.669,68
1110106000	61	1	0	110	3	4	2	0 \$	-28.521,32
1110106000	61	1	0	110	1	1	6	1 \$	-22.183,99
1110106000	61	2	0	110	1	2	1	0 \$	-15.026,08
1110106000	61	2	0	110	1	2	2	0 \$	-14.878,40
1110106000	61	6	0	132	2	9	5	0 \$	-14.750,14
1110106000	61	2	0	110	1	1	4	0 \$	-14.430,07
1110106000	61	1	0	132	4	3	6	0 \$	-12.152,00
1110106000	61	2	0	110	3	7	2	0 \$	-9.100,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	5	0 \$	-7.899,00
1110106000	61	1	0	110	3	1	3	0 \$	-7.699,36
1110106000	61	2	0	132	3	4	9	0 \$	-7.526,00
1110106000	61	1	0	110	6	2	1	1 \$	-7.500,74
1110106000	61	1	0	132	4	3	3	0 \$	-6.974,00
1110106000	61	3	0	110	1	1	4	0 \$	-6.938,29
1110106000	61	1	0	132	4	3	1	0 \$	-6.800,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	4	0 \$	-6.496,11
1110106000	61	2	0	110	1	2	3	0 \$	-5.544,43
1110106000	61	1	0	110	1	1	6	3 \$	-5.438,35
1110106000	61	4	0	110	1	1	3	0 \$	-5.076,21
1110106000	61	2	0	110	1	4	0	0 \$	-3.972,00
1110106000	61	1	0	110	3	3	9	0 \$	-3.305,00
1110106000	61	1	0	110	1	1	2	0 \$	-3.201,59
1110106000	61	1	0	132	2	9	6	0 \$	-2.671,32
1110106000	61	1	0	110	3	1	4	0 \$	-2.539,96
1110106000	61	2	0	110	1	3	1	0 \$	-2.157,55
1110106000	61	3	0	110	1	2	2	0 \$	-2.039,21
1110106000	61	3	0	110	1	3	1	0 \$	-1.850,72
1110106000	61	2	0	110	1	1	2	0 \$	-1.477,36
1110106000	61	7	0	132	4	3	3	0 \$	-1.449,00
1110106000	61	1	0	132	2	5	5	0 \$	-1.367,34
1110106000	61	4	0	132	2	9	5	0 \$	-1.233,64
1110106000	61	3	0	110	1	4	0	0 \$	-1.218,00
1110106000	61	2	0	110	6	2	1	1 \$	-1.211,71
1110106000	61	4	0	110	1	1	4	0 \$	-1.068,32
1110106000	61	1	0	132	2	9	3	0 \$	-847,00
1110106000	61	4	0	110	1	1	1	0 \$	-799,20
1110106000	61	3	0	110	1	2	3	0 \$	-778,96
1110106000	61	4	0	132	4	3	3	0 \$	-763,77
1110106000	61	2	0	110	1	1	1	0 \$	-629,32
1110106000	61	1	0	132	2	7	9	0 \$	-548,74
1110106000	61	3	0	110	1	1	1	0 \$	-411,52
1110106000	61	1	0	132	2	7	1	0 \$	-307,80
1110106000	61	6	0	132	4	3	3	0 \$	-219,77



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110106000	61	1	0	132	2	3	4	0	\$	-205,70
1110106000	61	1	0	132	3	4	6	0	\$	-200,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	2	0	\$	-140,00
1110106000	61	1	0	132	2	9	1	0	\$	-70,02
1110106000	61	1	0	132	2	9	9	0	\$	-50,00
1110106000	61	1	0	132	2	5	6	0	\$	-26,80
1110106000	61	1	0	132	2	5	9	0	\$	-22,00
1110106000	61	1	0	132	2	7	5	0	\$	-22,00
1110106000	61	1	0	132	2	7	2	0	\$	-18,50
1110106000	61	1	0	110	2	9	2	0	\$	0,02
1110106000	61	1	0	110	3	5	1	0	\$	0,25
1110106000	61	3	0	110	1	2	1	0	\$	4,16
1110106000	61	1	0	110	2	2	1	0	\$	5,00
1110106000	61	1	0	110	2	5	8	0	\$	5,24
1110106000	61	1	0	110	2	6	5	0	\$	14,10
1110106000	61	1	0	110	2	7	2	0	\$	18,50
1110106000	61	1	0	110	2	5	9	0	\$	22,00
1110106000	61	1	0	110	2	7	5	0	\$	22,00
1110106000	61	1	0	110	2	5	6	0	\$	46,50
1110106000	61	1	0	110	2	8	9	0	\$	51,00
1110106000	61	1	0	110	2	6	1	0	\$	98,00
1110106000	61	1	0	110	4	3	2	0	\$	140,00
1110106000	61	1	0	110	2	9	9	0	\$	153,40
1110106000	61	1	0	110	2	9	4	0	\$	165,00
1110106000	61	1	0	110	2	9	1	0	\$	172,26
1110106000	61	1	0	110	3	3	3	0	\$	200,00
1110106000	61	1	0	110	3	4	6	0	\$	200,00
1110106000	61	6	0	110	4	3	3	0	\$	246,66
1110106000	61	1	0	110	2	2	9	0	\$	248,65
1110106000	61	1	0	110	2	3	4	0	\$	271,02
1110106000	61	1	0	110	2	7	4	0	\$	298,00
1110106000	61	1	0	110	2	3	1	0	\$	338,80
1110106000	61	3	0	131	4	3	3	0	\$	364,06
1110106000	61	1	0	110	2	7	1	0	\$	383,10
1110106000	61	1	0	110	2	1	4	0	\$	392,00
1110106000	61	5	0	131	3	3	9	0	\$	434,00
1110106000	61	10	0	132	3	3	1	0	\$	442,68
1110106000	61	1	0	110	3	1	9	0	\$	490,00
1110106000	61	1	0	110	2	7	9	0	\$	548,74
1110106000	61	3	0	110	2	9	5	0	\$	660,77
1110106000	61	4	0	110	4	3	3	0	\$	763,77
1110106000	61	1	0	110	2	9	3	0	\$	847,75
1110106000	61	1	0	110	3	7	2	0	\$	932,83
1110106000	61	5	0	131	2	9	6	0	\$	1.000,00
1110106000	61	3	0	110	1	2	5	3	\$	1.099,97
1110106000	61	1	0	110	2	9	5	0	\$	1.123,00
1110106000	61	5	0	131	3	3	3	0	\$	1.150,00
1110106000	61	4	0	110	1	1	7	0	\$	1.317,06
1110106000	61	1	0	110	2	5	5	0	\$	1.367,34
1110106000	61	4	0	110	1	4	0	0	\$	1.432,00
1110106000	61	7	0	110	4	3	3	0	\$	1.449,00
1110106000	61	4	0	110	1	1	6	3	\$	1.788,21
1110106000	61	4	0	110	2	9	5	0	\$	2.033,66
1110106000	61	3	0	110	1	2	6	0	\$	2.080,14
1110106000	61	3	0	110	1	2	5	1	\$	2.111,99
1110106000	61	1	0	110	2	9	6	0	\$	2.794,32
1110106000	61	5	0	131	2	2	1	0	\$	2.900,00
1110106000	61	4	0	110	1	1	6	1	\$	3.433,18
1110106000	61	5	0	131	2	9	2	0	\$	4.785,00
1110106000	61	1	0	110	3	5	9	0	\$	5.200,00
1110106000	61	3	0	110	1	2	5	2	\$	5.279,96
1110106000	61	1	0	110	2	1	1	0	\$	5.695,27
1110106000	61	2	0	110	1	2	5	3	\$	5.812,54
1110106000	61	1	0	110	4	3	4	0	\$	6.496,11
1110106000	61	1	0	110	4	3	1	0	\$	6.800,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110106000	61	1	0	110	1	6	0	0 \$	6.900,00
1110106000	61	1	0	110	4	3	3	0 \$	7.424,00
1110106000	61	1	0	110	1	4	0	0 \$	7.644,00
1110106000	61	4	0	110	2	5	2	0 \$	7.699,00
1110106000	61	1	0	110	4	3	5	0 \$	7.899,00
1110106000	61	4	0	110	1	1	6	2 \$	8.582,87
1110106000	61	2	0	110	1	2	5	1 \$	11.166,60
1110106000	61	3	0	110	1	1	7	0 \$	11.678,99
1110106000	61	3	0	110	1	1	6	3 \$	11.936,97
1110106000	61	1	0	110	4	3	6	0 \$	12.152,00
1110106000	61	6	0	110	2	9	5	0 \$	14.750,14
1110106000	61	3	0	110	1	1	6	1 \$	23.295,04
1110106000	61	2	0	110	1	1	6	3 \$	25.521,83
1110106000	61	2	0	132	3	4	2	0 \$	27.592,01
1110106000	61	2	0	110	1	2	5	2 \$	27.915,75
1110106000	61	1	0	110	1	3	3	0 \$	29.310,00
1110106000	61	1	0	110	1	2	5	3 \$	29.407,98
1110106000	61	1	0	110	1	2	6	0 \$	31.737,48
1110106000	61	1	0	110	4	3	7	0 \$	36.459,61
1110106000	61	5	0	110	4	3	3	0 \$	43.013,00
1110106000	61	2	0	110	1	1	6	1 \$	49.631,71
1110106000	61	1	0	132	1	6	0	0 \$	49.650,61
1110106000	61	1	0	110	4	3	9	0 \$	54.870,82
1110106000	61	1	0	110	1	2	5	1 \$	56.633,30
1110106000	61	3	0	110	1	1	6	2 \$	58.237,67
1110106000	61	1	0	110	3	4	9	0 \$	66.050,00
1110106000	61	1	0	110	1	1	7	0 \$	117.477,81
1110106000	61	2	0	110	1	1	6	2 \$	124.367,86
1110106000	61	1	0	110	1	2	5	2 \$	141.591,61
1110106000	62	7	0	110	1	1	3	0 \$	-17.634,25
1110106000	62	2	0	110	1	2	1	0 \$	-13.012,34
1110106000	62	10	0	110	1	2	1	0 \$	-12.880,85
1110106000	62	2	0	110	1	4	0	0 \$	-12.118,00
1110106000	62	10	0	110	3	1	3	0 \$	-11.985,53
1110106000	62	3	0	110	1	2	1	0 \$	-9.610,23
1110106000	62	10	0	110	1	2	2	0 \$	-8.565,62
1110106000	62	2	0	110	1	2	2	0 \$	-8.233,36
1110106000	62	3	0	110	1	1	1	0 \$	-7.001,15
1110106000	62	5	0	110	3	7	2	0 \$	-6.750,00
1110106000	62	3	0	110	3	7	2	0 \$	-6.700,00
1110106000	62	10	0	110	1	3	1	0 \$	-6.519,91
1110106000	62	2	0	110	1	2	3	0 \$	-6.284,88
1110106000	62	7	0	110	1	1	7	0 \$	-6.214,20
1110106000	62	7	0	110	1	2	2	0 \$	-5.924,02
1110106000	62	3	0	110	1	1	3	0 \$	-5.886,57
1110106000	62	10	0	110	1	4	0	0 \$	-5.402,00
1110106000	62	10	0	110	1	2	3	0 \$	-4.464,21
1110106000	62	5	0	110	1	2	1	0 \$	-4.382,88
1110106000	62	6	0	132	4	3	3	0 \$	-4.300,00
1110106000	62	3	0	110	1	2	3	0 \$	-4.295,03
1110106000	62	10	0	110	1	1	3	0 \$	-4.175,24
1110106000	62	6	0	110	1	1	1	0 \$	-4.084,33
1110106000	62	3	0	110	1	3	1	0 \$	-3.949,98
1110106000	62	6	0	110	1	1	3	0 \$	-3.739,42
1110106000	62	3	0	110	1	2	2	0 \$	-3.659,48
1110106000	62	7	0	110	1	3	1	0 \$	-3.656,34
1110106000	62	2	0	110	1	3	1	0 \$	-3.570,82
1110106000	62	6	0	110	1	2	2	0 \$	-3.568,86
1110106000	62	7	0	110	3	7	2	0 \$	-3.185,00
1110106000	62	1	0	132	4	3	9	0 \$	-2.976,60
1110106000	62	7	0	110	1	2	3	0 \$	-2.669,75
1110106000	62	7	0	110	1	1	4	0 \$	-2.595,74
1110106000	62	2	0	110	3	7	2	0 \$	-2.580,00
1110106000	62	10	0	132	4	3	9	0 \$	-2.435,00
1110106000	62	10	0	132	4	3	7	0 \$	-2.278,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110106000	62	3	0	110	1	1	4	0 \$	-2.188,59
1110106000	62	4	0	110	1	2	1	0 \$	-1.989,72
1110106000	62	6	0	110	1	2	3	0 \$	-1.966,52
1110106000	62	5	0	110	1	2	2	0 \$	-1.946,68
1110106000	62	5	0	110	1	2	3	0 \$	-1.900,51
1110106000	62	8	0	132	4	3	9	0 \$	-1.690,00
1110106000	62	6	0	110	1	4	0	0 \$	-1.620,00
1110106000	62	5	0	110	1	4	0	0 \$	-1.620,00
1110106000	62	1	0	110	1	3	1	0 \$	-1.406,06
1110106000	62	1	0	110	1	1	3	0 \$	-1.247,91
1110106000	62	10	0	110	1	1	4	0 \$	-1.170,61
1110106000	62	4	0	110	1	2	3	0 \$	-1.143,93
1110106000	62	5	0	110	1	1	3	0 \$	-1.068,80
1110106000	62	6	0	110	1	1	4	0 \$	-856,97
1110106000	62	10	0	110	3	7	2	0 \$	-675,00
1110106000	62	4	0	110	1	1	3	0 \$	-649,96
1110106000	62	4	0	110	1	3	1	0 \$	-590,90
1110106000	62	7	0	110	1	1	1	0 \$	-531,04
1110106000	62	1	0	110	1	2	2	0 \$	-522,99
1110106000	62	3	0	110	1	4	0	0 \$	-522,00
1110106000	62	4	0	110	1	2	2	0 \$	-500,00
1110106000	62	4	0	110	1	1	4	0 \$	-487,53
1110106000	62	4	0	110	1	2	5	2 \$	-436,04
1110106000	62	8	0	132	4	3	1	0 \$	-430,00
1110106000	62	4	0	110	1	1	7	0 \$	-426,65
1110106000	62	1	0	110	1	1	4	0 \$	-370,62
1110106000	62	1	0	110	1	2	3	0 \$	-346,17
1110106000	62	4	0	110	1	4	0	0 \$	-270,00
1110106000	62	4	0	110	1	2	6	0 \$	-193,65
1110106000	62	4	0	110	1	1	1	0 \$	-191,68
1110106000	62	4	0	110	1	2	5	1 \$	-174,41
1110106000	62	10	0	132	4	3	6	0 \$	-160,00
1110106000	62	1	0	132	3	4	9	0 \$	-95,00
1110106000	62	4	0	110	1	2	5	3 \$	-92,04
1110106000	62	3	0	110	2	9	9	0 \$	3,50
1110106000	62	3	0	110	2	3	9	0 \$	4,50
1110106000	62	3	0	110	2	9	3	0 \$	6,00
1110106000	62	5	0	110	2	9	3	0 \$	9,00
1110106000	62	6	0	110	2	9	3	0 \$	14,40
1110106000	62	8	0	110	2	5	5	0 \$	15,00
1110106000	62	6	0	110	2	3	4	0 \$	16,10
1110106000	62	3	0	110	2	3	1	0 \$	20,50
1110106000	62	6	0	110	2	3	9	0 \$	21,00
1110106000	62	3	0	110	2	3	4	0 \$	23,20
1110106000	62	3	0	110	2	9	2	0 \$	32,40
1110106000	62	1	0	110	1	2	5	2 \$	36,04
1110106000	62	10	0	110	2	3	1	0 \$	39,00
1110106000	62	3	0	110	2	5	4	0 \$	41,40
1110106000	62	3	0	110	3	5	3	0 \$	57,25
1110106000	62	8	0	110	2	6	2	0 \$	60,00
1110106000	62	4	0	110	3	1	4	0 \$	80,00
1110106000	62	6	0	110	1	5	0	0 \$	88,10
1110106000	62	1	0	110	3	4	9	0 \$	95,00
1110106000	62	5	0	110	1	1	4	0 \$	109,35
1110106000	62	6	0	110	3	5	3	0 \$	112,95
1110106000	62	10	0	110	2	9	2	0 \$	117,10
1110106000	62	10	0	110	2	3	4	0 \$	129,50
1110106000	62	1	0	110	1	2	1	0 \$	132,28
1110106000	62	1	0	110	1	1	1	0 \$	142,24
1110106000	62	10	0	110	4	3	6	0 \$	160,00
1110106000	62	2	0	110	3	5	1	0 \$	180,00
1110106000	62	6	0	110	2	9	2	0 \$	188,50
1110106000	62	2	0	110	2	1	1	0 \$	230,00
1110106000	62	1	0	110	4	3	3	0 \$	260,00
1110106000	62	4	0	110	3	3	2	0 \$	290,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=										
1110106000	62	5	0	110	4	3	7	0	\$	296,00
1110106000	62	6	0	110	2	3	1	0	\$	321,40
1110106000	62	1	0	110	1	2	5	3	\$	349,56
1110106000	62	4	0	110	2	5	6	0	\$	374,74
1110106000	62	7	0	110	2	9	1	0	\$	405,68
1110106000	62	8	0	110	4	3	1	0	\$	430,00
1110106000	62	1	0	110	1	1	6	3	\$	475,54
1110106000	62	5	0	110	1	3	1	0	\$	503,56
1110106000	62	7	0	110	1	4	0	0	\$	616,00
1110106000	62	3	0	110	2	1	1	0	\$	627,46
1110106000	62	1	0	110	1	2	5	1	\$	671,11
1110106000	62	5	0	110	1	2	5	3	\$	692,01
1110106000	62	6	0	110	1	1	7	0	\$	850,10
1110106000	62	3	0	110	2	5	6	0	\$	901,80
1110106000	62	5	0	110	1	2	6	0	\$	919,88
1110106000	62	5	0	110	1	1	6	3	\$	947,90
1110106000	62	7	0	110	1	2	1	0	\$	955,72
1110106000	62	6	0	110	1	2	5	3	\$	966,60
1110106000	62	1	0	110	1	1	6	1	\$	1.028,59
1110106000	62	4	0	110	1	1	6	3	\$	1.078,42
1110106000	62	3	0	110	1	2	5	3	\$	1.243,30
1110106000	62	5	0	110	1	2	5	1	\$	1.334,12
1110106000	62	6	0	110	1	1	6	3	\$	1.538,34
1110106000	62	1	0	110	1	2	6	0	\$	1.657,05
1110106000	62	1	0	110	1	1	7	0	\$	1.657,05
1110106000	62	8	0	110	4	3	9	0	\$	1.690,00
1110106000	62	5	0	110	1	1	6	1	\$	1.814,33
1110106000	62	6	0	110	1	2	5	1	\$	1.861,76
1110106000	62	10	0	110	1	1	6	3	\$	2.063,31
1110106000	62	10	0	110	4	3	7	0	\$	2.278,00
1110106000	62	1	0	110	1	1	6	2	\$	2.282,35
1110106000	62	3	0	110	1	2	5	1	\$	2.398,16
1110106000	62	10	0	110	4	3	9	0	\$	2.435,00
1110106000	62	6	0	110	1	2	1	0	\$	2.443,01
1110106000	62	2	0	110	1	2	5	3	\$	2.674,20
1110106000	62	7	0	110	1	2	5	3	\$	2.696,13
1110106000	62	3	0	110	1	1	6	3	\$	2.720,74
1110106000	62	6	0	110	1	1	6	1	\$	2.953,69
1110106000	62	1	0	110	4	3	9	0	\$	2.976,60
1110106000	62	4	0	110	1	1	6	1	\$	2.994,08
1110106000	62	10	0	110	1	2	5	3	\$	3.033,86
1110106000	62	5	0	110	1	2	5	2	\$	3.335,17
1110106000	62	10	0	110	1	1	1	0	\$	3.599,34
1110106000	62	2	0	110	1	1	4	0	\$	3.602,78
1110106000	62	10	0	110	1	1	6	1	\$	3.959,09
1110106000	62	6	0	110	4	3	3	0	\$	4.300,00
1110106000	62	5	0	110	1	1	6	2	\$	4.535,52
1110106000	62	6	0	110	1	2	5	2	\$	4.654,69
1110106000	62	5	0	110	1	1	7	0	\$	4.806,85
1110106000	62	6	0	110	1	2	6	0	\$	5.074,10
1110106000	62	2	0	110	1	2	5	1	\$	5.150,18
1110106000	62	7	0	110	1	2	5	1	\$	5.175,80
1110106000	62	3	0	110	1	1	6	1	\$	5.223,76
1110106000	62	2	0	110	1	1	6	3	\$	5.390,78
1110106000	62	5	0	110	1	1	1	0	\$	5.433,58
1110106000	62	10	0	110	3	3	3	0	\$	5.600,00
1110106000	62	10	0	110	1	2	5	1	\$	5.837,09
1110106000	62	3	0	110	1	2	5	2	\$	5.995,86
1110106000	62	7	0	110	1	1	6	3	\$	6.646,20
1110106000	62	6	0	110	1	1	6	2	\$	7.383,93
1110106000	62	4	0	110	1	1	6	2	\$	7.485,26
1110106000	62	3	0	110	1	1	7	0	\$	7.767,38
1110106000	62	10	0	110	1	1	7	0	\$	7.982,92
1110106000	62	2	0	110	1	1	7	0	\$	8.415,71
1110106000	62	10	0	110	1	1	6	2	\$	9.897,69



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110106000	62	3	0	110	1	2	6	0	\$	10.288,29
1110106000	62	7	0	110	1	2	6	0	\$	10.298,62
1110106000	62	2	0	110	1	1	6	1	\$	10.341,18
1110106000	62	7	0	110	1	1	6	1	\$	12.802,04
1110106000	62	7	0	110	1	2	5	2	\$	12.940,10
1110106000	62	3	0	110	1	1	6	2	\$	13.059,19
1110106000	62	2	0	110	1	1	3	0	\$	14.092,15
1110106000	62	2	0	110	1	2	5	2	\$	14.517,99
1110106000	62	10	0	110	1	2	5	2	\$	14.593,34
1110106000	62	2	0	110	1	2	6	0	\$	16.311,69
1110106000	62	1	0	110	3	7	2	0	\$	17.100,00
1110106000	62	10	0	110	1	2	6	0	\$	22.469,23
1110106000	62	2	0	110	1	1	1	0	\$	25.834,46
1110106000	62	2	0	110	1	1	6	2	\$	25.852,82
1110106000	62	7	0	110	1	1	6	2	\$	32.004,76
1110106000	63	3	0	110	1	1	3	0	\$	-3.269,07
1110106000	63	3	0	132	4	3	7	0	\$	-2.029,00
1110106000	63	3	0	132	4	3	9	0	\$	-1.958,00
1110106000	63	3	0	110	1	2	2	0	\$	-1.393,38
1110106000	63	3	0	132	3	4	9	0	\$	-960,00
1110106000	63	3	0	110	1	1	4	0	\$	-831,22
1110106000	63	3	0	110	1	2	1	0	\$	-763,40
1110106000	63	2	0	110	1	3	1	0	\$	-691,79
1110106000	63	3	0	110	1	3	1	0	\$	-496,34
1110106000	63	3	0	110	1	2	3	0	\$	-453,93
1110106000	63	6	0	132	3	4	9	0	\$	-387,20
1110106000	63	2	0	110	1	4	0	0	\$	-370,00
1110106000	63	2	0	110	3	7	2	0	\$	-350,00
1110106000	63	4	0	132	4	3	3	0	\$	-350,00
1110106000	63	2	0	110	1	2	3	0	\$	-322,71
1110106000	63	2	0	110	1	2	2	0	\$	-250,00
1110106000	63	2	0	132	4	3	3	0	\$	-183,21
1110106000	63	6	0	132	4	3	4	0	\$	-179,00
1110106000	63	6	0	110	2	9	6	0	\$	25,00
1110106000	63	4	0	110	2	9	5	0	\$	160,00
1110106000	63	6	0	110	4	3	4	0	\$	179,00
1110106000	63	2	0	110	1	2	5	3	\$	182,38
1110106000	63	2	0	110	4	3	3	0	\$	183,21
1110106000	63	3	0	110	1	1	1	0	\$	271,12
1110106000	63	2	0	110	1	2	5	1	\$	350,19
1110106000	63	6	0	110	3	4	9	0	\$	387,20
1110106000	63	2	0	110	1	2	1	0	\$	432,28
1110106000	63	6	0	110	3	3	3	0	\$	480,00
1110106000	63	3	0	110	1	2	5	3	\$	640,37
1110106000	63	4	0	110	4	3	3	0	\$	770,00
1110106000	63	2	0	110	1	2	5	2	\$	875,55
1110106000	63	3	0	110	3	4	9	0	\$	960,00
1110106000	63	3	0	110	1	1	6	3	\$	1.226,32
1110106000	63	3	0	110	1	2	5	1	\$	1.229,56
1110106000	63	3	0	110	1	2	6	0	\$	1.396,93
1110106000	63	3	0	110	4	3	9	0	\$	1.958,00
1110106000	63	2	0	110	1	2	6	0	\$	2.000,00
1110106000	63	3	0	110	4	3	7	0	\$	2.029,00
1110106000	63	3	0	110	1	1	6	1	\$	2.354,29
1110106000	63	3	0	110	1	2	5	2	\$	3.074,14
1110106000	63	3	0	110	1	1	7	0	\$	3.314,10
1110106000	63	3	0	110	1	1	6	2	\$	5.885,69
1110106000	64	0	0	132	4	3	9	0	\$	-7.034,50
1110106000	64	0	0	132	2	9	6	0	\$	-1.521,00
1110106000	64	0	0	132	2	9	3	0	\$	-150,50
1110106000	64	0	0	110	2	5	8	0	\$	63,16
1110106000	64	0	0	110	2	7	1	0	\$	113,00
1110106000	64	0	0	110	2	7	5	0	\$	123,54
1110106000	64	0	0	131	3	3	1	0	\$	299,20
1110106000	64	0	0	110	2	9	9	0	\$	403,68



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=										
1110106000	64	0	0	110	2	7	2	0	\$	495,80
1110106000	64	0	0	110	2	7	9	0	\$	906,84
1110106000	64	0	0	110	2	9	3	0	\$	959,20
1110106000	64	0	0	110	2	9	6	0	\$	1.577,15
1110106000	64	0	0	110	4	3	9	0	\$	7.035,00
1110106000	64	0	0	110	2	5	5	0	\$	13.926,81
1110106000	65	0	0	133	3	4	2	0	\$	73.250,00
1110106000	66	0	0	133	2	7	4	0	\$	0,67
1110106000	66	0	0	133	4	3	7	0	\$	160,80
1110106000	66	0	0	133	4	3	5	0	\$	1.235,65
1110106000	66	0	0	133	4	3	6	0	\$	2.200,00
1110106000	66	0	0	133	2	9	5	0	\$	6.100,70
1110106000	66	0	0	133	4	3	9	0	\$	12.283,67
1110106000	66	0	0	133	4	3	3	0	\$	33.080,62
1110106000	66	0	0	133	3	4	9	0	\$	117.598,70
1110106000	67	0	0	133	3	4	2	0	\$	240,00
1110107000	1	0	0	110	1	2	1	0	\$	-78.380,34
1110107000	1	0	0	110	1	6	0	0	\$	-43.600,00
1110107000	1	0	0	110	1	2	3	0	\$	-37.472,08
1110107000	1	0	0	110	1	1	1	0	\$	-24.982,02
1110107000	1	0	0	110	1	1	4	0	\$	-20.806,84
1110107000	1	0	0	110	1	3	1	0	\$	-19.174,73
1110107000	1	0	0	110	1	2	2	0	\$	-18.865,87
1110107000	1	0	0	110	1	4	0	0	\$	-15.930,00
1110107000	1	0	0	110	1	2	5	2	\$	-15.754,42
1110107000	1	0	0	110	1	1	3	0	\$	-14.065,69
1110107000	1	0	0	110	1	2	6	0	\$	-11.537,51
1110107000	1	0	0	110	1	1	6	2	\$	-7.182,54
1110107000	1	0	0	110	1	2	5	1	\$	-7.096,33
1110107000	1	0	0	132	4	3	6	0	\$	-5.168,00
1110107000	1	0	0	110	1	2	5	3	\$	-3.736,25
1110107000	1	0	0	110	1	1	6	1	\$	-2.873,03
1110107000	1	0	0	110	1	1	7	0	\$	-2.082,81
1110107000	1	0	0	132	2	9	6	0	\$	-1.584,10
1110107000	1	0	0	110	1	1	6	3	\$	-1.502,36
1110107000	1	0	0	110	3	2	1	0	\$	-1.380,00
1110107000	1	0	0	132	4	3	7	0	\$	-1.289,04
1110107000	1	0	0	132	2	3	2	0	\$	-1.038,00
1110107000	1	0	0	132	2	9	9	0	\$	-940,00
1110107000	1	0	0	132	4	3	5	0	\$	-720,00
1110107000	1	0	0	132	2	9	2	0	\$	-579,50
1110107000	1	0	0	110	3	1	9	0	\$	-558,30
1110107000	1	0	0	132	4	3	4	0	\$	-420,00
1110107000	1	0	0	132	5	1	4	0	\$	-400,00
1110107000	1	0	0	132	2	2	3	0	\$	-313,60
1110107000	1	0	0	110	3	1	1	0	\$	-73,28
1110107000	1	0	0	110	2	5	2	0	\$	0,50
1110107000	1	0	0	110	3	5	9	0	\$	0,50
1110107000	1	0	0	110	2	3	4	0	\$	0,62
1110107000	1	0	0	110	3	4	2	0	\$	1,30
1110107000	1	0	0	110	2	9	5	0	\$	3,00
1110107000	1	0	0	110	3	2	2	0	\$	3,50
1110107000	1	0	0	110	3	4	6	0	\$	3,79
1110107000	1	0	0	110	2	5	5	0	\$	4,10
1110107000	1	0	0	110	2	3	9	0	\$	5,10
1110107000	1	0	0	110	2	5	9	0	\$	6,00
1110107000	1	0	0	110	2	9	1	0	\$	8,40
1110107000	1	0	0	110	2	4	3	0	\$	14,15
1110107000	1	0	0	110	3	3	9	0	\$	20,00
1110107000	1	0	0	110	2	8	4	0	\$	24,00
1110107000	1	0	0	110	2	7	5	0	\$	30,90
1110107000	1	0	0	110	2	6	5	0	\$	32,00
1110107000	1	0	0	110	2	5	8	0	\$	55,00
1110107000	1	0	0	110	2	5	4	0	\$	68,20
1110107000	1	0	0	110	2	1	5	0	\$	80,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110107000	1	0	0	110	2	6	1	0 \$	81,86
1110107000	1	0	0	110	2	6	2	0 \$	88,00
1110107000	1	0	0	110	2	3	1	0 \$	90,83
1110107000	1	0	0	110	3	5	1	0 \$	234,15
1110107000	1	0	0	110	3	3	1	0 \$	302,00
1110107000	1	0	0	110	2	2	3	0 \$	335,00
1110107000	1	0	0	110	3	5	3	0 \$	379,70
1110107000	1	0	0	110	3	4	7	0 \$	410,00
1110107000	1	0	0	110	4	3	4	0 \$	420,00
1110107000	1	0	0	110	3	7	2	0 \$	576,22
1110107000	1	0	0	110	2	9	2	0 \$	707,30
1110107000	1	0	0	110	2	5	6	0 \$	717,27
1110107000	1	0	0	110	4	3	5	0 \$	720,00
1110107000	1	0	0	110	3	5	4	0 \$	784,14
1110107000	1	0	0	110	2	9	9	0 \$	944,00
1110107000	1	0	0	110	4	3	7	0 \$	1.290,00
1110107000	1	0	0	110	2	3	2	0 \$	1.326,23
1110107000	1	0	0	110	2	9	6	0 \$	1.980,21
1110107000	1	0	0	110	4	3	6	0 \$	5.285,00
1110107000	71	0	0	110	1	3	1	0 \$	-549,78
1110107000	71	0	0	110	1	4	0	0 \$	-500,00
1110107000	71	0	0	110	1	2	3	0 \$	-358,08
1110107000	71	0	0	110	1	2	2	0 \$	-250,00
1110107000	71	0	0	110	2	2	3	0 \$	60,00
1110107000	71	0	0	110	2	9	1	0 \$	71,99
1110107000	71	0	0	110	1	2	1	0 \$	152,28
1110107000	71	0	0	110	1	2	5	3 \$	172,81
1110107000	71	0	0	110	1	2	5	1 \$	331,83
1110107000	71	0	0	110	2	1	1	0 \$	628,81
1110107000	71	0	0	110	1	2	5	2 \$	829,70
1110107000	71	0	0	110	1	2	6	0 \$	2.000,00
1110107000	71	0	0	110	5	1	7	0 \$	3.277,34
1110107000	71	0	0	110	5	1	4	0 \$	15.059,19
1110107000	72	1	0	110	1	2	3	0 \$	-353,35
1110107000	72	1	0	110	1	2	2	0 \$	-250,00
1110107000	72	1	0	110	1	4	0	0 \$	-100,00
1110107000	72	4	0	132	2	7	2	0 \$	34,45
1110107000	72	1	0	110	1	2	1	0 \$	138,84
1110107000	72	1	0	110	1	2	5	3 \$	243,13
1110107000	72	1	0	110	1	2	5	1 \$	466,80
1110107000	72	1	0	110	1	2	5	2 \$	1.166,94
1110107000	72	1	0	110	1	2	6	0 \$	2.000,00
1110107000	72	2	0	132	2	1	1	0 \$	2.875,29
1110107000	72	1	0	132	2	1	1	0 \$	3.899,19
1110107000	72	3	0	132	2	1	1	0 \$	36.707,70
1110107000	73	1	0	110	1	2	1	0 \$	-18.926,32
1110107000	73	1	0	110	1	1	1	0 \$	-12.591,93
1110107000	73	2	0	110	1	1	3	0 \$	-10.406,79
1110107000	73	1	0	110	1	1	3	0 \$	-7.378,22
1110107000	73	1	0	110	1	2	3	0 \$	-7.068,01
1110107000	73	1	0	110	1	2	5	2 \$	-4.081,80
1110107000	73	1	0	110	1	2	2	0 \$	-3.750,00
1110107000	73	1	0	110	1	1	6	2 \$	-3.594,64
1110107000	73	2	0	110	1	1	4	0 \$	-3.526,15
1110107000	73	1	0	110	1	4	0	0 \$	-3.230,00
1110107000	73	2	0	110	1	2	2	0 \$	-1.750,00
1110107000	73	1	0	110	1	2	5	1 \$	-1.632,69
1110107000	73	1	0	110	1	1	6	1 \$	-1.437,84
1110107000	73	2	0	110	1	2	3	0 \$	-1.335,56
1110107000	73	1	0	110	1	1	4	0 \$	-1.321,25
1110107000	73	3	0	110	3	4	9	0 \$	-1.300,00
1110107000	73	1	0	110	1	1	6	3 \$	-753,08
1110107000	73	2	0	132	4	3	7	0 \$	-625,00
1110107000	73	1	0	110	1	1	7	0 \$	-508,65
1110107000	73	2	0	132	4	3	9	0 \$	-498,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									=	
1110107000	73	3	0	110	5	1	4	0	\$	-450,00
1110107000	73	1	0	110	3	1	4	0	\$	-424,02
1110107000	73	1	0	110	3	7	2	0	\$	-315,00
1110107000	73	3	0	132	3	7	2	0	\$	0,15
1110107000	73	2	0	110	3	7	2	0	\$	0,25
1110107000	73	2	0	110	2	9	6	0	\$	0,35
1110107000	73	3	0	132	2	9	1	0	\$	0,40
1110107000	73	4	0	132	3	3	3	0	\$	0,40
1110107000	73	4	0	110	3	3	3	0	\$	0,60
1110107000	73	2	0	110	2	9	5	0	\$	0,70
1110107000	73	4	0	132	2	9	9	0	\$	0,74
1110107000	73	4	0	132	2	9	5	0	\$	0,90
1110107000	73	3	0	110	3	5	3	0	\$	1,00
1110107000	73	1	0	132	2	6	5	0	\$	1,38
1110107000	73	5	0	132	2	3	4	0	\$	1,80
1110107000	73	5	0	132	2	2	3	0	\$	2,20
1110107000	73	4	0	132	2	2	3	0	\$	2,20
1110107000	73	5	0	132	2	3	2	0	\$	2,80
1110107000	73	2	0	110	2	5	9	0	\$	2,80
1110107000	73	1	0	132	2	4	3	0	\$	2,87
1110107000	73	2	0	110	2	9	9	0	\$	2,90
1110107000	73	4	0	132	2	5	2	0	\$	4,99
1110107000	73	2	0	110	2	4	3	0	\$	5,00
1110107000	73	2	0	110	2	5	2	0	\$	6,86
1110107000	73	3	0	132	2	9	2	0	\$	10,00
1110107000	73	5	0	132	4	3	3	0	\$	11,00
1110107000	73	1	0	132	2	9	2	0	\$	11,75
1110107000	73	4	0	132	2	3	4	0	\$	13,19
1110107000	73	2	0	110	2	9	2	0	\$	15,59
1110107000	73	4	0	132	2	6	2	0	\$	20,00
1110107000	73	3	0	132	4	3	6	0	\$	20,00
1110107000	73	5	0	132	2	9	2	0	\$	20,38
1110107000	73	1	0	132	2	5	8	0	\$	22,12
1110107000	73	2	0	110	2	5	8	0	\$	24,22
1110107000	73	4	0	132	2	4	3	0	\$	25,32
1110107000	73	4	0	132	2	3	1	0	\$	27,98
1110107000	73	2	0	110	2	5	5	0	\$	28,90
1110107000	73	3	0	110	2	3	1	0	\$	30,00
1110107000	73	5	0	132	2	2	2	0	\$	30,00
1110107000	73	5	0	132	2	4	3	0	\$	32,60
1110107000	73	4	0	132	2	3	9	0	\$	33,55
1110107000	73	2	0	110	2	6	2	0	\$	34,00
1110107000	73	1	0	132	2	2	1	0	\$	36,70
1110107000	73	2	0	110	3	3	3	0	\$	40,22
1110107000	73	1	0	132	2	1	5	0	\$	41,17
1110107000	73	5	0	132	2	5	8	0	\$	43,70
1110107000	73	4	0	132	2	2	9	0	\$	44,00
1110107000	73	4	0	132	2	2	1	0	\$	47,40
1110107000	73	2	0	110	3	4	3	0	\$	50,00
1110107000	73	2	0	110	2	3	1	0	\$	50,72
1110107000	73	2	0	110	3	1	3	0	\$	53,35
1110107000	73	4	0	132	2	9	2	0	\$	55,56
1110107000	73	5	0	132	2	2	9	0	\$	58,00
1110107000	73	1	0	132	3	5	9	0	\$	60,00
1110107000	73	2	0	110	2	5	6	0	\$	60,02
1110107000	73	2	0	110	2	9	3	0	\$	60,05
1110107000	73	1	0	132	2	7	9	0	\$	60,94
1110107000	73	3	0	132	2	9	6	0	\$	64,00
1110107000	73	5	0	132	2	9	4	0	\$	64,25
1110107000	73	5	0	132	2	7	9	0	\$	71,60
1110107000	73	1	0	132	2	9	3	0	\$	73,70
1110107000	73	1	0	132	3	3	3	0	\$	74,94
1110107000	73	1	0	132	4	3	7	0	\$	80,00
1110107000	73	2	0	110	2	3	4	0	\$	80,47
1110107000	73	4	0	132	2	9	4	0	\$	85,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110107000	73	5	0	132	2	9	3	0 \$	86,21
1110107000	73	2	0	110	3	3	1	0 \$	91,79
1110107000	73	5	0	132	2	5	5	0 \$	94,86
1110107000	73	2	0	110	2	1	1	0 \$	95,16
1110107000	73	5	0	132	2	3	1	0 \$	95,74
1110107000	73	5	0	132	4	5	0	0 \$	100,00
1110107000	73	2	0	110	2	9	1	0 \$	113,59
1110107000	73	5	0	132	2	7	2	0 \$	121,20
1110107000	73	1	0	132	2	3	1	0 \$	124,29
1110107000	73	2	0	110	2	5	4	0 \$	125,00
1110107000	73	1	0	132	2	5	5	0 \$	190,55
1110107000	73	5	0	132	4	3	5	0 \$	209,00
1110107000	73	5	0	132	2	9	6	0 \$	228,80
1110107000	73	1	0	132	2	5	4	0 \$	273,60
1110107000	73	1	0	132	2	9	4	0 \$	297,14
1110107000	73	4	0	132	2	1	5	0 \$	298,26
1110107000	73	1	0	132	2	7	5	0 \$	325,38
1110107000	73	5	0	132	4	3	7	0 \$	380,00
1110107000	73	2	0	110	2	2	2	0 \$	389,00
1110107000	73	5	0	132	2	2	1	0 \$	404,09
1110107000	73	1	0	132	3	5	1	0 \$	479,25
1110107000	73	2	0	110	4	3	9	0 \$	500,00
1110107000	73	2	0	110	2	3	2	0 \$	502,00
1110107000	73	2	0	110	4	3	7	0 \$	630,00
1110107000	73	2	0	110	2	9	4	0 \$	631,40
1110107000	73	5	0	132	2	9	5	0 \$	662,04
1110107000	73	1	0	132	2	3	4	0 \$	701,32
1110107000	73	1	0	132	2	3	2	0 \$	778,00
1110107000	73	1	0	132	2	9	5	0 \$	787,13
1110107000	73	1	0	132	2	5	9	0 \$	796,00
1110107000	73	2	0	132	5	1	7	0 \$	828,37
1110107000	73	5	0	132	2	9	9	0 \$	878,16
1110107000	73	3	0	132	4	3	5	0 \$	895,00
1110107000	73	1	0	132	2	5	2	0 \$	912,46
1110107000	73	2	0	110	1	1	1	0 \$	1.031,36
1110107000	73	3	0	132	2	9	9	0 \$	1.376,00
1110107000	73	4	0	132	2	5	4	0 \$	1.400,00
1110107000	73	3	0	132	3	5	1	0 \$	1.400,00
1110107000	73	5	0	132	3	5	1	0 \$	1.478,50
1110107000	73	2	0	110	1	3	1	0 \$	1.957,78
1110107000	73	3	0	132	3	4	9	0 \$	2.000,00
1110107000	73	1	0	110	1	3	1	0 \$	2.195,65
1110107000	73	5	0	132	2	9	1	0 \$	2.285,57
1110107000	73	2	0	110	1	2	5	3 \$	2.488,84
1110107000	73	1	0	110	1	2	5	3 \$	2.513,81
1110107000	73	1	0	132	2	9	1	0 \$	2.797,69
1110107000	73	4	0	132	2	1	1	0 \$	2.995,54
1110107000	73	4	0	132	2	9	1	0 \$	3.093,22
1110107000	73	1	0	132	3	5	3	0 \$	3.120,00
1110107000	73	2	0	110	1	4	0	0 \$	3.772,00
1110107000	73	1	0	132	3	1	4	0 \$	4.739,84
1110107000	73	2	0	110	1	2	5	1 \$	4.765,20
1110107000	73	2	0	110	1	1	6	3 \$	5.383,87
1110107000	73	5	0	132	2	1	1	0 \$	5.483,41
1110107000	73	1	0	132	3	1	5	0 \$	6.100,00
1110107000	73	1	0	132	2	9	9	0 \$	7.138,02
1110107000	73	2	0	110	1	1	6	1 \$	10.337,12
1110107000	73	1	0	110	1	2	6	0 \$	10.804,43
1110107000	73	2	0	110	1	2	5	2 \$	11.913,45
1110107000	73	3	0	132	5	1	4	0 \$	12.392,60
1110107000	73	2	0	110	1	2	1	0 \$	15.484,68
1110107000	73	2	0	110	1	2	6	0 \$	16.796,69
1110107000	73	1	0	132	3	4	9	0 \$	17.410,00
1110107000	73	2	0	110	1	1	6	2 \$	18.189,53
1110107000	73	2	0	110	1	1	7	0 \$	18.267,50



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110107000	73	1	0	132	2	1	1	0 \$	190.171,30
1110107000	74	0	0	110	1	3	1	0 \$	-5.669,45
1110107000	74	0	0	110	1	1	3	0 \$	-2.705,80
1110107000	74	0	0	132	4	3	7	0 \$	-2.461,00
1110107000	74	0	0	110	1	2	1	0 \$	-1.808,68
1110107000	74	0	0	110	1	2	3	0 \$	-1.249,88
1110107000	74	0	0	110	1	1	6	2 \$	-1.075,31
1110107000	74	0	0	110	1	1	4	0 \$	-791,80
1110107000	74	0	0	110	1	2	2	0 \$	-750,00
1110107000	74	0	0	110	1	1	6	1 \$	-430,12
1110107000	74	0	0	132	4	3	1	0 \$	-420,00
1110107000	74	0	0	132	4	3	6	0 \$	-270,00
1110107000	74	0	0	110	3	7	2	0 \$	-181,26
1110107000	74	0	0	132	4	3	8	0 \$	-22,00
1110107000	74	0	0	110	2	5	8	0 \$	0,06
1110107000	74	0	0	110	2	2	2	0 \$	0,20
1110107000	74	0	0	110	2	8	4	0 \$	0,20
1110107000	74	0	0	110	2	9	6	0 \$	0,27
1110107000	74	0	0	110	3	3	3	0 \$	0,43
1110107000	74	0	0	110	2	5	4	0 \$	0,84
1110107000	74	0	0	110	2	9	4	0 \$	4,31
1110107000	74	0	0	110	2	9	3	0 \$	6,50
1110107000	74	0	0	110	3	3	9	0 \$	8,00
1110107000	74	0	0	110	2	6	4	0 \$	10,00
1110107000	74	0	0	110	3	5	1	0 \$	12,73
1110107000	74	0	0	110	2	2	3	0 \$	20,00
1110107000	74	0	0	110	4	3	8	0 \$	30,00
1110107000	74	0	0	110	2	5	1	0 \$	30,75
1110107000	74	0	0	110	2	9	9	0 \$	38,54
1110107000	74	0	0	110	2	6	5	0 \$	39,50
1110107000	74	0	0	110	2	6	3	0 \$	50,00
1110107000	74	0	0	110	2	7	2	0 \$	51,79
1110107000	74	0	0	110	2	7	9	0 \$	57,43
1110107000	74	0	0	110	2	9	5	0 \$	86,80
1110107000	74	0	0	110	2	7	1	0 \$	90,19
1110107000	74	0	0	110	2	5	9	0 \$	139,40
1110107000	74	0	0	110	2	3	1	0 \$	143,06
1110107000	74	0	0	110	3	1	3	0 \$	146,35
1110107000	74	0	0	110	2	3	4	0 \$	173,50
1110107000	74	0	0	110	1	1	1	0 \$	237,52
1110107000	74	0	0	110	4	3	6	0 \$	270,00
1110107000	74	0	0	110	1	4	0	0 \$	348,00
1110107000	74	0	0	110	2	9	2	0 \$	360,70
1110107000	74	0	0	110	2	9	1	0 \$	396,04
1110107000	74	0	0	110	1	2	5	3 \$	564,88
1110107000	74	0	0	110	4	3	1	0 \$	1.000,00
1110107000	74	0	0	110	1	2	5	1 \$	1.084,42
1110107000	74	0	0	110	1	1	6	3 \$	1.252,73
1110107000	74	0	0	110	2	1	1	0 \$	2.129,86
1110107000	74	0	0	110	4	3	7	0 \$	2.500,00
1110107000	74	0	0	110	1	2	5	2 \$	2.711,52
1110107000	74	0	0	110	1	1	7	0 \$	4.213,49
1110107000	74	0	0	110	1	2	6	0 \$	6.000,00
1110107000	74	0	0	132	2	1	1	0 \$	9.426,52
1110107000	74	0	0	133	2	1	1	0 \$	12.026,39
1110107000	75	1	0	110	2	5	8	0 \$	10,00
1110107000	75	1	0	110	2	9	2	0 \$	22,00
1110107000	75	1	0	110	2	2	2	0 \$	24,80
1110107000	75	1	0	110	2	2	9	0 \$	29,90
1110107000	75	1	0	110	2	7	9	0 \$	40,00
1110107000	75	2	0	110	3	5	3	0 \$	200,00
1110107000	75	1	0	110	2	2	1	0 \$	658,28
1110107000	76	0	0	132	5	1	4	0 \$	41.191,08
1110107000	77	0	0	110	1	2	1	0 \$	-10.381,12
1110107000	77	1	0	132	4	3	9	0 \$	-4.060,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110107000	77	0	0	110	3	4	9	0 \$	-3.000,00
1110107000	77	0	0	110	1	2	2	0 \$	-2.000,00
1110107000	77	0	0	110	1	2	3	0 \$	-1.481,40
1110107000	77	1	0	132	2	7	9	0 \$	-920,60
1110107000	77	1	0	132	2	7	5	0 \$	-824,05
1110107000	77	1	0	132	4	3	8	0 \$	-799,00
1110107000	77	1	0	132	4	3	7	0 \$	-697,60
1110107000	77	0	0	110	1	2	5	3 \$	-351,36
1110107000	77	1	0	110	1	2	5	2 \$	-278,58
1110107000	77	1	0	132	2	9	9	0 \$	-209,80
1110107000	77	1	0	132	2	9	3	0 \$	-169,00
1110107000	77	1	0	132	2	9	6	0 \$	-165,00
1110107000	77	1	0	110	1	2	5	1 \$	-111,43
1110107000	77	1	0	132	2	5	4	0 \$	-82,00
1110107000	77	1	0	132	2	4	3	0 \$	-48,00
1110107000	77	1	0	132	2	7	1	0 \$	-44,50
1110107000	77	1	0	132	4	3	1	0 \$	-24,00
1110107000	77	1	0	132	2	1	5	0 \$	-21,60
1110107000	77	1	0	132	2	5	9	0 \$	-18,00
1110107000	77	1	0	132	2	3	4	0 \$	-18,00
1110107000	77	1	0	132	2	5	1	0 \$	-12,00
1110107000	77	1	0	132	2	5	8	0 \$	-3,20
1110107000	77	1	0	110	2	1	1	0 \$	0,30
1110107000	77	2	0	133	3	5	3	0 \$	0,71
1110107000	77	1	0	110	2	2	3	0 \$	0,85
1110107000	77	1	0	110	2	5	6	0 \$	0,96
1110107000	77	2	0	133	2	2	3	0 \$	1,00
1110107000	77	1	0	110	3	5	9	0 \$	3,00
1110107000	77	2	0	133	2	5	4	0 \$	3,00
1110107000	77	2	0	133	2	6	1	0 \$	5,00
1110107000	77	1	0	110	2	9	5	0 \$	7,51
1110107000	77	2	0	133	4	3	5	0 \$	8,00
1110107000	77	2	0	133	2	7	4	0 \$	10,00
1110107000	77	2	0	133	2	9	6	0 \$	12,00
1110107000	77	1	0	110	3	5	1	0 \$	13,70
1110107000	77	2	0	133	2	9	3	0 \$	14,26
1110107000	77	2	0	133	2	5	9	0 \$	15,20
1110107000	77	2	0	133	4	3	4	0 \$	16,00
1110107000	77	2	0	133	2	7	1	0 \$	18,00
1110107000	77	1	0	110	2	1	5	0 \$	21,60
1110107000	77	1	0	110	4	3	1	0 \$	29,50
1110107000	77	1	0	110	2	3	4	0 \$	30,32
1110107000	77	1	0	110	2	7	2	0 \$	30,60
1110107000	77	1	0	110	3	3	3	0 \$	30,98
1110107000	77	2	0	133	2	7	9	0 \$	35,09
1110107000	77	2	0	133	2	2	2	0 \$	40,00
1110107000	77	2	0	133	2	2	9	0 \$	40,80
1110107000	77	2	0	133	2	9	9	0 \$	41,20
1110107000	77	2	0	133	4	8	1	0 \$	43,00
1110107000	77	1	0	110	2	7	1	0 \$	46,10
1110107000	77	0	0	110	2	4	3	0 \$	50,00
1110107000	77	0	0	110	2	9	9	0 \$	50,00
1110107000	77	2	0	132	2	3	4	0 \$	60,00
1110107000	77	2	0	133	2	7	5	0 \$	62,10
1110107000	77	1	0	110	2	6	5	0 \$	65,00
1110107000	77	1	0	110	2	4	3	0 \$	75,10
1110107000	77	2	0	133	2	6	2	0 \$	92,00
1110107000	77	1	0	110	2	7	4	0 \$	110,00
1110107000	77	1	0	110	2	2	9	0 \$	117,45
1110107000	77	1	0	110	2	5	1	0 \$	151,50
1110107000	77	1	0	110	2	5	4	0 \$	157,40
1110107000	77	1	0	110	3	3	1	0 \$	180,00
1110107000	77	1	0	110	2	9	4	0 \$	190,60
1110107000	77	1	0	110	2	5	5	0 \$	190,73
1110107000	77	1	0	110	2	9	9	0 \$	243,02



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110107000	77	1	0	110	2	9	6	0 \$	267,88
1110107000	77	1	0	110	2	6	2	0 \$	274,00
1110107000	77	0	0	110	2	7	5	0 \$	300,00
1110107000	77	1	0	110	2	9	1	0 \$	309,34
1110107000	77	1	0	110	2	5	9	0 \$	347,20
1110107000	77	1	0	110	2	2	2	0 \$	411,00
1110107000	77	1	0	110	2	9	2	0 \$	427,00
1110107000	77	1	0	110	2	8	4	0 \$	485,50
1110107000	77	2	0	133	3	4	9	0 \$	505,00
1110107000	77	1	0	110	2	9	3	0 \$	514,10
1110107000	77	1	0	110	3	3	2	0 \$	561,88
1110107000	77	0	0	110	2	7	9	0 \$	600,00
1110107000	77	1	0	110	2	2	1	0 \$	723,80
1110107000	77	2	0	133	3	3	1	0 \$	757,46
1110107000	77	1	0	110	4	3	8	0 \$	807,00
1110107000	77	1	0	110	4	3	7	0 \$	840,00
1110107000	77	1	0	110	2	7	5	0 \$	856,80
1110107000	77	1	0	110	3	4	9	0 \$	880,10
1110107000	77	1	0	110	3	3	5	0 \$	1.133,00
1110107000	77	1	0	110	2	7	9	0 \$	1.272,86
1110107000	77	1	0	110	2	5	8	0 \$	1.396,80
1110107000	77	0	0	110	4	3	9	0 \$	2.000,00
1110107000	77	2	0	133	4	3	9	0 \$	2.765,64
1110107000	77	1	0	110	1	2	6	0 \$	2.799,96
1110107000	77	2	0	133	4	3	7	0 \$	3.594,00
1110107000	77	1	0	110	4	3	9	0 \$	4.060,00
1110107000	77	1	0	110	3	5	4	0 \$	4.457,60
1110107000	77	1	0	110	3	1	3	0 \$	5.359,45
1110107000	77	1	0	133	3	3	1	0 \$	791.232,86
1110107000	78	0	0	110	3	5	1	0 \$	580,00
1110107000	78	0	0	110	3	4	2	0 \$	1.650,00
1110107000	78	0	0	110	3	7	2	0 \$	2.187,40
1110107000	78	0	0	133	4	3	9	0 \$	18.203,79
1110107000	79	0	0	110	5	1	4	0 \$	-600,00
1110107000	79	0	0	132	2	3	4	0 \$	25,20
1110107000	79	0	0	132	2	9	4	0 \$	26,00
1110107000	79	0	0	132	2	7	5	0 \$	37,00
1110107000	79	0	0	132	2	2	9	0 \$	440,00
1110107000	79	0	0	132	4	3	4	0 \$	506,00
1110107000	79	0	0	132	2	7	1	0 \$	1.410,00
1110107000	79	0	0	132	4	3	5	0 \$	1.890,00
1110107000	79	0	0	132	2	5	4	0 \$	3.128,34
1110107000	79	0	0	132	2	9	1	0 \$	3.693,88
1110107000	79	0	0	132	4	3	7	0 \$	11.500,00
1110107000	79	0	0	110	2	1	1	0 \$	19.947,66
1110107000	79	0	0	132	5	1	4	0 \$	41.116,59
1110107000	79	0	0	132	2	1	1	0 \$	50.622,15
1110107000	80	0	0	132	4	3	5	0 \$	-964,32
1110107000	80	0	0	132	4	3	4	0 \$	-706,10
1110107000	80	0	0	132	2	5	4	0 \$	0,27
1110107000	80	0	0	110	2	2	1	0 \$	0,68
1110107000	80	0	0	132	2	2	3	0 \$	0,85
1110107000	80	0	0	110	2	9	9	0 \$	1,20
1110107000	80	0	0	110	2	9	2	0 \$	1,87
1110107000	80	0	0	110	2	7	5	0 \$	1,99
1110107000	80	0	0	110	2	2	2	0 \$	3,21
1110107000	80	0	0	110	2	4	3	0 \$	3,40
1110107000	80	0	0	110	2	2	3	0 \$	4,00
1110107000	80	0	0	132	3	3	1	0 \$	4,00
1110107000	80	0	0	110	2	9	6	0 \$	4,20
1110107000	80	0	0	132	4	3	7	0 \$	5,00
1110107000	80	0	0	132	2	1	4	0 \$	5,10
1110107000	80	0	0	132	2	1	1	0 \$	5,60
1110107000	80	0	0	110	2	5	4	0 \$	6,40
1110107000	80	0	0	110	2	3	4	0 \$	7,34



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110107000	80	0	0	110	3	2	1	0 \$	7,50
1110107000	80	0	0	110	2	3	1	0 \$	9,00
1110107000	80	0	0	132	2	2	2	0 \$	10,55
1110107000	80	0	0	132	2	3	4	0 \$	14,12
1110107000	80	0	0	132	2	7	1	0 \$	18,90
1110107000	80	0	0	132	2	5	2	0 \$	20,41
1110107000	80	0	0	132	2	9	3	0 \$	27,00
1110107000	80	0	0	110	2	9	4	0 \$	28,10
1110107000	80	0	0	132	3	5	1	0 \$	33,00
1110107000	80	0	0	110	3	3	1	0 \$	40,00
1110107000	80	0	0	110	2	7	9	0 \$	44,00
1110107000	80	0	0	110	2	5	9	0 \$	48,30
1110107000	80	0	0	132	2	7	9	0 \$	50,80
1110107000	80	0	0	132	2	9	1	0 \$	50,86
1110107000	80	0	0	132	2	9	9	0 \$	56,90
1110107000	80	0	0	110	2	7	1	0 \$	59,70
1110107000	80	0	0	110	2	1	5	0 \$	67,29
1110107000	80	0	0	110	2	9	3	0 \$	80,98
1110107000	80	0	0	110	2	9	5	0 \$	83,00
1110107000	80	0	0	132	2	9	6	0 \$	99,00
1110107000	80	0	0	132	2	9	2	0 \$	117,50
1110107000	80	0	0	132	2	2	1	0 \$	169,18
1110107000	80	0	0	132	2	5	5	0 \$	185,04
1110107000	80	0	0	132	2	7	5	0 \$	186,26
1110107000	80	0	0	132	2	5	8	0 \$	200,00
1110107000	80	0	0	110	2	5	5	0 \$	208,86
1110107000	80	0	0	132	2	9	4	0 \$	269,00
1110107000	80	0	0	132	2	2	9	0 \$	315,60
1110107000	80	0	0	132	4	3	8	0 \$	531,00
1110107000	80	0	0	132	2	5	9	0 \$	585,15
1110107000	80	0	0	132	2	1	5	0 \$	708,37
1110107000	80	0	0	110	4	3	4	0 \$	710,00
1110107000	80	0	0	110	4	3	5	0 \$	965,00
1110107000	80	0	0	110	2	9	1	0 \$	1.020,41
1110107000	80	0	0	110	5	1	4	0 \$	1.363,00
1110107000	80	0	0	132	4	3	6	0 \$	1.447,00
1110107000	80	0	0	110	2	1	1	0 \$	21.048,95
1110107000	80	0	0	132	3	4	9	0 \$	29.681,92
1110107000	81	0	0	133	2	2	1	0 \$	10,00
1110107000	81	0	0	133	2	5	8	0 \$	10,00
1110107000	81	0	0	133	2	9	3	0 \$	20,00
1110107000	81	0	0	133	2	9	4	0 \$	22,00
1110107000	81	0	0	133	2	9	2	0 \$	26,20
1110107000	81	0	0	133	2	5	6	0 \$	27,00
1110107000	81	0	0	133	2	9	1	0 \$	40,90
1110107000	81	0	0	133	2	4	3	0 \$	44,00
1110107000	81	0	0	133	2	9	6	0 \$	56,50
1110107000	81	0	0	133	2	9	9	0 \$	91,40
1110107000	81	0	0	133	4	3	1	0 \$	130,00
1110107000	81	0	0	133	2	6	1	0 \$	175,96
1110107000	81	0	0	133	2	1	5	0 \$	252,10
1110107000	81	0	0	133	2	7	9	0 \$	855,20
1110107000	81	0	0	133	3	5	1	0 \$	2.295,78
1110107000	81	0	0	133	2	7	5	0 \$	2.768,50
1110107000	81	0	0	133	2	2	2	0 \$	4.800,00
1110107000	81	0	0	133	2	7	1	0 \$	14.218,14
1110107000	81	0	0	133	2	8	4	0 \$	15.060,00
1110107000	81	0	0	133	2	6	5	0 \$	15.469,90
1110107000	81	0	0	133	2	7	2	0 \$	41.310,00
1110107000	81	0	0	133	3	4	9	0 \$	54.490,00
1110107000	82	1	0	132	4	5	0	0 \$	-18.326,00
1110107000	82	1	0	133	4	3	7	0 \$	0,09
1110107000	82	1	0	133	3	3	9	0 \$	0,50
1110107000	82	1	0	133	2	6	2	0 \$	0,76
1110107000	82	1	0	110	2	2	3	0 \$	0,85



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110107000	82	1	0	110	2	7	1	0 \$	1,00
1110107000	82	1	0	133	2	5	6	0 \$	2,80
1110107000	82	1	0	133	3	4	9	0 \$	5,00
1110107000	82	1	0	110	2	5	4	0 \$	6,40
1110107000	82	1	0	133	3	5	3	0 \$	6,90
1110107000	82	1	0	133	2	2	3	0 \$	10,00
1110107000	82	1	0	133	3	3	2	0 \$	12,00
1110107000	82	1	0	133	4	6	0	0 \$	12,48
1110107000	82	1	0	133	2	9	5	0 \$	21,09
1110107000	82	1	0	133	2	9	3	0 \$	22,00
1110107000	82	1	0	133	3	5	1	0 \$	30,00
1110107000	82	1	0	110	2	9	4	0 \$	42,00
1110107000	82	1	0	110	2	3	3	0 \$	52,50
1110107000	82	1	0	110	2	7	5	0 \$	53,50
1110107000	82	1	0	133	4	3	4	0 \$	62,02
1110107000	82	1	0	133	3	3	1	0 \$	111,20
1110107000	82	1	0	133	2	9	6	0 \$	145,71
1110107000	82	1	0	133	2	7	9	0 \$	483,27
1110107000	82	1	0	133	2	7	1	0 \$	554,00
1110107000	82	1	0	110	2	7	9	0 \$	686,02
1110107000	82	1	0	110	3	1	3	0 \$	1.092,15
1110107000	82	1	0	133	4	3	2	0 \$	6.675,93
1110107000	82	2	0	133	3	3	1	0 \$	6.823,87
1110107000	82	1	0	110	4	5	0	0 \$	18.330,00
1110107000	82	2	0	133	3	4	9	0 \$	19.907,00
1110107000	83	0	0	133	3	8	3	0 \$	-335,00
1110107000	83	0	0	133	2	9	2	0 \$	3,20
1110107000	83	0	0	133	3	4	4	0 \$	237,99
1110107000	83	0	0	133	3	5	3	0 \$	395,00
1110107000	83	0	0	133	3	3	1	0 \$	71.262,84
1110107000	83	0	0	133	3	4	9	0 \$	397.770,06
1110107000	84	0	0	133	3	3	1	0 \$	80,68
1110107000	84	0	0	133	3	4	9	0 \$	155,00
1110107000	84	0	0	133	5	1	3	0 \$	10.079,11
1110107000	86	0	0	133	2	6	5	0 \$	224,10
1110107000	86	0	0	133	2	8	4	0 \$	319,00
1110107000	86	0	0	133	2	9	3	0 \$	480,00
1110107000	86	0	0	133	4	3	5	0 \$	21.312,96
1110108000	1	0	0	110	3	6	1	0 \$	-25.174,00
1110108000	1	0	0	110	2	7	9	0 \$	-14.030,00
1110108000	1	0	0	110	3	5	9	0 \$	-13.120,00
1110108000	1	0	0	110	1	2	1	0 \$	-4.585,00
1110108000	1	0	0	110	1	2	3	0 \$	-2.892,43
1110108000	1	0	0	110	3	5	3	0 \$	-1.707,00
1110108000	1	0	0	132	4	3	5	0 \$	-1.446,99
1110108000	1	0	0	110	3	1	9	0 \$	-1.395,00
1110108000	1	0	0	110	1	2	2	0 \$	-1.199,85
1110108000	1	0	0	110	3	5	1	0 \$	-1.148,00
1110108000	1	0	0	110	1	2	5	2 \$	-1.041,27
1110108000	1	0	0	132	2	9	6	0 \$	-898,30
1110108000	1	0	0	132	4	3	6	0 \$	-795,00
1110108000	1	0	0	110	2	3	5	0 \$	-661,30
1110108000	1	0	0	110	3	4	7	0 \$	-646,00
1110108000	1	0	0	110	1	4	0	0 \$	-540,00
1110108000	1	0	0	110	1	2	6	0 \$	-443,65
1110108000	1	0	0	110	1	3	1	0 \$	-440,24
1110108000	1	0	0	110	1	2	5	1 \$	-416,50
1110108000	1	0	0	110	2	2	3	0 \$	-350,00
1110108000	1	0	0	110	2	5	8	0 \$	-236,50
1110108000	1	0	0	110	2	1	1	0 \$	-220,00
1110108000	1	0	0	110	1	2	5	3 \$	-219,32
1110108000	1	0	0	132	2	7	2	0 \$	-110,00
1110108000	1	0	0	110	2	3	1	0 \$	-69,00
1110108000	1	0	0	110	2	5	9	0 \$	-59,50
1110108000	1	0	0	110	2	7	2	0 \$	110,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=									
1110108000	1	0	0	110	2	9	6	0 \$	435,36
1110108000	1	0	0	110	4	3	6	0 \$	795,00
1110108000	1	0	0	110	4	3	5	0 \$	1.446,99
1110108000	81	0	0	110	2	5	6	0 \$	-767,24
1110108000	81	0	0	110	3	5	9	0 \$	396,00
1110109000	1	0	0	110	7	1	6	1 \$	-63.078,37
1110109000	92	0	0	132	7	6	1	0 \$	-80.344,00
1110109000	94	0	0	110	7	1	6	3 \$	-376.361,75
1110109000	94	0	0	110	7	1	7	1 \$	-112.237,84
1110109000	94	0	0	110	7	1	7	3 \$	-87.185,94
1110109000	94	0	0	110	7	1	9	1 \$	-31.132,46
1110109000	94	0	0	110	7	1	7	9 \$	9.502,25
1110200000	1	0	0	110	1	1	3	0 \$	-46.523,17
1110200000	1	0	0	110	1	1	1	0 \$	-14.202,18
1110200000	1	0	0	110	1	6	0	0 \$	-12.800,00
1110200000	1	0	0	110	1	1	4	0 \$	-9.602,75
1110200000	1	0	0	110	3	2	1	0 \$	-5.000,00
1110200000	1	0	0	110	1	3	1	0 \$	-2.310,00
1110200000	1	0	0	110	1	2	2	0 \$	-2.000,00
1110200000	1	0	0	110	1	2	3	0 \$	-356,91
1110200000	1	0	0	110	2	5	8	0 \$	0,78
1110200000	1	0	0	110	2	2	1	0 \$	0,92
1110200000	1	0	0	110	2	3	3	0 \$	25,00
1110200000	1	0	0	110	2	3	7	0 \$	35,00
1110200000	1	0	0	110	2	2	3	0 \$	38,20
1110200000	1	0	0	110	2	5	9	0 \$	45,00
1110200000	1	0	0	110	2	2	2	0 \$	50,00
1110200000	1	0	0	110	3	6	2	0 \$	50,00
1110200000	1	0	0	110	2	1	4	0 \$	53,50
1110200000	1	0	0	110	2	5	2	0 \$	57,08
1110200000	1	0	0	110	2	9	4	0 \$	74,48
1110200000	1	0	0	110	2	5	5	0 \$	79,24
1110200000	1	0	0	110	2	9	9	0 \$	89,25
1110200000	1	0	0	110	4	3	4	0 \$	95,00
1110200000	1	0	0	110	2	7	9	0 \$	106,08
1110200000	1	0	0	110	3	5	3	0 \$	111,65
1110200000	1	0	0	110	2	3	4	0 \$	135,00
1110200000	1	0	0	110	1	2	1	0 \$	148,84
1110200000	1	0	0	110	1	2	5	3 \$	190,48
1110200000	1	0	0	110	3	1	5	0 \$	200,00
1110200000	1	0	0	110	3	9	1	0 \$	200,00
1110200000	1	0	0	110	4	3	6	0 \$	234,00
1110200000	1	0	0	110	2	5	6	0 \$	325,00
1110200000	1	0	0	110	2	7	4	0 \$	350,00
1110200000	1	0	0	110	1	2	5	1 \$	365,54
1110200000	1	0	0	110	2	7	2	0 \$	381,60
1110200000	1	0	0	110	2	5	4	0 \$	435,60
1110200000	1	0	0	110	4	3	9	0 \$	480,00
1110200000	1	0	0	110	2	3	5	0 \$	543,00
1110200000	1	0	0	110	4	3	5	0 \$	550,00
1110200000	1	0	0	110	3	4	6	0 \$	571,00
1110200000	1	0	0	110	2	3	2	0 \$	590,00
1110200000	1	0	0	110	2	1	1	0 \$	784,15
1110200000	1	0	0	110	3	4	1	0 \$	900,00
1110200000	1	0	0	110	1	2	5	2 \$	913,95
1110200000	1	0	0	110	2	6	3	0 \$	1.000,00
1110200000	1	0	0	110	3	4	3	0 \$	1.000,00
1110200000	1	0	0	110	2	9	3	0 \$	1.013,80
1110200000	1	0	0	110	3	3	3	0 \$	1.190,00
1110200000	1	0	0	110	4	5	0	0 \$	1.240,00
1110200000	1	0	0	110	3	5	1	0 \$	1.373,35
1110200000	1	0	0	110	2	3	1	0 \$	1.426,00
1110200000	1	0	0	110	2	9	6	0 \$	1.572,77
1110200000	1	0	0	110	2	9	1	0 \$	1.837,76
1110200000	1	0	0	110	3	1	3	0 \$	1.942,46



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110200000	1	0	0	110	1	2	6	0	\$	2.000,00
1110200000	1	0	0	110	2	9	2	0	\$	2.639,55
1110200000	1	0	0	110	4	6	0	0	\$	2.900,00
1110200000	1	0	0	110	3	1	4	0	\$	3.440,00
1110200000	1	0	0	110	3	7	2	0	\$	3.600,00
1110200000	1	0	0	110	3	3	1	0	\$	3.679,95
1110200000	1	0	0	110	1	4	0	0	\$	4.032,00
1110200000	1	0	0	110	4	3	7	0	\$	6.570,16
1110200000	1	0	0	110	3	6	1	0	\$	6.940,00
1110200000	1	0	0	110	1	1	7	0	\$	25.400,00
1110200000	1	0	0	110	1	1	6	3	\$	26.789,99
1110200000	1	0	0	110	1	1	6	1	\$	52.411,17
1110200000	1	0	0	110	1	1	6	2	\$	131.027,36
1110101000	1	0	0		132	2	2	2	0	107,50
1110101000	1	0	0		132	2	4	4	0	98,00
1110101000	1	0	0		132	2	5	5	0	2730,87
1110101000	1	0	0		132	2	6	2	0	12,00
1110101000	1	0	0		132	2	7	9	0	1030,05
1110101000	1	0	0		132	2	9	6	0	5633,00
1110101000	1	0	0		132	3	4	6	0	2000,00
1110101000	1	0	0		132	4	3	2	0	24235,50
1110101000	1	0	0		132	4	3	6	0	7826,00
1110101000	1	0	0		132	4	3	9	0	29032,00
1110101000	1	0	0		132	2	7	2	0	39,00
1110101000	1	0	0		132	2	5	6	0	1171,00
1110101000	1	0	0		132	2	5	8	0	480,00
1110101000	1	0	0		132	2	6	9	0	101,00
1110101000	1	0	0		132	2	7	1	0	5904,70
1110101000	1	0	0		132	2	7	5	0	7518,34
1110101000	1	0	0		132	2	9	1	0	1530,93
1110101000	1	0	0		132	2	9	3	0	619,00
1110101000	1	0	0		132	2	9	9	0	1997,46
1110101000	1	0	0		132	3	3	3	0	215,00
1110101000	1	0	0		132	3	4	9	0	219271,20
1110101000	1	0	0		132	4	1	2	0	6750,00
1110101000	1	0	0		132	4	3	4	0	8878,80
1110101000	1	0	0		132	4	3	7	0	4708,25
1110101000	1	0	0		132	4	3	8	0	37510,00
1110101000	1	0	0		132	2	1	4	0	128,00
1110101000	1	0	0		132	2	1	5	0	10,00
1110101000	1	0	0		132	2	2	9	0	219,00
1110101000	1	0	0		132	2	4	3	0	201,10
1110101000	1	0	0		132	2	5	1	0	12,00
1110101000	1	0	0		132	2	5	4	0	78,00
1110101000	16	7	0		132	2	3	4	0	17,95
1110101000	16	7	0		132	2	7	5	0	83,88
1110101000	16	7	0		132	4	3	8	0	33,86
1110101000	16	1	0		132	3	4	9	0	1220,00
1110101000	16	3	0		132	4	3	7	0	4749,99
1110101000	16	7	0		132	4	3	1	0	546,00
1110101000	16	1	0		132	3	3	1	0	150,00
1110101000	16	7	0		132	2	5	5	0	1697,36
1110101000	16	7	0		132	2	6	5	0	379,77
1110101000	16	7	0		132	2	9	1	0	44,68
1110101000	16	7	0		132	2	9	2	0	30,85
1110101000	16	7	0		132	3	4	9	0	21180,00
1110101000	16	7	0		132	4	3	4	0	258,00
1110101000	16	7	0		132	4	3	6	0	3694,69
1110101000	16	7	0		132	4	3	7	0	3184,00
1110101000	19	3	0		132	3	4	9	0	19830,00
1110101000	20	2	0		132	3	7	2	0	-5207,95



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110101000	20	2	0	132	3	4	7	0	-551,80
1110101000	21	0	0	132	2	5	1	0	18,00
1110101000	21	0	0	132	2	7	2	0	23,20
1110101000	21	0	0	132	2	7	9	0	91,50
1110101000	21	0	0	132	4	3	1	0	376,00
1110101000	21	0	0	132	4	3	7	0	350,00
1110101000	21	0	0	132	2	1	4	0	5,00
1110101000	21	0	0	132	2	5	5	0	33,50
1110101000	21	0	0	132	2	5	8	0	71,00
1110101000	21	0	0	132	2	7	1	0	24,50
1110101000	21	0	0	132	2	7	5	0	24,00
1110101000	21	0	0	132	2	9	3	0	75,00
1110101000	21	0	0	132	2	9	6	0	132,50
1110101000	21	0	0	132	3	4	9	0	76067,50
1110101000	21	0	0	132	4	3	2	0	231,00
1110101000	21	0	0	132	4	3	4	0	766,30
1110101000	22	0	0	132	4	3	7	0	2835,00
1110101000	24	1	0	132	4	3	8	0	726,00
1110101000	25	1	0	132	3	4	9	0	220,00
1110101000	25	3	0	132	2	1	1	0	-6,60
1110101000	26	0	0	132	2	1	5	0	-35,00
1110101000	26	0	0	132	2	5	5	0	-161,10
1110101000	26	0	0	132	2	5	8	0	-1104,14
1110101000	26	0	0	132	2	6	1	0	-298,20
1110101000	26	0	0	132	2	6	3	0	-1706,00
1110101000	26	0	0	132	2	6	9	0	-684,00
1110101000	26	0	0	132	2	9	3	0	-48,74
1110101000	26	0	0	132	2	9	6	0	-136,13
1110101000	26	0	0	132	2	6	5	0	-0,03
1110101000	26	0	0	132	2	7	9	0	-155,04
1110101000	28	0	0	132	2	6	5	0	-8281,18
1110102000	1	0	0	132	4	3	5	0	650,00
1110102000	1	0	0	132	4	3	6	0	15942,75
1110102000	1	0	0	132	4	3	7	0	8715,07
1110102000	1	0	0	132	2	9	3	0	356,00
1110102000	1	0	0	132	2	9	6	0	947,00
1110102000	1	0	0	132	4	3	4	0	952,90
1110102000	1	0	0	132	2	2	3	0	199,00
1110102000	1	0	0	132	2	3	2	0	300,00
1110103000	1	0	0	132	2	2	9	0	50,00
1110103000	1	0	0	132	2	3	3	0	116,50
1110103000	1	0	0	132	2	5	5	0	277,00
1110103000	1	0	0	132	2	5	9	0	251,80
1110103000	1	0	0	132	2	7	2	0	54,80
1110103000	1	0	0	132	2	9	1	0	2038,58
1110103000	1	0	0	132	2	9	6	0	2673,20
1110103000	1	0	0	132	3	5	3	0	1697,35
1110103000	1	0	0	132	4	3	3	0	1361,00
1110103000	1	0	0	132	4	3	8	0	102,80
1110103000	1	0	0	132	2	4	3	0	9,00
1110103000	1	0	0	132	4	3	6	0	32868,36
1110103000	1	0	0	132	4	3	9	0	9494,94
1110103000	1	0	0	132	2	3	4	0	420,20
1110103000	1	0	0	132	2	3	9	0	992,00
1110103000	1	0	0	132	2	5	1	0	12,00
1110103000	1	0	0	132	2	5	4	0	111,60
1110103000	1	0	0	132	2	5	6	0	250,00
1110103000	1	0	0	132	2	5	7	0	120,56
1110103000	1	0	0	132	2	5	8	0	31,00
1110103000	1	0	0	132	2	6	9	0	12,20



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110103000	1	0	0	132	2	7	5	0	116,00
1110103000	1	0	0	132	2	7	9	0	270,89
1110103000	1	0	0	132	2	9	2	0	6076,77
1110103000	1	0	0	132	2	9	3	0	3137,19
1110103000	1	0	0	132	2	9	5	0	1272,85
1110103000	1	0	0	132	2	9	9	0	247,32
1110103000	1	0	0	132	3	4	6	0	170,00
1110103000	1	0	0	132	4	3	1	0	10,90
1110103000	1	0	0	132	4	3	2	0	230,45
1110103000	1	0	0	132	4	3	4	0	24741,27
1110103000	1	0	0	132	4	3	5	0	8911,50
1110103000	1	0	0	132	4	3	7	0	26548,57
1110103000	1	0	0	132	2	1	1	0	223,00
1110103000	1	0	0	132	2	2	2	0	91,00
1110103000	1	0	0	132	2	2	3	0	98,00
1110103000	1	0	0	132	2	3	1	0	2294,34
1110103000	1	0	0	132	2	3	2	0	1445,60
1110103000	31	3	0	132	4	3	9	0	374,28
1110103000	31	5	0	132	3	4	5	0	-30000,00
1110103000	31	5	0	132	4	3	7	0	-65989,57
1110103000	34	5	0	132	2	9	3	0	-100,00
1110104000	41	0	0	132	2	1	5	0	-7,50
1110104000	41	0	0	132	2	9	3	0	-1,02
1110104000	41	0	0	132	2	5	8	0	-0,30
1110104000	41	0	0	132	3	3	2	0	-50140,00
1110104000	41	0	0	132	3	3	4	0	-54000,00
1110104000	41	0	0	132	3	4	9	0	-140780,00
1110104000	41	0	0	132	4	3	5	0	-1,00
1110104000	41	0	0	132	2	5	6	0	-3190,02
1110104000	41	0	0	132	2	7	2	0	-5,00
1110104000	41	0	0	132	2	7	5	0	-3,22
1110104000	41	0	0	132	2	9	6	0	-2318,01
1110104000	41	0	0	132	2	9	9	0	-36,24
1110104000	45	83	0	132	2	5	5	0	-229,00
1110104000	45	61	0	132	2	9	6	0	-7000,00
1110104000	45	61	0	132	2	5	6	0	-128,80
1110104000	45	61	0	132	2	9	3	0	-4485,00
1110104000	45	61	0	132	3	3	1	0	-36377,31
1110104000	45	82	0	132	3	3	1	0	-18,38
1110104000	45	84	0	132	3	3	1	0	-30,17
1110104000	46	52	0	132	4	2	2	0	-800,00
1110104000	47	0	0	132	4	2	1	0	-17683,09
1110104000	48	2	0	132	2	5	6	0	-170,00
1110104000	50	0	0	131	2	5	5	0	-7593,15
1110104000	50	0	0	131	2	9	9	0	-1528,00
1110104000	50	0	0	131	3	5	1	0	120,12
1110104000	50	0	0	131	4	3	9	0	-86,80
1110104000	50	0	0	131	4	3	8	0	-1,14
1110104000	50	0	0	131	2	5	8	0	-12,13
1110104000	50	0	0	131	2	7	1	0	-43,57
1110104000	50	0	0	131	2	7	5	0	-362,53
1110104000	50	0	0	131	2	9	3	0	11552,76
1110104000	50	0	0	131	3	4	9	0	-1788,00
1110104000	50	0	0	131	4	2	2	0	-0,16
1110104000	50	0	0	131	4	3	7	0	-30,80
1110104000	50	0	0	132	4	2	1	0	385956,93
1110104000	50	0	0	132	4	3	4	0	12650,00
1110104000	50	0	0	132	4	3	7	0	38489,20
1110104000	50	0	0	132	4	3	9	0	69610,00
1110104000	50	0	0	132	2	2	2	0	8,60



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000	50	0	0	132	2	3	4	0	251,74
1110104000	50	0	0	132	2	5	5	0	425,67
1110104000	50	0	0	132	2	7	2	0	133,60
1110104000	50	0	0	132	2	7	9	0	4352,90
1110104000	50	0	0	132	2	9	1	0	52,04
1110104000	50	0	0	132	3	3	2	0	-9,00
1110104000	50	0	0	132	3	5	1	0	19604,92
1110104000	50	0	0	132	4	3	8	0	-202,00
1110104000	50	0	0	132	2	5	9	0	56,20
1110104000	50	0	0	132	2	9	9	0	2106,40
1110104000	50	0	0	132	3	3	1	0	111289,03
1110104000	50	0	0	132	3	3	3	0	28500,00
1110104000	50	0	0	132	3	4	9	0	304407,68
1110104000	50	0	0	132	2	1	5	0	46,37
1110104000	50	0	0	132	2	5	8	0	160,00
1110104000	50	0	0	132	2	6	1	0	20911,68
1110104000	50	0	0	132	2	7	1	0	980,50
1110104000	50	0	0	132	2	7	5	0	52,66
1110104000	50	0	0	132	2	8	4	0	1752,00
1110104000	50	0	0	132	2	9	3	0	450,00
1110104000	51	0	0	131	3	3	1	0	-226,60
1110104000	52	0	0	132	2	5	6	0	-736,50
1110104000	56	0	0	132	2	5	6	0	-7092,27
1110104000	56	0	0	132	2	6	2	0	-0,75
1110104000	56	0	0	132	2	7	1	0	-1,60
1110104000	56	0	0	132	2	7	5	0	-11,00
1110104000	56	0	0	132	2	9	3	0	-4,65
1110104000	56	0	0	132	4	2	2	0	-2684,57
1110104000	56	0	0	132	3	4	9	0	-170770,09
1110104000	56	0	0	132	4	3	7	0	-243491,23
1110104000	56	0	0	132	4	3	9	0	-4009,80
1110104000	56	0	0	132	2	6	1	0	-12,50
1110104000	56	0	0	132	2	6	5	0	-33,00
1110104000	56	0	0	132	2	6	9	0	-2,00
1110104000	56	0	0	132	2	7	9	0	-2,60
1110104000	56	0	0	132	2	8	4	0	-12,63
1110104000	56	0	0	132	2	9	6	0	-416,63
1110104000	56	0	0	132	2	9	9	0	-4,60
1110104000	56	0	0	132	3	3	1	0	-95937,79
1110104000	56	0	0	132	3	5	1	0	-10,00
1110104000	57	0	0	132	2	9	1	0	-0,60
1110104000	57	0	0	132	2	5	6	0	-31708,09
1110104000	57	0	0	132	2	7	9	0	-1,00
1110104000	57	0	0	132	2	9	3	0	-0,80
1110104000	57	0	0	132	2	9	6	0	-9,83
1110104000	57	0	0	132	3	3	1	0	-677,42
1110104000	57	0	0	132	3	4	9	0	-15,00
1110104000	57	0	0	132	3	5	1	0	-688,56
1110104000	58	0	0	133	2	7	9	0	-413,00
1110104000	58	0	0	133	2	9	2	0	413,00
1110104000	61	0	0	132	3	3	3	0	-800,00
1110104000	63	2	0	132	2	5	8	0	-1168,92
1110104000	63	2	0	132	2	6	5	0	-57,69
1110104000	63	2	0	132	2	7	4	0	-22000,00
1110104000	63	2	0	132	3	3	1	0	-79643,77
1110104000	63	2	0	132	2	7	1	0	-3229,10
1110104000	63	2	0	132	2	7	9	0	-4770,31
1110104000	63	2	0	132	2	8	4	0	-964,00
1110104000	63	2	0	132	2	9	9	0	-1920,45
1110104000	63	2	0	132	3	4	9	0	-23626,19



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000	63	3	0	132	3	3	1	0	15679,58
1110104000	63	1	0	132	3	3	1	0	-165481,44
1110104000	63	2	0	132	2	5	5	0	-7757,65
1110104000	63	2	0	132	2	6	1	0	-1424,84
1110104000	63	2	0	132	2	6	2	0	-3000,00
1110104000	63	2	0	132	2	6	4	0	-1896,96
1110104000	63	2	0	132	2	6	9	0	-472,40
1110104000	64	1	0	132	3	5	1	0	-14,00
1110104000	64	2	0	132	3	4	9	0	-6614,10
1110104000	64	1	0	132	2	5	8	0	-4426,38
1110104000	64	1	0	132	3	3	1	0	-9223,50
1110104000	64	2	0	132	2	9	3	0	-526,66
1110104000	65	1	0	132	2	7	1	0	-74,50
1110104000	65	1	0	132	2	8	4	0	-24200,00
1110104000	65	1	0	132	3	4	9	0	-1787,30
1110104000	65	2	0	132	2	7	9	0	-520,00
1110104000	65	1	0	132	2	6	1	0	-1049,40
1110104000	65	2	0	132	2	7	2	0	-623,23
1110104000	65	2	0	132	2	8	4	0	-24,75
1110104000	65	2	0	132	2	9	3	0	-5,00
1110104000	66	0	0	132	3	3	1	0	-88611,85
1110105000	1	0	0	132	2	2	3	0	106,00
1110105000	1	0	0	132	2	9	1	0	85,00
1110105000	1	0	0	132	4	3	6	0	9175,78
1110105000	1	0	0	132	2	9	6	0	1105,00
1110105000	1	0	0	132	4	3	4	0	699,70
1110105000	1	0	0	132	4	3	7	0	739,95
1110105000	51	0	0	132	2	7	9	0	1538,85
1110105000	51	0	0	132	2	6	5	0	32,00
1110105000	51	0	0	132	3	4	9	0	-1818,00
1110105000	51	0	0	132	4	3	9	0	346,00
1110105000	54	1	0	132	4	3	7	0	19132,00
1110105000	54	1	0	132	4	3	9	0	19226,94
1110105000	54	2	0	132	2	7	1	0	-8,84
1110105000	54	2	0	132	3	3	5	0	-0,13
1110105000	54	2	0	132	3	7	2	0	-33,34
1110105000	54	1	0	132	2	4	3	0	1380,00
1110105000	54	1	0	132	2	7	1	0	6712,00
1110105000	54	1	0	132	2	7	9	0	11191,00
1110105000	54	1	0	132	3	4	9	0	9756,50
1110105000	54	1	0	132	4	3	2	0	26500,00
1110105000	54	1	0	132	4	3	6	0	1833,00
1110105000	54	1	0	132	2	9	6	0	2365,09
1110105000	54	1	0	132	2	9	9	0	290,40
1110105000	54	1	0	132	3	1	9	0	11950,00
1110105000	54	1	0	132	3	5	9	0	4500,00
1110105000	54	1	0	132	4	3	1	0	30993,41
1110105000	54	1	0	132	4	3	4	0	145,20
1110105000	54	1	0	132	4	3	5	0	2250,00
1110105000	54	1	0	132	2	2	1	0	237,60
1110105000	54	1	0	132	2	2	2	0	1344,00
1110105000	54	1	0	132	2	5	4	0	139,00
1110105000	54	1	0	132	2	5	6	0	-466,40
1110105000	54	1	0	132	2	5	8	0	129,60
1110105000	54	1	0	132	2	7	5	0	224,70
1110105000	54	1	0	132	2	9	1	0	141,00
1110105000	54	1	0	132	2	9	3	0	7649,41
1110105000	54	1	0	132	2	9	4	0	92,00
1110105000	54	2	0	132	2	7	5	0	-0,53
1110105000	54	2	0	132	2	7	9	0	-0,66



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110105000	54	2	0	132	3	4	9	0	-80,84
1110105000	55	0	0	132	4	3	9	0	690,00
1110105000	55	0	0	132	2	9	3	0	440,00
1110105000	55	0	0	132	4	3	5	0	480,00
1110105000	57	0	0	132	3	4	9	0	-946,00
1110105000	61	0	0	132	2	7	5	0	-515,00
1110105000	61	0	0	132	2	2	2	0	-124,00
1110105000	61	0	0	132	2	7	4	0	-9,00
1110105000	61	0	0	132	2	7	9	0	-13,40
1110105000	61	0	0	132	2	9	5	0	-10,00
1110105000	61	0	0	132	2	9	9	0	-27,00
1110105000	61	0	0	132	3	4	9	0	-490,10
1110105000	61	0	0	132	2	5	5	0	-8,00
1110105000	61	0	0	132	2	7	1	0	-354,60
1110105000	62	0	0	132	5	1	9	0	-47,00
1110105000	64	0	0	132	5	1	9	0	-115194,45
1110106000	1	0	0	132	4	3	4	0	3937,76
1110106000	1	0	0	132	3	4	2	0	-128592,94
1110106000	1	0	0	132	4	3	3	0	3235,00
1110106000	61	4	0	132	4	3	3	0	763,77
1110106000	61	1	0	132	2	3	4	0	205,70
1110106000	61	1	0	132	2	5	9	0	22,00
1110106000	61	1	0	132	2	7	5	0	22,00
1110106000	61	1	0	132	2	9	3	0	847,00
1110106000	61	1	0	132	3	4	9	0	66050,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	6	0	12152,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	9	0	54870,82
1110106000	61	2	0	132	3	4	2	0	-27592,01
1110106000	61	1	0	132	4	3	3	0	6974,00
1110106000	61	2	0	132	3	4	9	0	7526,00
1110106000	61	1	0	132	2	9	6	0	2671,32
1110106000	61	1	0	132	2	9	9	0	50,00
1110106000	61	1	0	132	3	4	6	0	200,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	1	0	6800,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	2	0	140,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	4	0	6496,11
1110106000	61	1	0	132	4	3	5	0	7899,00
1110106000	61	1	0	132	4	3	7	0	34257,32
1110106000	61	10	0	132	3	3	1	0	-442,68
1110106000	61	1	0	132	1	6	0	0	-49650,61
1110106000	61	1	0	132	2	5	5	0	1367,34
1110106000	61	1	0	132	2	5	6	0	26,80
1110106000	61	1	0	132	2	7	1	0	307,80
1110106000	61	1	0	132	2	7	2	0	18,50
1110106000	61	1	0	132	2	7	9	0	548,74
1110106000	61	1	0	132	2	9	1	0	70,02
1110106000	61	4	0	132	2	9	5	0	1233,64
1110106000	61	5	0	132	4	3	3	0	43013,00
1110106000	61	6	0	132	2	9	5	0	14750,14
1110106000	61	6	0	132	4	3	3	0	219,77
1110106000	61	7	0	132	4	3	3	0	1449,00
1110106000	62	10	0	132	4	3	7	0	2278,00
1110106000	62	10	0	132	4	3	9	0	2435,00
1110106000	62	1	0	132	3	4	9	0	95,00
1110106000	62	1	0	132	4	3	9	0	2976,60
1110106000	62	10	0	132	4	3	6	0	160,00
1110106000	62	6	0	132	4	3	3	0	4300,00
1110106000	62	8	0	132	4	3	1	0	430,00
1110106000	62	8	0	132	4	3	9	0	1690,00
1110106000	63	3	0	132	3	4	9	0	960,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000	63	6	0	132	3	4	9	0	387,20
1110106000	63	2	0	132	4	3	3	0	183,21
1110106000	63	6	0	132	4	3	4	0	179,00
1110106000	63	4	0	132	4	3	3	0	350,00
1110106000	63	3	0	132	4	3	7	0	2029,00
1110106000	63	3	0	132	4	3	9	0	1958,00
1110106000	64	0	0	132	2	9	3	0	150,50
1110106000	64	0	0	132	4	3	9	0	7034,50
1110106000	64	0	0	132	2	9	6	0	1521,00
1110107000	1	0	0	132	2	9	2	0	579,50
1110107000	1	0	0	132	2	9	9	0	940,00
1110107000	1	0	0	132	4	3	6	0	5168,00
1110107000	1	0	0	132	2	9	6	0	1584,10
1110107000	1	0	0	132	4	3	4	0	420,00
1110107000	1	0	0	132	4	3	5	0	720,00
1110107000	1	0	0	132	4	3	7	0	1289,04
1110107000	1	0	0	132	5	1	4	0	400,00
1110107000	1	0	0	132	2	2	3	0	313,60
1110107000	1	0	0	132	2	3	2	0	1038,00
1110107000	72	2	0	132	2	1	1	0	-2875,29
1110107000	72	3	0	132	2	1	1	0	-36707,70
1110107000	72	4	0	132	2	7	2	0	-34,45
1110107000	72	1	0	132	2	1	1	0	-3899,19
1110107000	73	4	0	132	2	3	9	0	-33,55
1110107000	73	4	0	132	2	4	3	0	-25,32
1110107000	73	4	0	132	2	5	2	0	-4,99
1110107000	73	4	0	132	2	5	4	0	-1400,00
1110107000	73	4	0	132	2	6	2	0	-20,00
1110107000	73	4	0	132	2	9	4	0	-85,00
1110107000	73	4	0	132	2	9	9	0	-0,74
1110107000	73	5	0	132	2	1	1	0	-5483,41
1110107000	73	5	0	132	2	2	3	0	-2,20
1110107000	73	5	0	132	2	3	2	0	-2,80
1110107000	73	5	0	132	2	7	9	0	-71,60
1110107000	73	5	0	132	2	9	3	0	-86,21
1110107000	73	5	0	132	2	9	5	0	-662,04
1110107000	73	5	0	132	3	5	1	0	-1478,50
1110107000	73	5	0	132	4	3	5	0	-209,00
1110107000	73	2	0	132	4	3	7	0	625,00
1110107000	73	3	0	132	2	9	6	0	-64,00
1110107000	73	3	0	132	3	7	2	0	-0,15
1110107000	73	3	0	132	5	1	4	0	-12392,60
1110107000	73	4	0	132	2	2	1	0	-47,40
1110107000	73	4	0	132	2	2	3	0	-2,20
1110107000	73	4	0	132	2	3	4	0	-13,19
1110107000	73	1	0	132	2	1	1	0	-190171,30
1110107000	73	1	0	132	2	3	4	0	-701,32
1110107000	73	1	0	132	2	5	9	0	-796,00
1110107000	73	1	0	132	2	6	5	0	-1,38
1110107000	73	1	0	132	2	7	9	0	-60,94
1110107000	73	1	0	132	2	9	3	0	-73,70
1110107000	73	1	0	132	2	9	5	0	-787,13
1110107000	73	1	0	132	3	1	4	0	-4739,84
1110107000	73	1	0	132	3	4	9	0	-17410,00
1110107000	73	4	0	132	2	9	1	0	-3093,22
1110107000	73	5	0	132	2	4	3	0	-32,60
1110107000	73	3	0	132	3	4	9	0	-2000,00
1110107000	73	1	0	132	2	5	4	0	-273,60
1110107000	73	1	0	132	3	5	9	0	-60,00
1110107000	73	1	0	132	2	4	3	0	-2,87



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000	73	1	0	132	2	5	2	0	-912,46
1110107000	73	1	0	132	2	5	5	0	-190,55
1110107000	73	1	0	132	2	5	8	0	-22,12
1110107000	73	1	0	132	2	7	5	0	-325,38
1110107000	73	1	0	132	2	9	1	0	-2797,69
1110107000	73	1	0	132	2	9	2	0	-11,75
1110107000	73	1	0	132	2	9	4	0	-297,14
1110107000	73	1	0	132	2	9	9	0	-7138,02
1110107000	73	1	0	132	3	1	5	0	-6100,00
1110107000	73	1	0	132	3	3	3	0	-74,94
1110107000	73	1	0	132	3	5	1	0	-479,25
1110107000	73	1	0	132	3	5	3	0	-3120,00
1110107000	73	1	0	132	4	3	7	0	-80,00
1110107000	73	3	0	132	4	3	5	0	-895,00
1110107000	73	3	0	132	4	3	6	0	-20,00
1110107000	73	4	0	132	2	1	1	0	-2995,54
1110107000	73	4	0	132	2	1	5	0	-298,26
1110107000	73	4	0	132	2	2	9	0	-44,00
1110107000	73	4	0	132	2	3	1	0	-27,98
1110107000	73	1	0	132	2	1	5	0	-41,17
1110107000	73	1	0	132	2	2	1	0	-36,70
1110107000	73	1	0	132	2	3	1	0	-124,29
1110107000	73	1	0	132	2	3	2	0	-778,00
1110107000	73	2	0	132	4	3	9	0	498,00
1110107000	73	2	0	132	5	1	7	0	-828,37
1110107000	73	3	0	132	2	9	1	0	-0,40
1110107000	73	3	0	132	2	9	2	0	-10,00
1110107000	73	3	0	132	2	9	9	0	-1376,00
1110107000	73	3	0	132	3	5	1	0	-1400,00
1110107000	73	5	0	132	2	2	1	0	-404,09
1110107000	73	5	0	132	2	2	2	0	-30,00
1110107000	73	5	0	132	2	2	9	0	-58,00
1110107000	73	5	0	132	2	3	1	0	-95,74
1110107000	73	5	0	132	2	3	4	0	-1,80
1110107000	73	5	0	132	2	5	5	0	-94,86
1110107000	73	5	0	132	2	5	8	0	-43,70
1110107000	73	5	0	132	2	7	2	0	-121,20
1110107000	73	5	0	132	2	9	1	0	-2285,57
1110107000	73	5	0	132	2	9	2	0	-20,38
1110107000	73	5	0	132	2	9	4	0	-64,25
1110107000	73	5	0	132	2	9	6	0	-228,80
1110107000	73	5	0	132	2	9	9	0	-878,16
1110107000	73	5	0	132	4	3	3	0	-11,00
1110107000	73	5	0	132	4	3	7	0	-380,00
1110107000	73	5	0	132	4	5	0	0	-100,00
1110107000	73	4	0	132	2	9	2	0	-55,56
1110107000	73	4	0	132	2	9	5	0	-0,90
1110107000	73	4	0	132	3	3	3	0	-0,40
1110107000	74	0	0	132	4	3	1	0	420,00
1110107000	74	0	0	132	4	3	8	0	22,00
1110107000	74	0	0	132	2	1	1	0	-9426,52
1110107000	74	0	0	132	4	3	6	0	270,00
1110107000	74	0	0	132	4	3	7	0	2461,00
1110107000	76	0	0	132	5	1	4	0	-41191,08
1110107000	77	1	0	132	2	4	3	0	48,00
1110107000	77	1	0	132	2	5	9	0	18,00
1110107000	77	1	0	132	2	7	9	0	920,60
1110107000	77	1	0	132	2	9	9	0	209,80
1110107000	77	1	0	132	4	3	8	0	799,00
1110107000	77	1	0	132	2	5	8	0	3,20



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000	77	1	0	132	2	7	1	0	44,50
1110107000	77	1	0	132	2	7	5	0	824,05
1110107000	77	1	0	132	2	9	3	0	169,00
1110107000	77	1	0	132	2	9	6	0	165,00
1110107000	77	1	0	132	4	3	1	0	24,00
1110107000	77	1	0	132	4	3	7	0	697,60
1110107000	77	1	0	132	4	3	9	0	4060,00
1110107000	77	2	0	132	2	3	4	0	-60,00
1110107000	77	1	0	132	2	1	5	0	21,60
1110107000	77	1	0	132	2	3	4	0	18,00
1110107000	77	1	0	132	2	5	1	0	12,00
1110107000	77	1	0	132	2	5	4	0	82,00
1110107000	79	0	0	132	2	2	9	0	-440,00
1110107000	79	0	0	132	2	7	1	0	-1410,00
1110107000	79	0	0	132	2	9	4	0	-26,00
1110107000	79	0	0	132	4	3	5	0	-1890,00
1110107000	79	0	0	132	2	1	1	0	-50622,15
1110107000	79	0	0	132	2	3	4	0	-25,20
1110107000	79	0	0	132	2	5	4	0	-3128,34
1110107000	79	0	0	132	2	7	5	0	-37,00
1110107000	79	0	0	132	2	9	1	0	-3693,88
1110107000	79	0	0	132	4	3	4	0	-506,00
1110107000	79	0	0	132	4	3	7	0	-11500,00
1110107000	79	0	0	132	5	1	4	0	-41116,59
1110107000	80	0	0	132	2	1	1	0	-5,60
1110107000	80	0	0	132	2	1	4	0	-5,10
1110107000	80	0	0	132	2	2	1	0	-169,18
1110107000	80	0	0	132	2	2	9	0	-315,60
1110107000	80	0	0	132	2	5	8	0	-200,00
1110107000	80	0	0	132	2	7	5	0	-186,26
1110107000	80	0	0	132	2	9	2	0	-117,50
1110107000	80	0	0	132	2	9	6	0	-99,00
1110107000	80	0	0	132	3	5	1	0	-33,00
1110107000	80	0	0	132	4	3	5	0	964,32
1110107000	80	0	0	132	4	3	8	0	-531,00
1110107000	80	0	0	132	2	5	2	0	-20,41
1110107000	80	0	0	132	2	9	1	0	-50,86
1110107000	80	0	0	132	2	9	3	0	-27,00
1110107000	80	0	0	132	2	9	4	0	-269,00
1110107000	80	0	0	132	2	9	9	0	-56,90
1110107000	80	0	0	132	3	3	1	0	-4,00
1110107000	80	0	0	132	3	4	9	0	-29681,92
1110107000	80	0	0	132	4	3	4	0	706,10
1110107000	80	0	0	132	4	3	6	0	-1447,00
1110107000	80	0	0	132	4	3	7	0	-5,00
1110107000	80	0	0	132	2	1	5	0	-708,37
1110107000	80	0	0	132	2	2	2	0	-10,55
1110107000	80	0	0	132	2	2	3	0	-0,85
1110107000	80	0	0	132	2	3	4	0	-14,12
1110107000	80	0	0	132	2	5	4	0	-0,27
1110107000	80	0	0	132	2	5	5	0	-185,04
1110107000	80	0	0	132	2	5	9	0	-585,15
1110107000	80	0	0	132	2	7	1	0	-18,90
1110107000	80	0	0	132	2	7	9	0	-50,80
1110107000	82	1	0	132	4	5	0	0	18326,00
1110107000	83	0	0	133	3	5	3	0	-335,00
1110107000	83	0	0	133	3	8	3	0	335,00
1110108000	1	0	0	132	4	3	5	0	1446,99
1110108000	1	0	0	132	2	7	2	0	110,00
1110108000	1	0	0	132	2	9	6	0	898,30



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

1110108000	1	0	0	132	4	3	6	0	795,00
1110109000	92	0	0	132	7	6	1	0	80344,00

**Total Ampliación Presupuesto de Gastos \$ 8.212.674,78**

# **DECRETO N° 3506/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**CARLOS SALAS**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Cerdá Ester</b>	<b>DNI: 10.946.719</b>
<b>Coronel Emanuel</b>	<b>DNI: 35.677.180</b>
<b>Díaz Eduardo</b>	<b>DNI: 5.053.527</b>
<b>Hernández Marta</b>	<b>DNI: 5.762.139</b>
<b>Leguizamón Claudio</b>	<b>DNI: 18.733.789</b>
<b>Morales Martin</b>	<b>DNI: 25.525.292</b>
<b>Pérez Lilian</b>	<b>DNI: 14.005.081</b>
<b>Pérez Nélide</b>	<b>DNI: 4.239.994</b>
<b>Ramírez Daniel</b>	<b>DNI: 10.095.667</b>
<b>Sánchez Rubén</b>	<b>DNI: 5.067.772</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3507/11**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2012 EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La fiesta de Carnaval, verdadero símbolo de la tradición que se inició en la Ciudad de Lincoln y que a través de los años comenzó a popularizarse en las localidades del distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que el Carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que los vecinos de las localidades del Distrito de Lincoln, constituidos en Comisión y en forma conjunta con la Delegación Municipal de su pueblo, organizan la fiesta popular de Carnaval con la participación de artistas del Partido de Lincoln;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente en la organización y solvencia del mencionado evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; entre otros no explicitados pero que surjan del mismo,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a las Fiestas de Carnaval 2012 a realizarse en las localidades del partido.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1681/11**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR ANIBAL FABIAN SANCHEZ

Lincoln, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de Julio de 2011, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría ( Director General de Personal) al señor ANIBAL FABIAN SANCHEZ - DNI N° 16.188.071- Leg. 3515 de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

÷  
ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2099/11**

DESIGNANDO A LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DE LA JUNTA EVALUADORA PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD.

LINCOLN, 30 de agosto de 2011

### **VISTO:**

Que por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09, se aprueba un nuevo Protocolo de Evaluación y Certificación de la Discapacidad y el modelo de Certificado Único de Discapacidad al que refiere el Art. 3° de la Ley N° 22.431; el cual tiene alcance en todo el territorio nacional, y ha sido diseñado de acuerdo con los parámetros nacionales e internacionales vigentes.

Que en la “XL Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad” celebrada en la ciudad de Rosario en el mes noviembre del 2008, las provincias aprobaron por unanimidad la versión definitiva del Protocolo de Evaluación de Discapacidad y el nuevo formato del Certificado de Discapacidad, así como su correspondiente software.

Que se efectuaron las capacitaciones previstas a los profesionales de la salud que integrarán las Juntas Evaluadoras de Personas a fin de adquirir la formación necesaria para la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad) habiéndose dictado las Resoluciones Ministeriales que los habilitan para tal fin;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el 23 de marzo de 2010 la Provincia de Buenos Aires firmó el Convenio Marco de Cooperación Técnica en celebración del Día Nacional e Internacional de la Rehabilitación.

Que dicho instrumento viabiliza la emisión del CUD con validez nacional por parte de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase como profesionales integrantes de la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Unico de Discapacidad a los siguientes profesionales:

**Presidente:** Orlando Luis Recchia, DNI 11.253.032, MP 15656 Médico Hab.RM 131/11 o RM 1404/11

**1° Vocal:** Silvia Inês Lagrotte, DNI 28329606, MP 10409, Psicóloga Hab.RM 131/11 RM1404/11

**2° Vocal:** Claudia Alicia Ochoa, DNI 17760178, MP 4154, Asistente Social Hab RM 131/11 o RM 1404/11

**ARTÍCULO 2°:** El Secretario de Salud Pública, fijará por Disposición, los días, horarios y lugar de funcionamiento.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a los interesados, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3365/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR HECTOR ANTONIO FERNANDEZ Y PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 74 de donde resultan concesionarios el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez, domiciliados en calle Posadas N° 1844 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



## **DECRETO N° 610/11**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL EL CORTOMETRAJE “LA PATA ANCHA”

Lincoln, 18 de Marzo de 2011

VISTO:

El cortometraje dirigido por los jóvenes cineastas linqueños Andrés Cuervo y Gabriel Rosas;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con ella;

Que “La Pata Ancha” es una versión libre del cuento “Fermín” de Abelardo Castillo, llevada al cine bajo la dirección de Andrés Cuervo y Gabriel Rosas, y que contará con la actuación de Carlos Cifaldi en el papel protagónico;

Que el cortometraje se realiza en nuestra ciudad y localidades cercanas, todo en escenarios reales y con la participación de vecinos de Lincoln;

Que la Administración Municipal auspiciara esta actividad artística, que dejara plasmada la idiosincrasia y patrimonio cultural linqueño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural el cortometraje “La Pata Ancha” dirigido por los jóvenes cineastas linqueños Andrés Cuervo y Gabriel Rosas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 18 de Marzo de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° /11**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AL CURSO DE POSGRADO UNIVERSITARIO PARA MEDICOS DE CABECERA DEL P.A.M.I. QUE SE DICTARA DESDE EL 30 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LINCOLN 2 de Agosto de 2011

VISTO:

El curso de posgrado universitario para médicos de cabecera del P.A.M.I.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho curso, se dictara en virtud de los convenios suscriptos entre el P.A.M.I. y la Universidad de Rosario;

Que la continua, formación académica es uno de los estandartes de esta gestión de Gobierno, en función de ello se aboca a facilitar todas las acciones de formación que sea menester apoyar;

Que el Estado Municipal, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo para el curso mencionado, por lo tanto se dispone solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio, Alquiler de locales, impresión, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal al Curso de Posgrado Universitario para médicos de cabecera del P.A.M.I. que se desarrollara desde el día 30 de Julio de 2011 y hasta el 31 de Diciembre del corriente, en la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 16 de Junio de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3401/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 100 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:  
Periodo Diciembre 2011

- Calle Pcia de Cordoba e/ Pcia de Neuquén y Pcia de Rio Negro



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadra
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	\$540.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	\$480.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	\$480.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$360.-	\$720.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	\$480.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$480.-	\$480.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$480.-	\$480.-
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$360.-	\$360.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$360.-	\$720.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	\$480.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$360.-	\$360.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	\$480.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$360.-	\$360.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$360.-	\$360.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$480.-	\$480.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$360.-	\$360.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$360.-	\$360.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	\$360.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	\$540.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	\$480.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$360.-	\$360.-
440	PIERINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$360.-	\$360.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$480.-	\$480.-
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$10.560.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3402/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 100 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas especificas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Noviembre 2011

- Calle Saavedra e/ Viamonte y Pringles
- Calle Saavedra e/ Pringles y Av Maipu



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$480.-	\$960.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$540.-	\$1080.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$360.-	\$720.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$480.-	\$960.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	\$960.-
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214498	\$360.-	\$720.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	35214498	\$360.-	\$720.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	\$720.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$480.-	\$960.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$360.-	\$720.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	\$960.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$480.-	\$960.-
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$480.-	\$960.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$480.-	\$960.-
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$360.-	\$720.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$360.-	\$720.-
3735	ETCHELUZ PABLO	29197944	\$360.-	\$720.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$360.-	\$720.-
75	BUSTOS RAMON	5087524	\$480.-	\$480.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	\$960.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$480.-	\$960.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	\$1080.-
3677	VIOLA PABLO EMILIO	32066662	\$480.-	\$960.-
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$19.680.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3403/11**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. HUMBERTO MARTIN ESPINAZO Y CRISTINA VERONICA PIÑERO

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2.011.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Humberto Martín ESPINAZO y Cristina Verónica Piñero se encuentran reconocidos como ocupantes de un lote municipal, según documentación obrante en expediente interno de la Dirección de Tierras N° 581/11 ;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación realizándose el respectivo estudio socio- ambiental, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que habiéndose firmado el Boleto de Compra- Venta con fecha 24/11/2.011, quedando así formalizada la compra del inmueble, se dispone la escrituración a favor del mismo;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 251- Parcela: 7m, Plano característica 60-16-2011, ubicado en la localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de los Sres. Humberto Martín ESPINAZO-D.N.I. N° 24.085.714 y Cristina Verónica PIÑERO-D.N.I. N° 23.168.795, y la afectación a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2.011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3404-11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **PASTEUR** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>ACUÑA, Alberto</b>	<b>26.694.787</b>	
<b>ACUÑA, María Cristina</b>	<b>11.074.906</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>ACUÑA, Nélide</b>	<b>2.889.862</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>ACUÑA, Paola</b>	<b>33.190.223</b>	<b>Secc. quintas</b>
<b>ALCALA, Gloria</b>	<b>20.686.762</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>ANDRADE, Silvina</b>	<b>22.839.529</b>	<b>Secc. Quintas</b>
<b>BAIOCO, Irma</b>	<b>2.875.664</b>	<b>Independencia s/n</b>
<b>BALBUENA, Juan Cruz</b>	<b>30.942.951</b>	<b>Zona urbana</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>BLASQUEZ, Leandro</b>	<b>33.190.221</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>BORREGO, Patricia</b>	<b>14.037.216</b>	<b>Rivadavia s/n</b>
<b>BRITOS, Diego</b>	<b>33.851.218</b>	<b>12 de Octubre s/n</b>
<b>BRUSCONI, Juan</b>	<b>5.038.646</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>BRUSCONI, Luis</b>	<b>5.051.717</b>	<b>Avda. Mitre s/n</b>
<b>CHIATTELLINO, Mauricio</b>	<b>33.190.243</b>	<b>Maipú s/n</b>
<b>ECHEVERTS, Marcelo</b>	<b>14.345.164</b>	<b>Pdte. Illía s/n</b>
<b>ENRIQUE, Alicia</b>	<b>4.922.278</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>FARIAS, Cecilia</b>	<b>23.621.723</b>	<b>Sgto. Cabral s/n</b>
<b>FARÍAS, Rosalía</b>	<b>27.329.347</b>	<b>Cabral s/n</b>
<b>GARCÍA, Roberto</b>	<b>26.351.738</b>	<b>A. Illia s/n</b>
<b>GATICA, Amanda</b>	<b>3.950.116</b>	<b>R. De la Plata s/n</b>
<b>GÓMEZ, Ricardo</b>	<b>17.406.735</b>	<b>Secc. quintas</b>
<b>GONZALEZ, Mabel</b>	<b>17.353.654</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>JUAREZ, Mauro</b>	<b>29.080.187</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>LEDESMA, Oscar</b>	<b>5.015.834</b>	<b>Independencia s/n</b>
<b>MARTINEZ, Leonardo</b>	<b>33.341.911</b>	<b>Sgto. Cabral s/n</b>
<b>MAURO, Ana Mabel</b>	<b>16.322.372</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>MUÑOZ, Juan Pablo</b>	<b>5.056.271</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>MUÑOZ, Yésica</b>	<b>32.521.945</b>	<b>Avda. Mitre s/n</b>
<b>PADILLA, Leandro</b>	<b>37.372.858</b>	<b>Salta s/n</b>
<b>PADILLA, Soledad</b>	<b>27.329.345</b>	<b>Secc. quintas</b>
<b>PEREZ, Cintia</b>	<b>20.063.222</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>PEREZ, Josefa</b>	<b>4.412.477</b>	<b>R. De la Plata s/n</b>
<b>PEREZ, Nilda</b>	<b>4.082.118</b>	<b>Secc. Quintas</b>
<b>PONCE, Héctor</b>	<b>8.427.886</b>	<b>Secc. quintas</b>
<b>POTES, Marta</b>	<b>10.579.875</b>	<b>Secc. quintas</b>
<b>POTES, Moira</b>	<b>26.694.790</b>	<b>Sarmiento s/n</b>
<b>PRESENTADO, Laureano</b>	<b>25.591.648</b>	<b>Secc. quintas</b>
<b>REYNOSO, Estela</b>	<b>20.391.719</b>	<b>Sgto. Cabral s/n</b>
<b>REYNOSO, Marta</b>	<b>13.409.736</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>RILLO, Rubén</b>	<b>30.942.992</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>RODRIGUEZ, Camilo</b>	<b>5.026.370</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>RODRIGUEZ, Carlos</b>	<b>13.409.750</b>	<b>Rivadavia s/n</b>
<b>RODRIGUEZ, Ethel</b>	<b>14.512.376</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>RODRIGUEZ, Manuel</b>	<b>5.040.696</b>	<b>Sgto. Cabral s/n</b>
<b>ROMERO, Carlos</b>	<b>27.329.359</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>ROMERO, Karina</b>	<b>20.686.774</b>	<b>Sgto. Cabral s/n</b>
<b>SOLANILLE, Gladis</b>	<b>3.844.314</b>	<b>25 de mayo s/n</b>
<b>SOLANILLE, Néstor</b>	<b>17.297.452</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>SOLANILLE, Rocío</b>	<b>35.164.296</b>	<b>Zona urbana</b>
<b>TOLEDOCHIPI, Josefa</b>	<b>14.097.668</b>	<b>Secc. quintas</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**VALLE, Rubén**

**30.347.162**

**A. Illia s/n**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3405/11**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LOS SRES. RAMÓN JOSÉ BERZONI, EDITH GRACIELA BERZONI Y SILVIA ADRIANA BERZONI.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Ramón Luján Berzoni, solicitando la autorización para el cambio de titularidad del terreno que se encuentra a su nombre, a favor de los Sres. Ramón José Berzoni, Edith Graciela Berzoni, Silvia Adriana Berzoni ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera comprado a través del Boleto de compra Venta con fecha 30 Junio de 1997 por el Sr. Ramón L. Berzoni y la Sra. Esther Edith Guzmán, esta última fallecida el día 30 de Julio de 2001.

Que existe declaratoria de Herederos, con fecha 26 de agosto de 2010, en la que se declara herederos a sus hijos Ramón José Berzoni, Edith Graciela Berzoni, Silvia Adriana Berzoni y a su esposo Ramón Luján Berzoni ;

Que con fecha 21/09/2010 se firma Boleto Cesión de Derechos y Acciones del inmueble mencionado de Ramón Lujan Berzoni a favor de sus hijos Ramón José Berzoni, Edith Graciela Berzoni y Silvia Adriana Berzoni;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno N° 412/11 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor de los Sres. Ramón José Berzoni DNI 13.209.039, Edith Graciela Berzoni 13.787.453 y Silvia Adriana Berzoni DNI 14.805.493;-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 250- Parcela: 4E, Plano de mensura 60-40-91.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2011.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3406/11**

DESIGNANDO AL SEÑOR DIEGO EDUARDO IBAÑEZ EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 22 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor Diego Eduardo Ibañez para cumplir tareas en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 12 de diciembre de 2011 al señor DIEGO EDUARDO IBAÑEZ – DNI N° 25.651.628 para cumplir tareas inherentes a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual a la categoría 1 de la escala de sueldos, revistando en la planta política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3407/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR BERNARDO BAJO

LINCOLN, 22 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona responsable para realizar tareas en la Dirección De Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 01/12/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor BERNARDO BAJO -DNI N° 22.051.318 para cumplir tareas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000 - Act.Programa 1 - Act. Proyecto 0 coordinacion Política Economica y Financiera.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3408/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR LEGUIZAMON CARLOS MARTIN.

LINCOLN, 22 de diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de designar personal especializado para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01 /12 /2011 y hasta el 31/12/2011 a CARLOS MARTIN LEGUIZAMON -DNI N° 29.827.678 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: setecientos (\$ 700.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3409/11**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL RAUL OMAR ZANNI DE DELEGACION.

LINCOLN, 22 de diciembre de 2011

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Raúl Omar Zanni que cumple tareas en el área de vialidad en la Delegación de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con la función que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de diciembre del 2011, la recategorización del agente municipal RAUL OMAR ZANNI -DNI N° L.E. N° 7.625.944-Leg. 533/1 a Cat. 5 de la escala de sueldos que cumple tareas en el área de vialidad en la Delegación de las Toscas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de diciembre de 2011



## **DECRETO N° 3410/11**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO EL PROGRAMA “ESCUELAS DE VERANO 2012”

Lincoln, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

El Programa Escuelas de Verano implementado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que se implementarán actividades destinadas a los niños de las Escuelas de Verano dependientes de la Dirección General de Escuelas, en el Parque Municipal Gral. San Martín, durante los meses de Enero y Febrero de 2012;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, combustible, compra de alimentos y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Educativo el ----- Programa “Escuelas de Verano 2012” durante los meses de Enero y Febrero de 2012.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo ----- precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Promoción Educativa, Programa 23.00.00 Departamento de Promoción Educativo, 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Dirección de Cultura y ----- Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGLIO.  
Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3411/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.-(pesos seiscientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3412/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Fotti Eduardo Diego , DNI N° 30.612.918 domiciliado en Los Tulipanes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3413/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ROLDAN RUBEN RODOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roldán Rubén Rodolfo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Roldán Rubén Rodolfo, DNI N° 17.335.901 domiciliado en J. Newbery 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2937 destinados a solventar gasto por sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3414/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. FAJORE GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que el esposo de la Sra. Graciela posee problemas de salud y debe realizar interconsulta en consultorio del Dr. Pujol en la ciudad de Lincoln;

Que se trata de un matrimonio, que cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su esposo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos ), a la Sra. Fajore Graciela Noemi, DNI N° 12.070.352, domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 788, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3415/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. SALIAS ROMINA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Romina posee problemas de salud y debe realizarse estudio específico derivada por el Dr. Just;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética;

Que se trata de un matrimonio que no tiene trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta ), a la Sra. Salias Romina , DNI N° 32.101.903, domiciliada en Almafuerte 540 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 787 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3416/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA. MULLEN GRECIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas oftalmológicos y fue derivado para realizar estudio específico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fondo de ojos;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$100- (pesos cien ), a la Sra. Mullen Grecia, DNI N° 36.818.835, domiciliada en Manuel Ortega 295, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número de legajo N° 786 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3417/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas cardiológicos y fue derivado para realizar interconsulta en hospital Sor Maria Ludovica.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una madre, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Fonda Gilda, DNI N° 36.818.584, domiciliada en 1° Junta 779 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°635, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3418/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. PERALTA GRISELDA LELIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Peralta Griselda Lelia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Peralta Griselda Lelia DNI N° 12.575.012 domiciliada en la calle Arenales 670 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 205 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3419/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VIRGINIA LALLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Virginia Lalli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Virginia Lalli DNI. N° 1.732.103 domiciliada en Huergo 375, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3420/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Anahí Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Carla Anahí Montiel DNI N° 34.214.255 domiciliada en la Villegas y Av. Perón de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3421/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 95 A LA SRA. PEROTTI JUDIT MELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Perotti Judit Melisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y Cinco (\$95) a la Sra. Perotti Judit Melisa DNI. N° 27.509.040 domiciliada en Av. Maipú 502 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4933 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3422/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Emilse Andrada ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuarenta (\$40) a la Sra. Emilse Andrada, DNI N° 6.024.413 domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3423/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. TARAGONA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Taragona Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Taragona Graciela, DNI N° 21.444.158 domiciliado en Av. Massey 1515, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6881 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3424/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Stazzoni Antonella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Stazzoni Antonella, DNI N° 28.933.688 domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3425/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CABRAL ANALÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabral Analía ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Cabral Analía DNI. N° 16.046.734 domiciliada en Buchardo 860, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3426/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZANNI MARIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zanni Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Zanni Mariela, DNI N° 25.972.275 domiciliada en Planta Urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1431 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3427/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SILVA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Silva Gabriela, DNI N° 30.066.570 domiciliado en S. Lorenzo 2360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6804 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3428/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LLORET ADRIANA EUGENIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lloret Adriana Eugenia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Lloret Adriana Eugenia DNI. N° 30.948.808 domiciliada en Pcia. de Mendoza 464, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6739, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3429/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. ORELLANO JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orellano Jorgelina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Orellano Jorgelina, DNI. N° 32.555.042 domiciliada en F. Chiquiló 278, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6746, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3430/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEDEZMA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledezma Laura ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por servicios de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte ( \$120 ) a la Sra. Ledezma Laura DNI. N° 12.143.322 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 11 Casa 18, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6880 destinados a solventar gastos por servicios de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3431/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3432/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MARTÍN MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martín Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Trescientos (\$300) a al Sr. Martín Miguel Angel, DNI. N° 38.323.571, domiciliado en Pcia. de Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6768, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3433/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. ROLDAN MARIANELA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldán Marianela Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Roldán Marianela Soledad, DNI N° domiciliada en Barrio FONAVI Mz. 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3434/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GEORGHEGAN LUCIA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Georghegan Lucía Elena, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Georghegan Lucía Elena, DNI N° 5.387.338 domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2960 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3435/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. TREJO ENZO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Trejo Enzo Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Trejo Enzo Daniel, DNI N° 32.066.510 domiciliado en V. Tedín 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6858 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3436/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2059/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2059/11

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, al Club Rivadavia de Lincoln, Entidad de Bien Público Legajo n° 2 Resolución 28/78, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Mil Doscientas Cincuenta (1.250) boletas con Ocho (8) números de cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Seiscientos (\$ 600), pagaderos al contado o en doce (12) cuotas mensuales, de Pesos cincuenta (\$ 50).-

ARTICULO 3°: El sorteo final se realizará el día 9 de Diciembre de 2012, los sorteos semanales y mensuales se iniciarán a partir del día 7 de enero de 2012 y hasta el 24 de noviembre de 2012 inclusive; el sorteo por pago contado se realizará el 28 de abril de 2012.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Primer premio Una vivienda valor \$ 250.000.-

Segundo premio orden de compra por valor de \$ 15.000.-

Tercer Premio orden de compra por valor de \$ 10.000.-

Cuarto premio orden de compra por valor de \$ 5.000.-

Quinto premio orden de compra por valor de \$ 5.000.-

Mensualmente un premio orden de compra por valor de \$ 1000.-

Semanalmente un premio orden de compra por valor de \$ 500.-

Además por pago contado antes del 30 de abril de 2012 un premio orden de compra por valor de \$ 40.000.-

Todos los sorteos se realizarán por la Lotería Nacional Nocturna correspondiente a cada fecha.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, al Club Rivadavia y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3437/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2060/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 2060/11**

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora de la “Escuela N° 11”, Entidad de Bien Público Resolución N° 79/1979 Legajo n° 44, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de mil boletas (1000) de un (1) número de tres (3) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250), pagaderos al contado o en diez (10) cuotas, de Pesos Veinticinco (\$ 25).-

ARTICULO 3°: Los sorteos son todos los sábados por Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires, el sorteo final se realizará en la última jugada del mes de Abril de 2013.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

° Semanales: Desde el momento de la suscripción y hasta MARZO de 2013 inclusive, el socio participa en todas las jugadas que realice la quiniela nocturna de Provincia de los días sábados, excepto la del último sábado de cada mes por la siguiente adjudicación:

Primera adjudicación: Valor \$ 250 en orden de compra.-

° Adjudicación pago Dos Cuotas: Todo suscriptor que haya abonado dos cuotas juntas, participa con un comprobante especial, por la quiniela nocturna de Provincia de los días sábados por la siguiente adjudicación:

Primera adjudicación: Valor \$ 5000 en orden de compra.-

° Adjudicación pago Cinco Cuotas: Todo suscriptor que haya abonado cinco cuotas juntas, participa con un comprobante especial, por la quiniela nocturna de Provincia de los días sábados por la siguiente adjudicación:

Primera adjudicación: Valor \$ 8000 en orden de compra.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

° Adjudicación pago Contado: Todo suscriptor que haya abonado el valor total de la campaña en el momento de la adquisición, participa con un comprobante especial, por la quiniela nocturna de Provincia de los días sábados por la siguiente adjudicación:

Primera adjudicación: Valor \$ 15000 en orden de compra.-

° Adjudicación Final: Todo suscriptor que haya abonado el valor total de la campaña, acreditando dicho pago con el recibo oficial, participará en la última jugada del mes de Abril de 2013, por la quiniela nocturna de Provincia de los días sábados por la siguiente adjudicación:

Primera adjudicación: Valor \$ 27000 en orden de compra.-

Segunda adjudicación: Valor \$ 3000 en orden de compra.-

Tercera adjudicación: Valor \$ 2000 en orden de compra.-

Cuarta adjudicación: Valor \$ 1000 en orden de compra.-

Quinta adjudicación: Valor \$ 1000 en orden de compra.

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Escuela N° 11 y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3438/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2061/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2061/11

ARTICULO 1°: Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Partido de Lincoln a partir del 1° de Enero de 2012, que como anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Ratificase y aplícase en todos sus términos a partir del 1° de enero de 2012, el anexo N° I de la Ordenanza Nro 1955/09 (Código Tributario Municipal).-

ARTICULO 3°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Servicios Públicos, Cómputos, Delegaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

### **ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA**

#### **CAPITULO I**

#### **TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA**

**ARTICULO 1°:** Fijanse las siguientes escalas discriminadas de acuerdo a la ubicación de los inmuebles por zonas, por metro lineal de frente y por año, a los fines del cobro de los servicios de la Tasa por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, a partir del 01 de enero de 2012:

	Casa de Familia y/o demás inmuebles	Comercio o Industria
<b>ZONA A.1:</b>		
Gas de mercurio/sodio s/pavimento	\$ 29,92	\$ 38,93
Barrido	\$ 14,85	\$ 19,36
Conservación Vía Pública	\$ 10,68	\$ 13,87
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$ 55,45	\$ 72,17
<b>ZONA A.2:</b>		
Gas de mercurio s/pavimento	\$ 21,73	\$ 28,24
Barrido	\$ 14,85	\$ 19,36
Conservación Vía Pública	\$ 10,68	\$ 13,87
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$ 47,26	\$ 61,47
<b>ZONA A.3:</b>		
Gas de mercurio s/pavimento	\$ 21,73	\$ 28,24
Barrido	\$ 14,85	\$ 19,36
Conservación Vía Pública	\$ 10,68	\$ 13,87
TOTAL	\$ 47,26	\$ 61,47
<b>ZONA B.1:</b>		
Incandescente s/pavimento	\$ 14,53	\$ 18,94
Barrido	\$ 14,85	\$ 19,36
Conservación Vía Pública	\$ 10,68	\$ 13,87
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 40,07	\$ 52,18
<b>ZONA B.2:</b>		
Incandescente s/pavimento	\$ 14,53	\$ 18,94
Barrido	\$ 14,85	\$ 19,36
Conservación Vía Pública	\$ 10,68	\$ 13,87
TOTAL	\$ 40,07	\$ 52,18



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ZONA C.1:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 19,99	\$ 26,00
Conservación Vía Pública	\$ 8,16	\$ 10,64
Riego	\$ 3,89	\$ 5,04
Recolección de residuos		
	\$ 32,05	\$ 41,68
TOTAL		

ZONA C.2:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 9,76	\$ 17,43
Conservación Vía Pública	\$ 8,16	\$ 10,64
Riego	\$ 3,89	\$ 5,04
TOTAL	\$ 21,81	\$ 33,11

ZONA C.3:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 19,99	\$ 26,00
Conservación Vía Pública	\$ 8,16	\$ 10,64
TOTAL	\$ 28,15	\$ 36,64

ZONA C.4:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 27,55	\$ 35,80
Conservación Vía Pública	\$ 8,16	\$ 10,64
Riego	\$ 3,89	\$ 5,04
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 39,61	\$ 51,48

ZONA C.5:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 19,99	\$ 26,00
Conservación Vía Pública	\$ 8,16	\$ 10,64
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 28,15	\$ 36,64

ZONA C.6:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 13,37	\$ 17,43
Conservación Vía Pública	\$ 8,16	\$ 10,64
Riego	\$ 3,89	\$ 5,04
TOTAL	\$ 25,42	\$ 33,11

ZONA C.7:		
Barrido	\$ 13,10	\$ 17,02
Conservación Vía Pública	\$ 9,38	\$ 12,25
TOTAL	\$ 22,48	\$ 29,27

ZONA D:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Incandescente s/tierra	\$ 10,68	\$ 13,87
Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Riego	\$ 3,70	\$ 4,83
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 22,16	\$ 28,91

ZONA G:

Incandescente s/tierra	\$ 10,68	\$ 13,87
Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Riego	\$ 3,70	\$ 4,83
TOTAL	\$ 22,16	\$ 28,91

ZONA H:

Incandescente s/tierra	\$ 10,68	\$ 13,87
Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 18,47	\$ 24,08

ZONA I:

Incandescente s/tierra hasta 50m.	\$ 5,18	\$ 6,80
Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Riego	\$ 3,70	\$ 4,83
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 16,66	\$ 21,84

ZONA J:

Incandescente s/tierra hasta 50m.	\$ 5,18	\$ 6,80
Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 12,96	\$ 17,01

ZONA K:

Incandescente s/tierra hasta 50m.	\$ 5,18	\$ 6,80
Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Riego	\$ 3,70	\$ 4,83
TOTAL	\$ 16,66	\$ 21,84

ZONA L:

Incandescente s/tierra hasta 50m.	\$ 5,18	\$ 6,80
Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
TOTAL	\$ 12,96	\$ 17,01



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ZONA LL:

Gas mercurio s/tierra hasta 50m.	\$ 5,18	\$ 6,80
Conservación Vía Pública	\$ 6,38	\$ 8,32
TOTAL	\$ 11,56	\$ 15,12

ZONA M:

Incandescente s/tierra	\$ 10,68	\$ 13,87
Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
TOTAL	\$ 18,47	\$ 24,08

ZONA N:

Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Riego	\$ 3,70	\$ 4,83
TOTAL	\$ 11,48	\$ 15,04

ZONA O:

Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Riego	\$ 3,70	\$ 4,83
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 11,48	\$ 15,04

ZONA Q.1: (Acceso García Tuñón)

Conservación Vía Pública	\$ 5,77	\$ 7,49
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 5,77	\$ 7,49

ZONA R:

Conservación Vía Pública	\$ 7,78	\$ 10,21
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 7,78	\$ 10,21

ZONA T.a:

Inmuebles de hasta 20m. de frente		
Gas de mercurio	\$ 17,14	\$ 20,66
Conservación Vía Pública	\$ 5,77	\$ 7,49
TOTAL	\$ 22,90	\$ 28,15

ZONA T.b:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Gas de mercurio	\$ 10,68	\$ 13,90
Conservación Vía Pública	\$ 5,71	\$ 7,49
TOTAL	\$ 16,39	\$ 21,39

ZONA T.c:

Inmuebles de m s de 50m. de frente

Gas de mercurio	\$ 8,61	\$ 11,17
Conservación Vía Pública	\$ 5,71	\$ 7,49
TOTAL	\$ 14,32	\$ 18,66

ZONA T.d:

Inmuebles de hasta 20m. de frente

Gas de mercurio	\$ 15,88	\$ 20,66
Conservación Vía Pública	\$ 5,71	\$ 7,49
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 21,59	\$ 28,15

ZONA T.e:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de mercurio	\$ 10,68	\$ 13,87
Conservación Vía Pública	\$ 5,71	\$ 7,49
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 16,39	\$ 21,36

ZONA T.f:

Inmuebles de m s de 50m. de fre

Gas de mercurio	\$ 8,61	\$ 11,17
Conservación Vía Pública	\$ 5,71	\$ 7,49
TOTAL	\$ 14,32	\$ 18,66

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Por unidad de vivienda y por año	\$ 142,80	\$ 184,80
----------------------------------	-----------	-----------

Los contribuyentes incluidos en lo dispuesto por Ley: n° 10.740, abonarán el Alumbrado Público de acuerdo a lo normado por la misma, y en las ordenanzas especiales que fijan las alícuotas por categorías, prescindiendo la Municipalidad facturar dicho concepto.



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Déjese establecido que en lo referente al Alumbrado Público, tiene las siguientes características según las distintas zonas:

### A GAS DE MERCURIO:

ZONA A.1, C.4, 5 y 6 focos por cuadra.

ZONA A.2, A.3, C.1 y C.3, 3 focos por cuadra.

ZONA C.2, C.5 y C.6, 2 y 1 focos por cuadra.

ZONA LL, 1 foco dentro de los 50m.

ZONA T.a, T.b, T.c, T.d, T.e, T.f (Acceso H. Yrigoyen)

### INCANDESCENTES:

ZONA B.1 y B.2, 3 focos por cuadra.

ZONA D, G, H y M, 2 focos por cuadra.

ZONA I, J, K, y L, 1 foco dentro de los 50m.

Los inmuebles rurales que no hayan sido loteados y cuyo destino sea la explotación agrícola - ganadera, abonarán la tasa con un 75% de descuento.

**ARTICULO 2º:** Los importes detallados precedentemente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, facultándose al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de ellas.-

## CAPITULO II

### TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

**ARTICULO 3º:** Las Tasas vigentes para este rubro, serán las detalladas a continuación:

- a) Extracción de residuos de predios particulares,  
por Viaje \$ 42,00
- b) 01. Limpieza de predios y/o aceras, previa intimación al interesado para que efectúe el trabajo por su cuenta, el m<sup>2</sup> :  
A solicitud del interesado \$ 4,20  
Al vencimiento del plazo, no respondiendo Intimación \$ 10,50
02. Cuando corresponda Extracción de árboles o arbustos y de acuerdo a las dimensiones que se detallan, se cobran los siguientes adicionales:
- Hasta 8m. de altura y 0,40m. de circunferencia, cada uno \$ 73,50
  - Hasta 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno \$ 115,50
  - Mayor de 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno \$ 147,00
- c) Desinfección:
- 01. Hoteles, casas de pensión, restaurantes, bares, confiterías, por cada ambiente \$ 21,00
  - 02. Casa de familia, por habitación \$ 21,00
  - 03. Casas de negocios \$ 52,50



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

04. Salas de espectáculos Públicos, el m <sup>2</sup>	\$ 2,10
05. Depósitos de forrajes y granos, por unidad.	\$ 52,50
06. Barracas de cueros, caballerizas, establos, por unidad	\$ 52,50
07. Locales insalubres, jabonerías, cremerías, molinos harineros, frigoríficos, hasta 100m <sup>2</sup>	\$ 52,50
Excedentes por m <sup>2</sup>	\$ 2,10
08. Omnibus, colectivos, furgones fúnebres o de uso comercial y transporte de sustancias alimenticias	\$ 52,50
09. Taxis, coches de alquiler, remis	\$ 42,00
10. Baldíos:	
- Hasta 200 m <sup>2</sup>	\$ 147,00
- Excedente de 200 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	\$ 2,10
d) Servicios Atmosféricos:	
01. Por cada unidad de acarreo en Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln:	
a. En zona atendida por servicios cloacales	\$ 31,50
b. En zona no atendida por serv. Cloacales	\$ 16,80
02. Por cada unidad de acarreo en Localidades del Partido:	
a. Distante hasta 35 Km	\$ 21,00
b. Distante más de 35 Km	\$ 31,50

### CAPITULO III

#### TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS

**ARTICULO 4º:** La Tasa será del cinco por mil (5 o/oo) para todas las actividades.

El mínimo general se establece en	\$ 273,00
- Los mínimos especiales son los que se detallan a continuación:	
a) Confiterías bailables, boites, cabarets, clubes nocturnos, wiskerías o similares	\$ 1.050,00
b) Confiterías no bailables	\$ 490,00
c) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento, hoteles habilitados y otros establecimientos similares	\$ 1.575,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

### CAPITULO IV

#### TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

**ARTICULO 5°:** A los efectos del pago se establecen las siguientes tasas y mínimos:

- a) Para todas las actividades no tratadas en este Artículo, fíjase una alícuota del 0,7%.
- b) Comercio mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos: 0,3% sobre los montos totales de venta.
- c) Bancos, Empresas financieras o Instituciones de préstamo de dinero, autorizado por Organismos Nacionales, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos: 1,5%.
- d) Rematadores, corredores o intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1% .
- e) Hoteles Restaurantes, cafés, cervecerías, salones de té: 2%
- f) Bares, pizzerías, despacho de bebidas: 2%.
- g) Restaurantes, salones de té y todo establecimiento donde se realicen bailes: 5% .
- h) Confiterías bailables 5%, categorizadas de acuerdo a la siguiente cantidad de habitantes de las Localidades:
  - h.1. Hasta 4000 habitantes.
  - h.2. Desde 4001 a 10.000 habitantes.
  - h.3. Desde 10.001 habitantes en adelante.
- i) Boites, cabarets, clubes nocturnos, wiskerías, se realicen o no bailes:
  - i.1. Dentro del radio urbano, 8%.
  - i.2. Fuera del radio urbano, 4%.
- j) Toda actividad del ramo automotor, realizada por agentes oficiales de fábrica de automotores que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribuciones análogas, del ramo automotores usados realizado por dichos concesionarios oficiales o revendedores particulares, deberán abonar sobre dichas comisiones: 2%.
- k) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento y todo otro establecimiento similar que esté destinado a alojar parejas por lapsos inferiores a 24 hs: 10%.
- l) Comercios minoristas de productos agroquímicos (herbicidas fertilizantes, etc.): 0,25%.
- m) Consignatorios de hacienda y remates ferias, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.

Los importes mínimos mensuales de acuerdo a cada actividad, serán los siguientes:

1. Actividades descriptas en el inc. c)	\$ 1.575,00
2. Actividades descriptas en los inc.h.3), i) y k)	\$ 798,00
3. Actividades descriptas en el inc.h.2)	\$ 630,00
4. Actividades descriptas en los inc.h.1), e) y g).	\$ 483,00
5. Actividades descriptas en los inc. j) y m)	\$ 273,00
6. Actividades descriptas en el inc. d) y l)	\$ 189,00
7. Actividades descriptas en el inc. f)	\$ 95,20
8. Actividades descriptas en los inc. a) y b)	\$ 53,20

Los importes mínimos deberán ingresarse, aún en los casos en que el contribuyente no realice operaciones en algún periodo.

### CAPITULO V

#### DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

**ARTICULO 6°:** Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, siempre que su objeto sea la promoción de productos y



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

mercaderías, realizada con fines lucrativos y comerciales se abonarán, por año, por metro cuadrado y fracción, los importes que al efecto se establecen:

- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, Azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.		\$
156,80		
- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exdhibidores, azoteas,marquesinas,kioscos, vidrieras, etc.		\$
156,00		
- Letreros salientes, por faz		\$
156,80		
- Avisos salientes, por faz		\$
156,00		
- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos		\$
156,00		
- Avisos en columnas o módulos		\$
156,00		
- Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares		\$
156,00		
- Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles,etc, por m2 o fracc.		\$
156,00		
- Murales, por cada 10 unidades		\$
156,00		
- Avisos proyectados, por unidad	\$	361,00
- Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado		\$
156,00		
- Avisos de remates u operaciones inmobiliarios, por cada 50 unidades	\$	630,00
- Publicidad móvil, por mes o fracción	\$	630,00
- Publicidad móvil, por año	\$	630,00
- Avisos en folletos de cine, teatros,etc, por cada 500 unidades		\$
156,00		
- Publicidad oral, por unidad y por día		\$
156,00		
- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción		\$
156,00		
- Volantes, cada 500 o fracción		\$
156,00		
- Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$	210,00
- Casillas y cabinas telefónicas, por unidad y por año	\$	630,00

**ARTICULO 6° bis:** Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte por ciento (20 %) más.- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementarán en un ciento por ciento (100 %).- En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo del ciento por ciento (100 %).-

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.- Serán solidariamente responsables de su pago, los permisionarios como los beneficiarios.-

### CAPITULO VI

#### DERECHO DE VENTA AMBULANTE

**ARTICULO 7°:** Cada persona que ejerza o que ofrezca el servicio de venta ambulante en la Vía Pública debidamente autorizada, con la estricta prohibición de instalarse en puestos fijos, abonará los siguientes derechos:

Automotor  
A Pie S/Amplif. C/Amplif.

a) Vendedores de  
productos  
alimenticios no  
elaborados,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

golosinas, helados	\$ 6,30	\$ 27,30	\$ 33,60
b) Vendedores de bebidas, fru- tas y verduras	\$ 21,00	\$ 84,00	\$ 114,80
c) Vendedores de flores, plan- tas, macetas, pájaros, plu- meros, globos, baratijas, lapiceras, paraguas	\$ 21,00	\$ 84,00	\$ 114,80
d) Vendedores de artículos pa- ra bazar, ferretería, elec- tricidad, pieles	\$ 21,00	\$ 84,00	\$ 114,80
e) Vendedores de ropa de ves- tir, tejidos, mercería, al- fombras	\$ 21,00	\$ 84,00	\$ 114,80
f) Fotografía, artística a do- micilio	\$ 42,00	\$ 151,20	\$ 210,00
g) Vendedores de muebles y ar- tículos de mimbre, alhajas, sedas, art. de limpieza y perfumería, relojes y todo tipo de bienes santuarios	\$ 42,00	\$ 151,20	\$ 210,00
h) Vendedores de rifas provin- ciales y de otros distritos debidamente autorizados	\$ 84,00	\$ 273,00	\$ 357,00
i) Vendedores de planes de aho- rro y círculos cerrados	\$ 21,00	\$ 84,00	\$ 115,50
j) Vendedores de artículos no enumerados en los incisos anteriores	\$ 27,30	\$ 273,00	\$ 357,00

Los vendedores ambulantes discapacitados abonarán únicamente un canon mensual, igual al mínimo establecido para la Categoría a) de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene.-

**ARTICULO 8°:** Cláusulas complementarias:

a) Los vendedores a los que se refiere el Artículo anterior gozarán de un descuento en el Derecho de Venta Ambulante, en los siguientes casos, los que no serán acumulativos:

1. Descuento del 50%: Para aquellos vendedores ambulantes propietarios de comercio del mismo ramo, instalados en el Partido de Lincoln, con la correspondiente habilitación municipal, o sean productores locales de los artículos que comercialicen.



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2. Descuento del 30%: Para aquellos vendedores ambulantes con domicilio real en el Partido de Lincoln.

b) Los vendedores ambulantes de combustibles y rifas locales debidamente autorizadas, estarán exentos del pago del Derecho de venta ambulante, debiendo cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para este Capítulo.

c) Los vendedores ambulantes de garrapiñadas, pochoclos, cubanitos o similares, podrán instalarse en un punto fijo, los que serán determinados por la Oficina de Inspección General, abonando los derechos fijados en el inciso a) del Artículo 7° de la presente.

### CAPITULO VII

#### PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADEROS MUNICIPALES

**ARTICULO 9°:** Los animales faenados en los establecimientos municipales, abonarán:

a) Bobinos, por res .....	\$ 17.00
b) Ovinos y caprinos, por res .....	\$ 5.00
c) Porcinos adultos, por res .....	\$ 12.00
d) Porcino lechón, por res .....	\$ 7,00

**ARTICULO 10°:** Cuando no se utilice personal municipal, la tasa se reduce en un sesenta por ciento (60%).

### CAPITULO VIII

#### TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA

**ARTICULO 11°:** Se deberán prestar todos los servicios sin cargo, de conformidad a lo dispuesto por el art.42 de la Ley n° 13.850.-

### CAPITULO IX

#### DERECHOS DE OFICINAS

**ARTICULO 12°:** Toda presentación, solicitud o trámite que se efectúe ante las oficinas municipales, estará sujeta al pago de los derechos que se especifican a continuación:

##### 1. ADMINISTRACIÓN

a) Por cada título que se expida en lote de tierra	
nicho o sepultura	\$ 10,50
b) Por los duplicados de los títulos del inciso anterior	\$ 8,40
c) Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas .	\$ 10,50
d) Por cada solicitud de permiso relacionada con el servicio de transporte automotor de pasaje-ros	\$ 21,00
e) Por transferencias de permisos habilitantes de coches taxímetros, remis o transportes escolares	\$ 25,00
f) Por la solicitud de instalación de	\$ 25,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

surtidores.	
g) Por cada solicitud de permiso de bailes, festi- vales o espectáculos Públicos	\$ 10,50
h) Por cada trámite de Registro de Conductor:	
a. Original	\$ 126,00
Duplicado	\$ 84,00
b. Renovación: hasta 64 años	\$ 105,00
65 a 71 años	\$ 63,00
71 años en adelante	\$ 42,00
c. Profesional Original	\$ 210,00
Duplicado o Renovación	\$ 147,00
d. Motocicletas: menos 80 cc. Orig., Dupl.o Renov.	\$ 42,00
e. Ampliaciones: A motocicletas de 150cc.o más	\$ 42,00
A autos, camionetas, tractores y Máquinas agrícolas	\$ 42,00
f. Categoría F: Coches Adaptados:	
Original por 1 año	\$ 42,00
Renovación por 3 años	\$ 63,00
g. Certificado de Legalidad	\$ 10,50
h. Formulario Certificado Antecedentes Penales	\$ 4,20
Por trámites urgentes, se incrementarán los valores En un cincuenta por ciento (50 %)	
i) Por solicitud de instalación de kioscos en la Vía Pública	\$ 126,00
j) Por rubricación de duplicado de libros de ins- pección	\$ 17,00
k) Por certificado de deudas de rodado	\$ 21,00
l) Por reanudación de trámite de expediente archi- vado a solicitud del interesado	\$ 17,00
ll) Por cada duplicado de boleto de pago	\$ 13,00
m) Por cada certificado de permiso de transmisión .	\$ 13,00
n) Por cada certificado de permiso de instalación eléctrica o mecánica	\$ 17,00
ñ) Por la inscripción y/o reinscripción de prendas de semovientes	\$ 17,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

o) Por cada solicitud de copia o fotocopia	\$ 2,00
p) Por cada solicitud de gestión administrativa no fijada expresamente	\$ 7,00
q) Por la venta de pliegos de base y condiciones para la realización de trabajos de obras públicas, sobre los montos establecidos en presupuestos oficiales:  1. Hasta \$ 71.000.=..... el UNO por Mil (1%) 2. S/excedente el CERO coma CINCO por Mil (0,5%)	
r) Por cada pliego de base y condiciones para adquisiciones, sobre valores del presupuesto oficial: ..... el UNO por Mil (1%)	
s) Por trámite de prestación de poder especial de autorización por venta y/o traslado de todo tipo de hacienda	\$ 16,80
t) Por todo trámite de gestión, la primera foja	\$ 7,00
u) Por reposición de fojas	\$ 4,00
v) Por cada solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales	\$ 84,00
w) Por cada ejemplar de educación Vial	\$ 21,00
x) Por cada solicitud de habilitación de vehículo para transporte de sustancias alimenticias	\$ 31,50
y) Ejemplar de Ord.Fiscal e Impositiva	\$ 84,00
z) Por servicios del Tribunal de Faltas	\$ 42,00
2. SALUD PUBLICA	
a) Por cada libreta sanitaria para establecimientos comerciales o industriales	\$ 31,50
b) Por la Renovación de la libreta sanitaria, que debe ser semestral	\$ 31,50
c) Por la realización de trámites de análisis e inscripción de productores del Partido, en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto Provin - cial N° 3.055/77, se cobrar por producto	\$ 95,00
d) Por análisis bacteriológico de agua	\$ 84,00
e) Por análisis bacteriológico de alimentos	\$ 126,00
f) Por análisis fisico-químico de agua	\$ 180,00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

g) Por determinaciones especiales físico-químico c/u\$ \$ 21,00  
Arancel por movilidad: sesenta por ciento (60 %)  
Del valor del litro de nafta especial por Km.recorrido

### 3. OBRAS PARTICULARES

a) Por certificado de restricción de dominio por ensanche de calles y ochavas \$ 10,50

b) Por visación y/o consulta previa a la presentación de expedientes en Dirección de Obras Particulares \$ 17,00

c) Por cada solicitud de firma en el respectivo registro: \$ 31,50

1. Constructores

2. Electricistas, cloaquistas, gasistas y demás trabajadores independientes del ramo \$ 21,00

3. Renovación de registros de firmas constructoras cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año \$ 17,00

4. Renovaciones registros de firmas cloaquistas, gasistas y demás trabajadores del ramo, cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año \$ 13,00

5. Empresas constructoras, por única vez \$ 31,50

d) Por cada certificado de numeración de edificios \$ 10,50

e) Por cada certificado de inscripción total o parcial \$ 10,50

f) Por la expedición de duplicados de certificados de obra \$ 10,00

### 4. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

a) Por cada certificado catastral \$ 10,50

b) Por cada certificado de zonificación y/o restricción al dominio por aplicación de Ordenanza N° 564 y 569/78 \$ 10,50

c) Por cada unidad parcelaria proyectada en



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

planos

de mensura o subdivisión que se someta a aprobación:

I - RURALES:	
1. Con superficie de hasta 50 Has.	\$ 25,00
2. Con superficie que supera 50 Has. y hasta 150 Has.	\$ 52,50
3. Con superficie que supera 150 Has. y hasta 500 Has.	\$ 84,00
4. Con superficie que supera 500 Has. y hasta 1.000 Has.	\$ 126,00
5. Con superficie entre 1.000 y 2.000 Has.	\$ 147,00
6. Con superficies que superan las 2.000 Has.	\$ 168,00
II - URBANAS:	
1. Con superficie hasta 1/4 de manzana.	\$ 17,00
2. Con superficie superior a 1/4 de manzana y hasta 1/2 manzana	\$ 21,00
3. Con superficie superior a 1/2 manzana y hasta una manzana	\$ 31,50
III - COMPLEMENTARIAS:	
1. Con superficie de hasta 10.000m <sup>2</sup>	\$ 17,00
2. Con superficie de más de 10.000m <sup>2</sup> y hasta 50.000m <sup>2</sup>	\$ 19,00
3. Con superficie de más de 50.000m <sup>2</sup> y hasta 260.000m <sup>2</sup>	\$ 21,00
4. Con superficies que superan los 260.000m <sup>2</sup>	\$ 25,00
En todos los casos deberán abonar por parcelas resultantes (cada una)	\$ 4,00
5. Por la consulta de cédula catastral o plancheta, hasta la cantidad de 5; por la consulta de cada plano y hasta 5	\$ 13,00
6. Por la consulta de cédulas catastrales o planchetas, cantidad mayor de 5	\$ 17,00

5. SERVICIOS PUBLICOS - CONTRIBUCIONES DE MEJORAS



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- a) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transferencia de dominio de los muebles, sea por la venta, legado o donación, como así también por constitución de derechos reales \$ 52,50
- b) Por cada certificado descripto en el punto anterior, trámite urgente \$ 84,00
- c) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transmisión de establecimientos comerciales o industriales, ya sea por venta, legado o donación \$ 84,00
- d) Por cada certificado descripto en el punto anterior, trámite urgente \$ 105,00
- e) Por la expedición de duplicado de los certificados descriptos en los puntos anteriores \$ 31,50
- f) Por duplicado de chequeras de distintas Tasas . \$ 31,50
- g) Por desobstrucción de cloacas domiciliarias \$ 17,00

### CAPITULO X

#### DERECHO DE CONSTRUCCIÓN

**ARTICULO 13°:** Fijase la alícuota en el uno por ciento (1%), tomándose como valor de obra el que resulte mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción, de acuerdo a los metros de superficie aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMICUBIERTA
Vivienda:	A	297,13	148,56
	B	242,24	96,35
	C	188,75	70,77
	D	142,59	60,21
	E	70,87	34,91
Comercio:	A	163,67	92,05
	B	168,71	83,90
	C	132,80	68,31
	D	73,04	60,99



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Industria:	A	174,04	86,99
	B	122,83	61,41
	C	85,61	18,19
	D	22,51	11,23
Sala de Espect- culos:	A	208,46	104,22
	B	153,23	76,57
	C	125,45	50,99

b) El que resulte del contrato de obra, cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre valuación y que, por su índole especial, no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de los mismos.

**ARTICULO 13°:** En caso de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base el valor de la obra, sobre el que se aplicará una alícuota del uno por ciento (1%).

La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones especiales como criaderos de aves, tanques, piletas para industria y similares, siendo la alícuota a aplicar, del dos por ciento (2%).

ARTICULO 14°: Por la demolición de construcciones, por metro cuadrado de superficie cubierta o semicubierta, se abonará un derecho de \$ 4,50.-

### CAPITULO XI

#### DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

**ARTICULO 15°:** Fíjase a los efectos del pago de los siguientes derechos:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Surtidores de nafta o gasoil, por año  | \$ 273,00 |
| b) Surtidores de otros combustibles, por año  | \$ 210,00 |
| c) Kioscos, por semestre  | \$ 525,00 |
| d) Por mesa al frente de negocio, hasta 10<br>mesas,<br>por año   | \$ 147,00 |
| e) Por cada mesa que se agrega, por año   | \$ 21,00  |
| f) Ocupación de la Vía Pública con escaparates<br>pa-<br>ra la exhibición de mercadería y/o<br>artefactos<br>al frente de los negocios, previa<br>autorización<br>del Departamento Ejecutivo, por m <sup>2</sup> o<br>fracción,<br>por mes o fracción | \$ 31,50  |
| g) Ocupación de la Vía Pública con mercadería<br>y<br>elementos de construcción, que excedan el<br>limi-<br>te de las vallas reglamentarias, previa<br>autori-<br>zación de la Dirección de Obras<br>Particulares,<br>por metro y por día             | \$ 3,50   |
| h) Por Ocupación de la Vía Pública con vallas<br>de<br>construcción reglamentarias excediendo el  |           |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

limi-	
te establecido por la Dirección de Obras	
Parti-	
culares y con su autorización, por metro y	
por	
día	\$ 6,50
i) Por cada columna o poste, por año	\$ 6,50
j) Por cada toldo, por m <sup>2</sup> y por año	\$ 15,00
k) Por instalación de líneas, sea de uno o más	
ca-	
bles, por metro y por año	\$ 0,70
l) Por metro de red subterránea, de uno o más ca-	
-	
ños, por año	\$ 0,70
m) Las empresas permisionarias del espacio aéreo	
y/o	
subterráneo para la instalación y explotación	
de	
de circuitos cerrados de televisión por	
cable,	
servicio de agua potable y cloacas, gas	
natural,	
telefonía prestada por las empresas	
Telefónica	
S. A. y Telecom S. A., como cualquier otra	
que en	
el futuro se instale en nuestro distrito y/o	
cual-	
quier otro servicio creado o a crearse,	
abonarán un canon mensual por metro lineal de	
ca-	
ble o tubería instalado	\$ 0,13

CAPITULO XII

DERECHO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 16°: Los organizadores o empresarios abonarán los  
----- derechos que se establecen a continuación:

- |  |          |
|--|----------|
| a) Funciones bailables, boxeo, fútbol            |          |
| profesional,                                     |          |
| carrera de automóviles y cualquier otro espec    |          |
| -  |          |
| táculo Público, sobre el valor de las            |          |
| entradas,  |          |
| el 10% (diez por ciento).                        |          |
| Bailables y espectáculos en los que no se        |          |
| cobra  |          |
| entrada, derecho fijo                            | \$ 42,00 |
| b) Confiterías o locales donde se realicen espec |          |
| -  |          |
| táculos o actúen números artísticos de cual      |          |
| -  |          |
| quier naturaleza, donde no se cobre              |          |
| entrada,   |          |
| por función                                      | \$ 52,50 |
| c) Calesitas, por función                        | \$ 16,80 |
| d) Las entidades o particulares, abonarán:       |          |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1. Por cada mesa de billar, al año	\$ 10,50
2. Por cada cancha de bolos, bowling y similares, por año	\$ 80,00
3. Cuando se concedan autorizaciones para la instalación de juegos mecánicos y/o eléctricos en forma permanente y/o transitoria, se cobrará:	
- Por juego y por día	\$ 17,00
- Hasta 5 juegos y por año	\$ 840,00
- Más de 5 juegos, por año	\$ 1.260,00
e) Por cada cancha de pelota a paleta, por año	\$ 42,00
f) Por cada cancha abierta de pelota a paleta, por año	\$ 31,50
g) Por cada cancha de bochas con luz artificial, por año	\$ 31,50
h) Por cada cancha de bochas sin luz artificial, por año	\$ 25,50
i) Por cada permiso de realización de carreras de caballos, autorizadas por la legislación vigente, organizada por particulares	\$ 210,00
j) Por los permisos indicados en el inciso anterior, cuando sus organizadores sean cooperadoras o entidades reconocidas como de bien Público	\$ 94,50
k) Por permiso para realizar campeonatos de truco, canasta, mus, lotería o similares, por reunión.	\$ 94,50
l) Cuando se concedan autorizaciones para el funcionamiento de parques de diversiones, se abonará:	
1. Cuando se cobre entrada solamente, el diez por ciento sobre el valor de las mismas.	
2. Cuando se cobre entrada y el derecho para el uso de aparatos mecánicos, kioscos de entretenimientos, además de lo establecido en el punto anterior, un derecho diario de	\$ 94,50
3. Cuando no se cobre entrada y si el	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

derecho

de uso de elementos indicados en el punto

anterior, un derecho diario de

\$ 42,00

**CAPITULO XIII**

**PATENTE DE RODADO**

**ARTICULO 17°:** Las patentes que se mencionan en el presente Capitulo, se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala:

Motocicletas (con o sin sidecar), motonetas, bicicletas, triciclos motorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO DE FABRICACIÓN	HASTA 50cc	DE 51cc A 200cc	DE 201cc A 500cc	DE MAS DE 500cc
2.011	60	90	225	360
2.010	52	82	210	330
2.009	45	75	195	315
2.008	37	67	180	300
2.007	33	60	165	270
2.006	30	55	150	240
2.005	15	51	135	225
2.004	15	45	120	210
2003 y ant.	15	42	105	180

Los valores detallados precedentemente, incluyen el costo de las respectivas chapas y tablillas identificatorias y será facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de la presente patente.

**CAPITULO XIV**

**TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES**

**ARTICULO 18°:** A los efectos del pago, fíjase las siguientes Tasas:

\* Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos:

	Montos por Cabeza
a) Venta particular de productor a productor del del mismo Partido. Certificado	\$ 9,00
b) Venta particular de productor a productor del de otro Partido. Certificado	\$ 9,00
Guía	\$ 9,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido Certificado	\$ 9,00
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.-	
Certificado	\$ 9,00
Guía	\$ 9,00
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Ju risdicción. -	
-	
Guía	\$ 18,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Li - niers, matadero o frigorífico de otra Jurisdic- ción.	
Certificado	\$ 9,00
Guía	\$ 9,00
f) Venta mediante remate en feria o establecimien- to productor.	
f.1. A productor del mismo Partido.	
Certificado	\$ 9,00
f.2. A productor de otro Partido en remate fe - ria exclusivamente.	
Certificado	\$ 4,80
Guía	\$ 4,80
f.3. A frigorífico o matadero de otra Jurisdic- ción o remisión a Liniers u otros mercados	
Certificado	\$ 9,00
Guía	\$ 9,00
f.4. A frigorífico o matadero local.	
Certificado	\$ 9,00
g) Venta de productor en remates feria de otros Partidos.	
Guía	\$ 9,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.	
h.1. A nombre del propio productor	\$ 9,00
h.2. A nombre de otros	\$ 18,00
i) Guía a nombre del propio productor para trasla- do a otro Partido	\$ 1,40
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,70
En los casos de expedición de la Guía, del Par- tido:	
1. Si una vez archivada la Guía, los animales se remitieran a feria antes de los 15 días, por permiso de remisión a feria se abonará .	\$ 7,00
k) Permiso de marca	\$ 4,20
l) Guía de faena (en caso de que el animal proven- ga del mismo Partido)	\$ 0,70
m) Guía de cuero	\$ 1,15
n) Certificado de cuero	\$ 1,15



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

\* Ganado Ovino

Documentos por transacciones o movimientos:

	Montos por Cabeza
a) Venta del productor del mismo Partido. 1. Certificado	\$ 1,15
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido. Certificado	\$ 1,15
Guía	\$ 1,15
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero. c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido. Certificado	\$ 0,70
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdic - ción. Certificado	\$ 0,70
Guía	\$ 0,70
d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción. Guía	\$ 1,15
e) Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción. Certificado	\$ 0,70
Guía	\$ 0,70
f) Venta mediante remates en feria local o estable- cimiento productor. f.1. A productor del mismo Partido. Certificado	\$ 0,70
f.2. A productor de otro Partido. Certificado	\$ 0,70
Guía	\$ 0,70
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdic- ciones o remisión a Avellaneda u otros mer- cados. Certificado	\$ 0,70
Guía	\$ 0,70
f.4. A frigorífico o matadero local. Certificado	\$ 0,70
g) Venta de productos en remate feria de otros Par-	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

tidos.		
Guía		\$ 0,70
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.		
h.1. A nombre del propio productor		\$ 0,70
h.2. A nombre de otros		\$ 1,30
i) Guía a nombre del propio productor para traslado		
a otro Partido		\$ 0,50
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)		\$ 0,25
k) Permiso de señalada		\$ 0,25
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)		\$ 0,25
ll) Guía de cuero		\$ 0,25
m) Certificado de cuero		\$ 0,25

\* Ganado Porcino

Documentos por transacciones o movimientos:

ANIMALES DE  
HASTA 15 Kg. MAS DE 15 Kg.

a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.	\$ 0,25	\$ 2,25
Certificado		
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.		
Certificado	\$ 0,25	\$ 2,25
Guía	\$ 0,25	\$ 2,25
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.		
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido:		
Certificado	\$ 0,25	\$ 2,25
c.2. A frigorífico o matadero de otro Partido:		
Certificado	\$ 0,25	\$ 2,25
Guía	\$ 0,25	\$ 2,25
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción:		
Guía	\$ 0,45	\$ 4,50
e) Venta de productor a		



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdic - ción. Certificado	\$ 0,25	\$ 2,25		
Guía	\$ 0,25	\$ 2,25		
f) Venta mediante remate feria lo- cal o en establecimiento produc tor. f.1. A productor del mismo Par- tido: Certificado			\$ 0,25	\$ 2,25
f.2. A productor de otro Parti- do: Certificado	\$ 0,25	\$ 2,25		
Guía	\$ 0,25	\$ 2,25		
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Liniers u otros mercados: Certificado	\$ 0,25	\$ 2,25		
Guía	\$ 0,25	\$ 2,25		
f.4. A frigorífico o matadero local: Certificado	\$ 0,25	\$ 2,25		
g) Venta de productores a remate feria de otros Partidos: Guía			\$ 0,25	\$ 2,25
h) Guía para traslado fuera de la Provincia: h.1. A nombre del propio produc tor			\$ 0,25	\$ 2,25
h.2. A nombre de otros	\$ 0,45	\$ 4,50		
i) Guía a nombre del propio produc tor, para traslado a otro Par - tido			\$ 0,25	\$ 2,25
j) Permiso de remisión de feria				



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

(en caso de que el animal pro - venga del mismo Partido)	\$ 0,20	\$ 0,25
k) Permiso de señalada	\$ 0,20	\$ 0,25
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,20	\$ 0,28
m) Guía de cuero	\$ 0,20	\$ 0,28
n) Certificado de cuero	\$ 0,20	\$ 0,28

Tasa fija sin considerar el número de animales

A) Correspondiente a Marcas y Señales:		
a) Inscripción de boletos de mar cas y señales		\$ 210,00
b) Inscripción de transferencia de marcas y señales		\$ 140,00
c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales		\$ 107,00
d) Toma de razón de rectifica - ciones, cambio o adiciones de marcas y señales		\$ 107,00
e) Inscripción de marcas y se - ñales renovadas		\$ 107,00

B) Correspondiente a formularios o du- plicados de certificados, Guías o permisos:		
a) Formularios de certificados de Guías o permisos		\$ 6,15
b) Duplicados de certificados de Guías		\$ 6,15

**CAPITULO XV**

**TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL**

**ARTICULO 19º:** Fíjense las siguientes escalas, a los fines del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo pertinente de la Ordenanza Fiscal vigente:

- a) La primera y segunda cuota bimestral 2012, se liquidará de acuerdo a la siguiente escala, por cada una de las cuotas:

Cantidad de has,por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 3,99 s/exc. De 0has



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de 31 a 150 Has	\$ 119,70	\$ 6,03	s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 843,30	\$ 7,99	s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 3.639,80	\$ 8,43	s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 7.854,80	\$ 9,55	s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 12.629,80	\$ 10,48	s/exc. De 1500has

b) La tercera y cuarta cuota bimestral 2012, se liquidará de acuerdo a la siguiente escala, por cada una de dichas cuotas:

Cantidad de has,por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:	
De 0 a 30 Has		\$ 4,47	s/exc. De 0has
de 31 a 150 Has	\$ 134,10	\$ 6,75	s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 944,50	\$ 8,95	s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 4.076,60	\$ 9,44	s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 8.796,60	\$ 10,70	s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 14.146,60	\$ 11,74	s/exc. De 1500has

c) Para la liquidación de la quinta y sexta cuota bimestral 2012, se aplicará la siguiente escala, por cada cuota:

Cantidad de has,por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:	
De 0 a 30 Has		\$ 5,00	s/exc. De 0has
de 31 a 150 Has	\$ 150,00	\$ 7,56	s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 1.057,20	\$ 10,03	s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 4.567,60	\$ 10,57	s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 9.852,60	\$ 11,98	s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 15.847,60	\$ 13,15	s/exc. De 1500has

A los fines de la ubicación de cada contribuyente en la escala precedente, se tomará en cuenta, la totalidad de las hectáreas de las que cada uno de ellos sea propietario en el Partido de Lincoln.

Los importes a pagar por los contribuyentes, que surjan de la aplicación de la escala precedente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, salvo para los que posean menos de cien (100) hectáreas, a quienes se les liquidará la tasa anual en tres cuotas cuatrimestrales, utilizando para su cálculo, cada una de las escalas precedentes.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas mencionadas.

Aplicase por el término de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 2010, la suma de \$ 0,20 por cuota y por hectárea, a los mismos fines dispuestos por Ordenanza n° 1647/03.

Exímase a los contribuyentes propietarios de hasta quince (15) y treinta (30) hectáreas, que cumplan los requisitos dispuestos por Ordenanzas n° 1116/96 y n° 1448/00, respectivamente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**CAPITULO XVI**

**DERECHO DE CEMENTERIO**

**ARTICULO 20°:** A los efectos del pago fijase las siguiente tasas

1. POR INHUMACIÓN

	\$
a) Por inhumación en bóveda, panteón o monumento	420,00
	\$
b) Por inhumación en nichos	210,00
	\$
c) Por inhumación en tierra	105,00
d) Por arrendamiento de espacios en Depósitos, con un plazo máximo de tres (3) meses	
	\$
Vencido este término, por mes	126,00

2. POR ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA

	\$
a) Por arrendamiento de sepultura por cinco (5) años	420,00
	\$
b) Por arrendamiento de sepultura por diez (10) años	756,00

El Departamento Ejecutivo autoriza a inhumar hasta tres (3) cadáveres en cada sepultura.

3. POR RENOVACION DE SEPULTURA

	\$
a) Por Renovación de sepultura por cinco (5) años.	315,00
	\$
b) Por Renovación de sepultura por diez (10) años.	588,00

El Departamento Ejecutivo, a los efectos de determinar el vencimiento, tomará como fecha inicial, la del primer cadáver inhumado.

4. POR ARRENDAMIENTO DE NICHOS Y URNAS NUEVAS

El Departamento Ejecutivo fijará los valores y planes de pago, por el arrendamiento de nichos y urnas nuevas construidas por administración en Cementerios del Partido, de acuerdo a los costos de obras determinados para cada proyecto. Los arrendamientos serán, en todos los casos, por el término de veinte (20) años, renovables.

5. POR CONCESIÓN DE TERRENOS

a) Por cada m <sup>2</sup> de bóveda o nichera con frente a la calle pavimentada, por el plazo de diez (10) años renovables	\$ 315,00
b) Por cada m <sup>2</sup> de terreno para bóveda o nichera con	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

frente a calle de tierra, por diez (10) años,  
renovables \$ 210,00

c) Por cada m<sup>2</sup> de terreno para sepultura en la sección correspondiente, por diez (10) años, renovables \$ 84,00

Por la Renovación de concesión de terreno, se aplicará una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los montos determinados en los incisos a), b) y c).-  
Esta concesión se podrá renovar en cualquier momento, por un periodo de diez (10) años, desde el otorgamiento de la concesión.

6. POR EXHUMACION Y TRASLADO

a) Por traslación de un cadáver a nichera o monumento \$ 63,00

b) Por traslación de bóveda económica a nichera social \$ 42,00

c) Por traslación a bóveda \$ 42,00

d) Por traslado de nicho a nicho \$ 42,00

e) Por traslado de tierra a tierra \$ 30,00  
Por traslación de deposito a su lugar definitivo se deberán abonar los importes respectivos, de acuerdo al destino.

7. POR RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS DE NICHOS

Por el periodo de diez (10) años, se abonarán las siguientes sumas:

a) Primera fila \$ 273,00

b) Segunda y tercera fila \$ 420,00

c) Cuarta fila \$ 273,00

d) Quinta fila \$ 189,00

8. POR TRANSFERENCIA

a) Por transferencia de derechos de Ocupación de bóveda económica y monumentos \$ 105,00

b) Por transferencia de derecho de Ocupación de nichos \$ 126,00

c) Por transferencia de derecho de Ocupación de bóveda \$ 210,00

Las empresas de servicios fúnebres actuarán como



**Municipalidad de Lincoln**

6070 LINCOLN

agentes de retención y deberán ingresar el importe antes del día diez del mes siguiente.

**ARTICULO 21°:** Las empresas de servicios fúnebres abonarán un derecho fijo, de acuerdo a la Categoría del ser vicio:

a) Para el ataúd c/metálica	\$ 525,00
b) Para el ataúd para tierra	\$ 273,00

No se computarán los servicios por cuya prestación las empresas no reciban ninguna contribución.

**CAPITULO XVII**

**TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES**

**ARTICULO 22°:** A los efectos del pago, fíjase las siguientes Tasas:

1. Servicio de Ambulancia
  - a) Por km. recorrido fuera del radio urbano, computándose el Viaje de ida y vuelta ..... \$ 2.00
  - b) Por cada requerimiento dentro de la Planta Urbana ..... \$ 21.00

**PENSIONADO**

**ARTICULO 23:** Los ancianos internados permanentemente en la Sala General, abonarán por mes:

- a) Los que no fueron beneficiarios de derechos de jubilación o pensión ..... \$ 63,00
- b) Las personas beneficiarias de pensiones o jubilaciones, abonarán hasta un máximo del sesenta por ciento del importe de las mismas.

**ARTICULO 24°:** El Departamento Ejecutivo eximirá de los derechos establecidos en este Capitulo, a quienes se encuentren comprendidos y cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza N° 140/85.

**CAPITULO XVIII**

**TASA POR SERVICIOS VARIOS**

**ARTICULO 25°:** Por la venta de lajas fabricadas en el Corralón Municipal, se abonarán las siguientes Tasas:

- a) Medida 0,40x0,40m., el m<sup>2</sup> ..... \$ 11.00
- b) Medida 0,40x0,60m., el m<sup>2</sup> ..... \$ 8.00

**ARTICULO 26°:** Por el servicio de acarreo de tierra y escombros que realice la Municipalidad con sus equipos, se establecen los siguientes montos:

- a) Por cada unidad de acarreo de tierra destinada a relleno de terrenos particulares:
  1. Carrada de 3 metros cúbicos ..... \$ 84.00
  2. Carrada de 6 metros cúbicos ..... \$ 126.00
- b) Por acarreo de escombros desde predios particulares o Depósitos municipales o lugares de relleamientos:
  1. Carrada de 3 metros cúbicos..... \$ 84.00
  2. Carrada de 6 metros cúbicos..... \$ 126.00



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ARTICULO 27°:** Por la venta de caños de cemento fabricados por la Municipalidad, se cobrará:

a) Caños de 0,40 m. de diámetro .....	\$ 189.00
b) Caños de 0,70 m. de diámetro .....	\$ 357.00
c) Caños de 1 m. de diámetro .....	\$ 725.00

**ARTICULO 28°:** Por el arriendo de los equipos Viales de la Municipalidad, en todo trabajo efectuado en inmuebles de propiedad privada, se cobrarán las siguientes sumas, por hora:

a) Motoniveladora .....	\$ 294.00
b) Pala retroescavadora.....	\$ 420.00
c) Pala cargadora .....	\$ 315.00
d) Tractor con pala .....	\$ 252.00
e) Tractor con niveladora de arrastre .....	\$ 210.00
f) Pala o niveladora de arrastre, sin tractor.....	\$ 210.00
g) Equipos de riego .....	\$ 315.00
A los importes mencionados, deberá adicionarse en concepto de salida, la suma de .....	\$ 84.00

**ARTICULO 29°:** Las empresas de transporte automotor de pasajeros, que utilicen la Estación Terminal de Omnibus, abonarán los derechos que fija la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 30°:** Por los servicios que se prestan en el Parque General San Martín, se cobrarán los siguientes importes a partir del 1° de diciembre de 2.003:

### 1. USO DE PARRILLAS Y QUINCHOS:

a) Parrillas grandes, cada una .....	\$ 30,00
b) Parrillas chicas, cada una .....	\$ 21,00
c) Quinchos grandes .....	\$ 84,00
d) Quinchos chicos.....	\$ 42,00

Los importes establecidos precedentemente, comprenden el uso de parrillas y/o quinchos por el lapso comprendido entre las 8 Hs. y las 16 Hs. y de las 16 a las 24 Hs. En caso de que la utilización sea de 8 a 24 Hs., los valores serán:

a) Parrillas grandes, cada una .....	\$ 56,00
b) Parrillas chicas, cada una .....	\$ 37,00
c) Quinchos grandes .....	\$ 126,00
d) Quinchos chicos .....	\$ 72,00

### 2. USO DEL NATATORIO MUNICIPAL:

a) Revisación médica a mayores, sin cargo	
b) Revisación médica a menores, sin cargo	
c) Ingreso al natatorio mayores por mes	\$ 42.00
menores por mes	\$ 30.00
d) Carnet individual para colonias(no gratuitas)	
- menores, por mes .....	\$ 6,00
- mayores, por mes .....	\$ 10,00

A los efectos de la tasa establecida en los incisos c) y d), se considera menor a toda persona cuya edad está comprendida entre los 4 (cuatro) y 12 (doce) años.

### 3. USO DEL SECTOR CAMPING:

a) Por persona .....	\$ 10,00 por día
b) Cabaña por persona .....	\$ 31,00 por día

c) Quincho grande (alquiler solamente para los días que no hay acampantes) .....

\$ 84,00 por 1/2 día

Los aranceles fijados incluyen parrilla situadas dentro del sector de Camping.-

La utilización del quincho es libre para todas las personas admitidas como acampantes o en las cabañas del sector.-

La Municipalidad tendrá el derecho de eximir del pago del arancel dispuesto por el uso de las cabañas y/o instalación de carpas, cuando lo considere oportuno en función del tipo



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de actividad y/o condición social de las personas utilitarias.-

#### 4. ATRACCIONES EN LAGO Y CALESITA:

- a) Botes, biciscafos y planchetas, por vuelta .. \$ 5,00
- b) Calesita, por vuelta ..... \$ 2.00

**ARTICULO 31°:** Por el uso del Omnibus Municipal, se cobrarán los siguientes valores:

- a) Viajes de Delegaciones Escolares: el valor de 1 litro de gasoil por cada Km. de recorrido.-
- b) Viajes de Delegaciones Deportivas, Culturales, Religiosas, etc: el valor de 1,5 litros de gasoil por cada Km. de recorrido.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo, a determinar la exención de las Tasas fijadas por el presente artículo, a las entidades o grupos que considere carenciadas.-

### **CAPITULO XIX**

#### **CONTRIBUCIÓN PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS**

**ARTICULO 32°:** Se aplicarán los siguientes montos sobre la base imponible indicada en el artículo 246 de la Ordenanza Fiscal, los que no podrán bajo ningún concepto trasladar a los usuarios:

- A) Para los contribuyentes prestadores de servicios Públicos:
  - 1) Monto equivalente a \$ 1,20 por cada cliente residencial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
  - 2) Monto equivalente a \$ 1,50 por cada cliente comercial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
  - 3) Monto equivalente a \$ 2,10 por cada cliente industrial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
- B) Para las empresas concesionarias de servicios de correos y/u otros que no posean clientela fija: Monto fijo equivalente a \$ 1,10 por cada uno de los tickets por despacho de correspondencia emitidos.

**ARTICULO 33°:** La presente contribución será de percepción mensual y se liquidará sobre la base de la cantidad de clientes informados y/o tickets emitidos, en carácter de Declaración Jurada, por las empresas contribuyentes, debiendo ingresarse la contribución en las fechas que el Departamento Ejecutivo establezca, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza.

**ARTICULO 34°:** El 50% del total de lo recaudado mensualmente por la presente contribución deber ser destinado, exclusivamente, al mantenimiento de los servicios de ordenamiento urbano municipal, especificados en el artículo 245 inciso 1°, de la Ordenanza Fiscal. El otro 50% se destinará como recursos afectados a Planes y Programas de prevención y seguridad Vial urbana.

**ARTICULO 35°:** Deróguese toda Ordenanza o disposición particular del Municipio que se refiere a materia tributaria, con exclusión de las establecidas en concepto de Contribución de Mejoras.

**ARTICULO 36°:** Cúmplase, regístrese y publíquese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3439/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ZARATE NANCY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zarate Nancy ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$ 300) a la Sra. Zárate Nancy, DNI. N°16.603.391, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 5 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6856, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3440/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LORENA RUIZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lorena Ruiz, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. Lorena Ruiz DNI N° 29.827.631 domiciliada en la Av. Perón s/n de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 27 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3441/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR MANUEL JULIO SASTRE Y LA SRA. JULIANA BERNARDINA SASTRE

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Manuel Julio Sastre y la Sra Juliana Bernardina Sastre de fecha 06 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 83 de donde resultan concesionarios el Sr. Manuel Julio Sastre y la sra. Juliana Bernardina Sastre

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Manuel Julio Sastre y la Sra Juliana Bernardina Sastre, domiciliados en calle Ameghino N° 384 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3442/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR MANUEL JULIO SASTRE Y LA SRA. JULIANA BERNARDINA SASTRE

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Manuel Julio Sastre y la Sra Juliana Bernardina Sastre de fecha 06 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 84 de donde resultan concesionarios el Sr. Manuel Julio Sastre y la sra. Juliana Bernardina Sastre

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Manuel Julio Sastre y la Sra Juliana Bernardina Sastre, domiciliados en calle Ameghino N° 384 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3443/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL MOYA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Moya de fecha 15 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 80 de donde resulta concesionario el Sr. Juan Manuel Moya.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Moya, domiciliado en Barrio La Feria casa 1 N° 998 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3444/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL MOYA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Moya de fecha 15 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 79 de donde resulta concesionario el Sr. Juan Manuel Moya.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Moya, domiciliado en Barrio La Feria casa 1 N° 998 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3445/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL MOYA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Moya de fecha 15 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 78 de donde resulta concesionario el Sr. Juan Manuel Moya.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Moya, domiciliado en Barrio La Feria casa 1 N° 998 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3446/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA MARTHA EMILIA VALCALDA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Martha Emilia Valcalda de fecha 12 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 56 de donde resulta concesionario la Sra. Martha Emilia Valcalda.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Martha Emilia Valcalda, domiciliada en calle Las Heras N° 584 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3447/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA ELIDA MABEL MACIAS.-

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Elida Mabel Macías de fecha 12 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 39 de donde resulta concesionario la Sra Elida Mabel Macías.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Elida Mabel Macías, domiciliada en Barrio Obrero Casa N°51 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3448/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. GRACIELA ELENA DELGADO.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Graciela Elena Delgado de fecha 02 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 77 de donde resulta concesionaria la Sra. Graciela Elena Delgado.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Graciela Elena Delgado, domiciliada en calle Salta N° 388 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3449/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. GRACIELA ELENA DELGADO.

Lincoln, 27 de diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Graciela Elena Delgado de fecha 02 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 76 de donde resulta concesionaria la Sra. Graciela Elena Delgado.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Graciela Elena Delgado, domiciliada en calle Salta N° 388 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 27 de diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3450/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. PIERINA BADANO.

Lincoln, 27 de diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Pierina Badano de fecha 21 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 57 de donde resulta concesionario la Sra. Pierina Badano.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Pierina Badano, domiciliada en Moreno N° 726 de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 27 de diciembre de 2011.-

# **DECRETO N° 3451/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CESAR GABRIEL GODOY

Lincoln, 27 de diciembre de 2011

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cesar Gabriel Godoy de fecha 15 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3ra nicho N° 63 de donde resulta concesionario el Sr. Cesar Gabriel Godoy.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cesar Gabriel Godoy, domiciliado en calle Avellaneda 464 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3452/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CESAR GABRIEL GODOY

Lincoln, 27 de diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cesar Gabriel Godoy de fecha 15 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3ra nicho N° 64 de donde resulta concesionario el Sr. Cesar Gabriel Godoy.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cesar Gabriel Godoy, domiciliado en calle Avellaneda 464 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 27 de diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3453/11**

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA “PLAN C” UBICADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SRA. SORAYA MARICEL MANSILLA-.

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sra. Soraya Maricel Mansilla para que se regularice a su favor una vivienda del Plan C de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 3350/03 se reconocen como adjudicatarias de una vivienda del Plan C de la ciudad de Lincoln a la Sra. Marisol Analía Mansilla y la Sra. Soraya Maricel Mansilla ;

Que la Sra. Marisol Analía Mansilla según surge de Boleto de Cesión de Derechos y Acciones con fecha 15 de Julio de 2010, cede a favor de la Sra. Soraya Maricel Mansilla, sus derechos y acciones posesorias.

Que no existe deuda Municipal .

Que de acuerdo a la documentación existente en el Expte. Interno N° 050/11; no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que acredite como adjudicatario del inmueble en un cien por ciento a la Sra. Soraya Maricel Mansilla .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Acéptase la transferencia de una Vivienda Plan C ubicada en un terreno municipal a favor de la Sra. Soraya Maricel Mansilla - D.N.I. N° 26.080.375-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln; e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 378- Parcela: 1H.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

LINCOLN, 27 de DICIEMBRE de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3454/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARÍA EUGENIA ROLDAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Eugenia Roldán ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. María Eugenia Roldán DNI. N° 31.584.227 domiciliada en el Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3455/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$470 AL SR. UITERBO RUBEN OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Uiberto Ruben Omar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Setenta (\$470) al Sr. Uiterbo Ruben Omar, DNI. N° 6.128.331, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6852, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3456/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ROLDAN RUBEN RODOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roldán Rubén Rodolfo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr.Roldán Rubén Rodolfo, DNI N° 17.335.901 domiciliado en J. Newbery 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2937 destinados a solventar gasto por sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011.-



## **DECRETO N° 3457/11**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS REYES MAGOS

Lincoln, 27 de Diciembre de 2011

VISTO:

El día 6 de Enero de cada año, fecha en que se celebra el día de los Reyes Magos, uno de los días más esperados por los niños, dado que en España y muchos países de América Latina es la festividad de los Reyes Magos la elegida para que sus majestades hagan la entrega de los regalos a los niños;

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad y por ser parte de nuestro patrimonio cultural;

Que se implementarán diversas actividades culturales y recreativas, destinadas a los niños, en Plaza Rivadavia, con la tradicional entrega de juguetes a cada uno de los presentes;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de sonido, iluminación, adquisición de juguetes y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural la celebración del Día de los Reyes Magos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 27 de Diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3458/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **EL TRIUNFO** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>AGUILAR, Francisco</b>	<b>DNI: 23.052.204</b>
<b>ALFOCEA, Nora</b>	<b>DNI: 29.781.770</b>
<b>BRACCHI, Marta</b>	<b>DNI: 13.786.987</b>
<b>CANNIZZO, Rosa</b>	<b>DNI: 26.839.076</b>
<b>FERRA, Marta</b>	<b>DNI: 12.750.063</b>
<b>FOTTI, Daniel</b>	<b>DNI: 21.526.266</b>
<b>GÓMEZ, Raquel</b>	<b>DNI: 11.825.737</b>
<b>PORCEL, Rosa</b>	<b>DNI: 12.750.056</b>
<b>RODRIGUEZ, Susana</b>	<b>DNI: 29.483.672</b>
<b>SARMIENTO, Leopoldo</b>	<b>DNI: 27.167.491</b>
<b>ZAPATA, Martha</b>	<b>DNI: 6.524.955</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3459/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **MARTINEZ DE HOZ** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>CARRO, Yolanda</b>	<b>DNI: 23.228.715</b>	<b>Libertador s/n</b>
<b>CASTAÑÓN, José</b>	<b>DNI: 10.095.664</b>	<b>Libertador</b>
<b>CISTERNA, Claudio</b>	<b>DNI: 34.173.245</b>	<b>9 de Julio 689</b>
<b>CLAVERO, Margarita</b>	<b>DNI: 4.428.466</b>	<b>M. García s/n</b>
<b>FERRARI, Jorge</b>	<b>DNI: 36.512.625</b>	<b>San Martín 252</b>
<b>FRANCO, Maximiliano</b>	<b>DNI: 32.791.301</b>	<b>Argentina 654</b>
<b>GARCÍA, Ana</b>	<b>DNI: 18.055.498</b>	<b>M. García 541</b>
<b>MARTIN CARRIZO, Cintia</b>	<b>DNI: 32.066.707</b>	<b>Guemes 518</b>
<b>MUSSO, Inés</b>	<b>DNI: 24.533.807</b>	<b>Colonia El Araza</b>
<b>SEMCHENGO, Juan</b>	<b>DNI: 34.173.243</b>	<b>M. Argentinas 552</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de diciembre de 2011

# **DECRETO N° 3460/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **LAS TOSCAS** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para elevar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

CARRANZA, Julio	DNI: 21.653.332	Las Toscas
CORONEL, Abelardo	DNI: 12.070.395	Las Toscas
GARCIA de Morales, Marta	DNI: 4.493.828	Las Toscas
GONZALEZ, Juan	DNI: 11.884.867	Las Toscas
MAZURENOK, Ricardo	DNI: 17.590.668	Las Toscas
MEDINA, Ismael	DNI: 21.840.281	Las Toscas
MONALDI, Miguel	DNI: 16.240.782	Las Toscas
MORALES, Bernardo	DNI: 24.533.841	Las Toscas
PERELLI, Juan	DNI: 28.368.423	Las Toscas
PERELLI, Gregorio O	DNI: 12.487.943	Las Toscas
PEREYRA, Marcela	DNI: 23.228.731	Las Toscas

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3461/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Arias Vanesa</b>	<b>B* FOETRA C 10</b>	<b>DNI: 27.845.791</b>
<b>Alonso M. Cecilia</b>	<b>Almafuerte 865</b>	<b>DNI: 29.827.508</b>
<b>Avalos Leonardo</b>	<b>Av. Salta 394</b>	<b>DNI: 22.966.564</b>
<b>Avinceto Nestor O</b>	<b>Gutierrez 465</b>	<b>DNI: 13.209.278</b>
<b>Blanchet Horacio</b>	<b>F. Ancalu 1854</b>	<b>DNI: 37.329.338</b>
<b>Cardenas Ivana</b>	<b>Almafuerte 888</b>	<b>DNI: 29.839.068</b>
<b>Carrelo Vanina</b>	<b>Gral Paz 866</b>	<b>DNI: 34.951.150</b>
<b>Coria Luis</b>	<b>Almafuerte 635</b>	<b>DNI: 28.300.902</b>
<b>Davin Gutavo</b>	<b>Cuartel II</b>	<b>DNI: 29.263.189</b>
<b>Escalada Griselda</b>	<b>F. El Triunfo 494</b>	<b>DNI: 14.979.114</b>
<b>Etcheverria Juan J.</b>	<b>Gutierrez 465</b>	<b>DNI: 20.851.263</b>
<b>Garcia Juan E</b>	<b>F. Ancalu 2033</b>	<b>DNI: 4.977.102</b>
<b>Garcia Fany</b>	<b>Huergo 754</b>	<b>DNI: 26.145.407</b>
<b>Gauna Pablo Cesar</b>	<b>Hernandez 205</b>	<b>DNI: 22.051.380</b>
<b>Hernandez Norma</b>	<b>F. Ancalu 1643</b>	<b>DNI: 16.603.341</b>
<b>Herrera Alberto</b>	<b>Balcarce 718</b>	<b>DNI: 10.095.631</b>
<b>Hernandez Marta</b>	<b>Balcarce 749</b>	<b>DNI: 22.712.244</b>
<b>Gimenez Celeste</b>	<b>F. El Triunfo 465</b>	<b>DNI: 38.004.003</b>
<b>Jofre Graciela</b>	<b>F. Vigilancia 285</b>	<b>DNI: 21.526.091</b>
<b>Juarez Cesar</b>	<b>Av. Ayacucho 1995</b>	<b>DNI: 29.263.060</b>
<b>Larriaga Fidela</b>	<b>Gutierrez 138</b>	<b>DNI: 1.153.119</b>
<b>Laval Mabel</b>	<b>Gutierrez 669</b>	<b>DNI: 12.014.421</b>
<b>Ledesma Sandra</b>	<b>Colon 1362</b>	<b>DNI: 26.839.204</b>
<b>Lopez Marcela</b>	<b>F. Ancalu 1367</b>	<b>DNI: 22.887.216</b>
<b>Martinez Lucas</b>	<b>Saavedra 1558</b>	<b>DNI: 28.468.163</b>

<b>Miguel Juan Miguel</b>	<b>Tiseyra 1743</b>	<b>DNI: 16.475.233</b>
<b>Moreschi Rosana</b>	<b>M. Surce 1848</b>	<b>DNI;: 20.499.098</b>
<b>Muñoz Juan Carlos</b>	<b>Gral. Paz 780</b>	<b>DNI: 10.574.084</b>
<b>Perez Fabiana</b>	<b>Balcarce 770</b>	<b>DNI: 21.445.291</b>
<b>Leguizamon Adelina</b>	<b>Laprida 1918</b>	<b>DNI: 0.535.358</b>
<b>Ponce Nancy</b>	<b>Gutierrez 580</b>	<b>DNI: 17.190.250</b>
<b>Ramos Teresa</b>	<b>Colon 1581</b>	<b>DNI: 3.954.430</b>
<b>Rosales Griselda</b>	<b>Gral. Paz 880</b>	<b>DNI: 17.760.107</b>
<b>Sassone M. Eugenia</b>	<b>Balcarce 135</b>	<b>DNI: 30.228.125</b>
<b>Silva Gonzalo</b>	<b>Almafuerte 742</b>	<b>DNI: 35.903.796</b>
<b>Topa Vanesa</b>	<b>Almafuerte 1038</b>	<b>DNI: 27.845.788</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3462/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ARENAZA** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para elevar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>AGUILAR, Norma</b>	<b>DNI: 25.406.875</b>	<b>Arenaza</b>
<b>AGUILAR, Reynaldo</b>	<b>DNI: 5.066.383</b>	<b>Arenaza</b>
<b>BUSTAMANTE, Walter</b>	<b>DNI: 27.623.301</b>	<b>Arenaza</b>
<b>CEPEDA, Marcela</b>	<b>DNI: 21.526.182</b>	<b>Arenaza</b>
<b>ESCO, María</b>	<b>DNI: 27.314.936</b>	<b>Arenaza</b>
<b>FERNANDEZ, Ricardo</b>	<b>DNI: 16.624.817</b>	<b>Arenaza</b>
<b>GÓMEZ, Paula</b>	<b>DNI: 26.080.300</b>	<b>Arenaza</b>

<b>LENCINA, Esteban</b>	<b>DNI: 28.650.430</b>	<b>Arenaza</b>
<b>LENCINA, Ester</b>	<b>DNI: 25.278.454</b>	<b>Arenaza</b>
<b>LOPEZ, Marcela</b>	<b>DNI: 22.887.216</b>	<b>Arenaza</b>
<b>LUMBRERAS, Graciela</b>	<b>DNI: 26.080.276</b>	<b>Arenaza</b>
<b>MANSILLA, Paola</b>	<b>DNI: 30.228.073</b>	<b>Arenaza</b>
<b>NAVARRO, Antonella</b>	<b>DNI: 25.406.965</b>	<b>Arenaza</b>
<b>OLIVERA, Norma</b>	<b>DNI: 23.502.743</b>	<b>Arenaza</b>
<b>OLMO, Karina</b>	<b>DNI: 33.348.891</b>	<b>Arenaza</b>

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3463/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**BAYAUCA**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Almiron Daniela</b>	<b>DNI: 33.798.816</b>
<b>Antias Primavera</b>	<b>DNI: 6.188.663</b>
<b>Benzi Oscar</b>	<b>DNI: 5.087.532</b>
<b>Bergamini María</b>	<b>DNI: 11.333.351</b>
<b>Brou Rafael A</b>	<b>DNI: 5.066.343</b>
<b>Defendente Lidia N</b>	<b>DNI: 11.427.161</b>
<b>Garcia Gonzalo G</b>	<b>DNI: 34.682.732</b>
<b>Heredia Carlos D</b>	<b>DNI: 27.509.051</b>
<b>Heredia Ernesto</b>	<b>DNI: 5.044.791</b>
<b>Ledesma Nancy A</b>	<b>DNI: 27.167.518</b>
<b>Lorea Maria De Los</b>	<b>DNI: 28.329.611</b>
<b>Ortiz Omar</b>	<b>DNI: 22.444.169</b>
<b>Paggio Aida</b>	<b>DNI: 1.155.287</b>
<b>Parra Alicia N.</b>	<b>DNI: 13.209.150</b>
<b>Parra Marcelo O.</b>	<b>DNI: 23.168.568</b>
<b>Pascuale Yesica N.</b>	<b>DNI: 32.555.102</b>
<b>Rodirguez Nilda</b>	<b>DNI: 10.574.067</b>
<b>Ruiz Emma</b>	<b>DNI: 0.536.847</b>
<b>Simon Blanca S</b>	<b>DNI: 6.526.853</b>
<b>Torrilla Juan C</b>	<b>DNI: 10.095.597</b>
<b>Torrilla Manuel</b>	<b>DNI: 6.141.291</b>
<b>Torrilla Miguel A</b>	<b>DNI: 28.329.735</b>
<b>Torrilla Raquel S</b>	<b>DNI: 28.329.717</b>

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3464/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Noviembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Bona Oscar</b>	<b>Obligado 663</b>	<b>DNI: 6.115.404</b>
<b>Bramajo Santiago</b>	<b>Obligado 440</b>	<b>DNI: 5.057.296</b>
<b>Bustos Moira</b>	<b>Lavalle 650</b>	<b>DNI: 32.918.030</b>
<b>Bustos Luciana</b>	<b>Guido Spano 1103</b>	<b>DNI: 32.066.700</b>
<b>Bustos María E.</b>	<b>M. Rodriguez 2200</b>	<b>DNI: 13.209.317</b>
<b>Castillo Marta</b>	<b>M. Irigoyen 595</b>	<b>DNI: 4.962.324</b>
<b>Ceballos Abel</b>	<b>M. Rodriguez 2353</b>	<b>DNI: 11.641.009</b>
<b>Crusate Alejandra</b>	<b>Estrada 776</b>	<b>DNI: 27.845.705</b>
<b>Espíndola Andrés</b>	<b>Moreno 935</b>	<b>DNI: 24.707.108</b>
<b>Fredes Javier</b>	<b>Guido Spano 510</b>	<b>DNI: 26.080.395</b>
<b>Gallero Rosa</b>	<b>V. Sarfield 543</b>	<b>DNI: 5.399.889</b>
<b>García Laura</b>	<b>M. Rodriguez 1693</b>	<b>DNI: 32.555.241</b>
<b>Herrera Laura</b>	<b>Guido Spano 551</b>	<b>DNI: 30.228.003</b>
<b>Jofre Sergio</b>	<b>F. Chiquilo 1594</b>	<b>DNI: 30.228.159</b>
<b>Lenain Norma</b>	<b>Guido Spano 849</b>	<b>DNI: 6.024.510</b>
<b>López Susana</b>	<b>San Luis 663</b>	<b>DNI: 16.603.328</b>
<b>Lovizio Romina</b>	<b>Obligado 650</b>	<b>DNI: 32.555.056</b>
<b>Maciel Mónica</b>	<b>F. Vigilancia 375</b>	<b>DNI: 31.584.273</b>
<b>Marin Mirta</b>	<b>Uriburu 1996</b>	<b>DNI: 11.427.037</b>
<b>Montiel Isabel</b>	<b>J. Newbery y Av. San Lorenzo</b>	<b>DNI: 26.524.721</b>
<b>Olivera Silvio</b>	<b>Guido Spano 1155</b>	<b>DNI: 28.933.670</b>
<b>Polatto Norma</b>	<b>Av. Tucuman 947</b>	<b>DNI: 6.526.957</b>
<b>Postiglione Rodolfo</b>	<b>Estrada 1497</b>	<b>DNI: 14.382.276</b>
<b>Quinteros Dalma</b>	<b>F. Chiquilo y V. Sarfield</b>	<b>DNI: 33.348.790</b>
<b>Ríos Raúl</b>	<b>Av. Tucuman 450</b>	<b>DNI: 17.918.651</b>
<b>Rivero Ángela</b>	<b>J. Newbery 465</b>	<b>DNI: 12.014.266</b>

**Rojas Alberto**  
**Roldan Rosa Ester**

**M. Irigoyen 527**  
**F. Vigilancia 787**

**DNI: 5.065.203**  
**DNI: 5.399.927**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3465/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Alonso, Gladys</b>	<b>Pringles 595</b>	<b>DNI: 16.269.912</b>
<b>Álvarez, O Susana</b>	<b>Brown 865</b>	<b>DNI: 13.209.479</b>
<b>Araujo, Cecilia</b>	<b>Primera Junta 753</b>	<b>DNI: 32.016.807</b>
<b>Bustamante, Gastón</b>	<b>Primera Junta 141</b>	<b>DNI: 27.509.093</b>
<b>Casanovas, Andrés</b>	<b>P. Junta y F. Ancalu</b>	<b>DNI: 24.677.788</b>
<b>Encinas, Hugo</b>	<b>Saavedra 842</b>	<b>DNI: 13.209.468</b>
<b>García, Rita María</b>	<b>Chañar 145</b>	<b>DNI: 16.603.469</b>
<b>Gimenez, Roberto</b>	<b>V. López 135</b>	<b>DNI: 24.677.518</b>
<b>Jaime, Cristian</b>	<b>V. López 874</b>	<b>DNI: 35.407.554</b>
<b>Lemos, Norma</b>	<b>Av. Menarvino 389</b>	<b>DNI: 4.734.098</b>
<b>López Alberto</b>	<b>Primera Junta 869</b>	<b>DNI: 34.951.027</b>
<b>Marinelli, José</b>	<b>Viamonte 439</b>	<b>DNI: 5.010.928</b>
<b>Necchi, Anselmo Luis</b>	<b>Pje. M. Ortega 242</b>	<b>DNI: 16.603.327</b>
<b>Olguin, Omar</b>	<b>Pringles 737</b>	<b>DNI: 5.061.725</b>
<b>Perez Hugo</b>	<b>Pringles 620</b>	<b>DNI: 17.190.289</b>
<b>Pérez, Walter</b>	<b>F. Ancalu 253</b>	<b>DNI: 17.335.992</b>
<b>Rodríguez, María Lujan</b>	<b>M. Rodríguez 1956</b>	<b>DNI: 28.933.686</b>
<b>Seira, Nélica</b>	<b>Viamonte 573</b>	<b>DNI: 3.594.701</b>
<b>Surace, María Rosa</b>	<b>Alberdi 20</b>	<b>DNI: 21.880.924</b>
<b>Varela, Elisa M</b>	<b>Viamonte 859</b>	<b>DNI: 16.603.395</b>
<b>Veron, María Antonia</b>	<b>Av. Maipú 659</b>	<b>DNI: 12.014.358</b>
<b>Monte, Analía</b>	<b>P. Junta 703</b>	<b>DNI: 24.254.320</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3466/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Alvarenga Rocio</b>	<b>FO.NA.VA Mza 4 C 9</b>	<b>DNI: 35.903.751</b>
<b>Augusto Marta</b>	<b>V. Lopez 481</b>	<b>DNI: 20.830.642</b>
<b>Avalos Gabriela</b>	<b>Plan 100 C 36</b>	<b>DNI: 27.845.769</b>
<b>Barbieri Ramón R.</b>	<b>M. Rodríguez 995</b>	<b>DNI: 22.966.556</b>
<b>Basualdo Hector</b>	<b>Buchardo 954</b>	<b>DNI: 12.903.345</b>
<b>Chiambrando Ariel</b>	<b>F. Chiquilo 685</b>	<b>DNI: 27.509.017</b>
<b>Del Valle del Monte Selva</b>	<b>Urquiza 543</b>	<b>DNI: 31.769.056</b>
<b>Garrido Solange</b>	<b>Urquiza 679</b>	<b>DNI: 31.802.034</b>
<b>Mazaitis Silvia</b>	<b>Rawson 724</b>	<b>DNI: 12.939.036</b>
<b>Morganti Mirta</b>	<b>Los Jazmines 158</b>	<b>DNI: 11.641.149</b>
<b>Polatto Nestor</b>	<b>FO.NA.VI Mza 3 C 5</b>	<b>DNI: 17.335.822</b>
<b>Polise Pablo M.</b>	<b>Montes de Oca 65</b>	<b>DNI: 28.329.729</b>
<b>Roldan Roberto</b>	<b>FO.NA.VI Mza 3 C 5</b>	<b>DNI: 17.335.822</b>
<b>Silva Cristina</b>	<b>V. Tedin 787</b>	<b>DNI: 17.190.170</b>
<b>Soria Karina</b>	<b>V. Lopez 563</b>	<b>DNI: 21.785.869</b>
<b>Struzzi Cecilia</b>	<b>Av. Peron 380</b>	<b>DNI: 30.612.821</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3467/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Arenas Nelson</b>	<b>Pcia de Jujuy 365</b>	<b>DNI: 14.382.210</b>
<b>Colombo Leonardo</b>	<b>Sta Fe 605 B* La Loma</b>	<b>DNI: 22.719.929</b>
<b>De Las Heras Graciela</b>	<b>Pcia de Tucumán 367</b>	<b>DNI: 16.603.472</b>
<b>López Marcelo</b>	<b>Pcia de Río Negro 559</b>	<b>DNI: 23.624.075</b>
<b>Massarotti Norma</b>	<b>Pcia de Córdoba 145</b>	<b>DNI: 23.168.819</b>
<b>Pérez Olga</b>	<b>B* La Loma 221</b>	<b>DNI: 22.051.031</b>
<b>Ponce Amanda</b>	<b>Pcia de Catamarca 80</b>	<b>DNI: 32.918.215</b>
<b>Ramos Daniel</b>	<b>Pcia de Córdoba 806</b>	<b>DNI: 20.034.165</b>
<b>Sánchez Jonatan</b>	<b>Pcia de Córdoba 50</b>	<b>DNI: 34.214.254</b>
<b>Videla Karina</b>	<b>Pcia de Bs As e Ituzaingo</b>	<b>DNI: 92.771.391</b>
<b>Viola Claudio</b>	<b>Pcia de Santa Fe 169</b>	<b>DNI: 26.524.783</b>
<b>Vivas Saulo Bernabé</b>	<b>Pcia de Jujuy y T. del Fuego</b>	<b>DNI: 30.228.158</b>
<b>Zarate Mónica</b>	<b>Valle de la Luna 334</b>	<b>DNI: 25.726.906</b>

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3468/11**

APROBANDO LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2011

**VISTO:**

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de implementos y objetos municipales de la Dirección de Viviendas, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es un necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la locación celebrada entre el Sr. Julio César Canevari D.N.I. N° 11.427.024 y la Municipalidad de Lincoln de un inmueble que consta de un galpòn identificado con el N° 338 de la calle Buchardo, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/03/2011.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente de la Partida 3.2.1.0 de la Jurisdicción 1110103000.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 DE DICIEMBRE DE 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3469/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA VIRGINIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Virginia Aliberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Virginia Aliberto, DNI. 27.855.121 domiciliada en R. Mejía 870 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3064 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3470/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PEREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pérez Mario Marcelino ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Pérez Mario Marcelino, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Av. Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 29 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3471/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROMAN ARACELI BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Román Araceli Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Román Araceli Beatriz DNI. N° 30.228.558 domiciliada en Pcia. De Tucumán 379, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3472/11**

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 3256/11.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

El error producido en el artículo 3° del Decreto N° 3.256/11;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3° del Decreto N° 3.256/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: ... “La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79 Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3473/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2062/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2062/11

ARTICULO 1°: Amplíase el plazo establecido por el Artículo 6° de la Ordenanza 1945/09 hasta el 30 de Diciembre de 2012 para el acogimiento a los beneficios de la misma mediante la presentación espontánea de las obras construidas y no declaradas a la fecha de sanción de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3474/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2063/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2063/11

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 14 en sus incisos C y D de la Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 en lo referente a la Densidad Neta para las áreas S.A.S.U. 1 y S.A.S.U 2 el que quedará redactado de la siguiente manera.....

S.A.S.U 1: La Densidad neta máxima admisible será de 120 habitantes/hectárea o lo que resulte de edificar una vivienda unifamiliar por parcela y/o comercio integrado a la misma, a excepción de las parcelas que cuenten efectivamente con los servicios de agua potable y desagües cloacales habilitados para su conexión, donde la Densidad Neta máxima admisible será de 300 hab./Hect.-

F.O.S. Máximo 0.6

F.O.T. Máximo 1

S.A.S.U 2: La Densidad Neta máxima admisible será de 60 habitantes/hectárea o lo que resulte de edificar una vivienda unifamiliar por parcela y/o comercio integrado a la misma a excepción de las parcelas que cuenten efectivamente con los servicios de agua potable y desagües cloacales habilitados para su conexión, donde la Densidad Neta máxima admisible será de 200 hab./Hect.-

F.O.S. Máximo 0.5

F.O.T. Máximo 0.5

ARTICULO 2°: Para el caso de parcelas en las que se extienda la red de servicios solicitados para ampliar la D.N. de la misma, estos deberán estar habilitados por la empresa prestataria de servicios con anterioridad a la terminación de la obra a construir.-

Las dependencias municipales correspondientes aceptarán la presentación de planos con las nuevas densidades netas siempre que la empresa prestataria de los servicios se comprometa, mediante nota expresamente realizada para la parcela, a la terminación de la obra y su habilitación antes de los plazos previstos de obra.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3475/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3476/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Rita Villegas DNI. N° 4.476.306 domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

# **DECRETO N° 3477/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. VACCARINI SAMANTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Dr. Enrique Comesaña referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana posee graves problemas de Salud y necesita medicación que no puede interrumpirse,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Samanta Vaccarini, DNI N° 34.951.008, domiciliada en cuartel II de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 619, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3478/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70. A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70.- (pesos setenta), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3479/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3480/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. BANQUERO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Norma Banquero, DNI N° 20.514.507, domiciliada en la calle Almafuerte 677 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 789 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3481/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35. AL SR. GARCETE ELIGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 35.- (pesos treinta y cinco), al Sr. Eligio Garcete , DNI N° 93.603.340 , domiciliado en Barrio La Rural de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 790 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3482/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL DR. PABLO ALBERTO FUNES COMO SECRETARIO INSTRUCTOR EN EL JUZGADO DE FALTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Luis Alberto Mainini que se desempeñaba como Juez de Faltas del Partido de Lincoln, ocurrido el día 22 de noviembre de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que es imperativo designar un instructor en su cargo a fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Juzgado de Faltas de Lincoln;

Que el Dr. Pablo Funes ya ha estado cumpliendo funciones en dicho cargo, en anteriores circunstancias y que su desempeño en tal posición, lo merituan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2012 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, como Secretario Instructor del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln al Dr. PABLO ALBERTO FUNES – DNI N° 20.499.135.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3483/11**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)

ARTICULO 3º: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo

III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE; Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BESTENE, Nadia Carolina	27.403.033	Centro Materno	12hs.
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN,Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO,Marcia.María	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
ROJAS, Marcelo Raúl	23.930.038	Hospital	36 hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs

TORRES, Fernando Martín	29.454.399	CIC San José	36 hs
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al Doctor CARLOS RENE CODON -DNI N° 26.694.760 para desempeñarse como médico veterinario en vacunación y castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese



# **DECRETO N° 3484/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LA ODONTOLOGA MARIA MARCIA TINEO EN EL “Ex CENTRO MATERNO”.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2011

VISTO

Designese por el termino de (30) treinta dias en el Servicio De Odontologia Del Ex Centro Materno a la Doctora Maria Marcia Tineo para cubrir dicha area de Salud que alli se desarrolla;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigentes y la complejidad de dicho Centro es necesario designar profesionales para cubrir dichos servicios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/01/2012, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dra. MARCIA MARIA TINEO – DNI N° 14.979.124 para desempeñarse como Médico Odontólogo con una carga horaria de 12 hs. semanales, en el Ex Centro Materno”. con los respectivos descuentos de I.P.S y Obra Social IOMA

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3485/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a BAGATTO, María Laura – DNI N° 32.918.283 y LUCERO, Noelia Mariela – DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectoras de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel – DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio

Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el

31/03/2012, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor MARCOS JAVIER MAROÑO -DNI N° 27.925.179 para cumplir tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor CABRERA, Gaston -DNI N° 26.342.012 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor CEPEDA, Juan Manuel -DNI N° 35.042.556-Leg. 3623/1, para desempeñarse como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor ALBERTO GASTON CARRIZO - DNI N° 25.726.798, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señorita MARGARITA HAYDEE REYNOSO -DNI N° 34.341.912 -Leg. 3974 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Pasteur dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a GUADALUPE AMAYA- DNI N° 35.665.464 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 26°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 28°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,

Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur,  
Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3486/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3487/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	13	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	

PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq.sueldos	Administrativo	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
GARCIA IGLESIAS, Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
ROLDAN, Valeria.R.	30.228.083	"B"	Banda de Música	Músico	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
SARCO, Mirta Isabel	33.798.763	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S.M.de Hoz	Hogar Ancianos	60%
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	10	Palacio Municipal	Chofer	60%
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	16	Comunicaciones		
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	2	Sec. Gobierno	Prog.Georreferen.	
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técnico	Administrativo	30%

TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. carroceros	Cultura	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins.Centro Capaci.	El Triunfo	
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Harchivo Historico	Administrativo	
YACIUK, Magali Ariana	31.704.864	15	Direcc. De Turismo	Administrativa	
FABRIAN,Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
MICHELIN, Carlos Luis	14.382.406	16	RECREARTE	Maestranza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
MARTIN CARRIZO,Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MUSSO,Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DELGADO,Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
ALONSO,Marta Noemi	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
SILVA,Cristina de los Ange	17.190.170	16	C.I.C.	Maestranza	
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	10	Municipalidad	Chofer	60%
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
COSENTINO, Juan Diego	33.348.657	5	Desc. Tributaria	Administrativo	
FERNANDEZ,Mariano H.	23.372.730	15	Coop.mutuales	Administrativo	
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	16	Maestranza	Deleg. M. de Hoz	60%
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
FERRARI, Laura	30.612.994	15	Recreate	Administrativa	
GABRIELA CUADRADO -	22.680.697	15	Prensa	Administrativa	
MALDONADO,Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mantenimiento	
ARRIZABALAGA,Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
GIGLIOTTI,Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
JUARISTI, Nahuel	32.803.730	12	Deportes	Administrativa	
MOLINA, Malen Noelia	33.029.316	12	Deportes	Administrativa	
RODRIGUEZ, Daniela R.	30.612.883	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ORELLANO, Carlos José	30.612.814	16	Esc. de Basquet	Deportes	
MARINELLI,Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Direcc. Compras	Administrativo	50%
FERNANDEZ MA, Julia	28.750.466	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	

TERNA, Virginia Ivon	34.353.258	16	Biblioteca La Rural Cultura
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Bibliotecas munici Cultura
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	15	Prensa y Ceremon Adm.
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon Adm.

**ARTICULO 2°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

**ARTICULO 3°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159-Leg-2197/1 para realizar tareas administrativas en la oficina de Servicios Públicos percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala salarial y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, además, cumplirá funciones como cobrador de las tasas municipales cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

**ARTICULO 4°:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda
BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda

**ARTICULO 5°:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos

descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3488/11**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.011

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses con efecto retroactivo al 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora SLVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría doce (12) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

...

## **DECRETO N° 3489/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.011

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D´ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde el 01/01/2012 al 31/03/2012 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTÍCULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° 33.798.727 a partir del 01/01/2012 al 31/03/2012 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550.-

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/01/2012 al 31/03/2012 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAMBERTUCCI, PATRICIA EDITH DNI N° 21.524.887, a partir del 01/01/2012 al 31/03/2012 inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas de la Delegación de Roberts de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$200 por el mes .

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/01/2012 al 31/03/2012 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTÍCULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/01/2012 al 31/03/2012 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 17º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 18º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 19º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 20º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/01/2012 al 31/03/2012 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$650 por dicha función.-

ARTICULO 21º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 22º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 23º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/01/2012 hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 24º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JORGE ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 20.391.702, a partir del 01/01/2012 hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$550 por mes.

ARTICULO 25º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660, desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.

ARTICULO 26º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 27º: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON- DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos (\$200) por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, al señor MARCOS JAVIER RODRIGUEZ DNI N° 35.803.937 para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, a la señora GRACIELA SUSANA HIDALGO- DNI N° 10.211.694 para desempeñar en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, a la señora SILVIA ESTER DIAZ - DNI N° 17.353.607 para desempeñarse tareas en la Biblioteca “Soldado Heredia” del barrio la Rural percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, a la señora MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente.

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, de la siguientes persona: LIA NOEMI BENEDETTO - DNI N° 12.446.932 para realizar trabajos de Kinesiología en la Unidad Sanitaria de Pasteur y Geriátrico “Raúl A. Cabaleiro”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600).

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/01/2012 hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, al señor LEANDRO LUIS ORELLANO- DNI N° 29.263.256 para desempeñarse como profesor en la escuela de básquet de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardían en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01 /01/2012 y hasta el 31/03/2012 a CARLOS MARTIN LEGUIZAMON -DNI N° 29.827.678 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: setecientos (\$ 700.-).

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/01/2012 hasta el 31/03/2012, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, al señor OSCAR RENE SENDIN - DNI N° 11.074.911 para realizar trabajos de jardinería y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400)

por mes.

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIO JULIAN SUAREZ- DNI N° 32.555.079 desde el 01/01/2012 al 29/02/2012, inclusive, quien desempeñará en la escuela municipal de básquet, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA ALICIA CINGOLANI- DNI N° 35.903.614 desde el 01/01/2012 al 31/03/2012, inclusive, quién se desempeñará en la Dirección de Cultura y Educación percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700.-

ARTICULO 51°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 52°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 53°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3490/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%

MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEROTTI, Laura.R.	27.785.894	15	Hospital	Administrativa	40%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
RIVAS,Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO,Mara.N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	10	S.Perifericas	Enfermera	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO,Maria.A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	
MALDONADO,Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
QUIROGA,Adriana Melin	24.003.636	16	U.S.El Triunfo	Aux. Enfermeria	
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
ROLDAN.Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	Hospital	Mucama	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
ROSALES, Lucas Matias	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PACHECO, Sonia B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%

BUSTOS, Maria. A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ. Eliana. V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
CASANOVAS. Norma. N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
ROSALES, Griselda. B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
TITTARELLI, Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO, Romina. V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MOLINA, Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	Mucama	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
BALBUENA, Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
LAIOLO, Vanesa. M.	34.214.236	13	Hospital		
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital	Mucama	
ORMAZABAL, Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
HIRIART URRUTY, Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ACOSTA, Vanesa Paola	31.681.687	13	Hospital Municipal	Enfermeera	60%
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	15	U.S. Carlos Salas	Chofer Ambulancia	
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Administrativa	
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
MARFUL, Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GOROSITO, Lorena Elizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
FONTANELLO, Gloria Marí	14.164.399	16	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	U.S. El Triunfo	Pers. Servicio	60%
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	10	Hospital Municipal	Administrativa	
MURO, Claudia Rosana	22.540.923	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
GERARDI, Alejandra Marta	17.918.655	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
SANCHEZ, María Rosa	24.010.433	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MULLER, Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
BONETTI, Alexis	36.818.419	15	Hospital Municipal	Serv. telefónico	60%
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U,S, Pasteur	Pers. Servicio	
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
DIAZ, Gisela Paola	32.918.235	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
CABRERA, Ma. de los Angel	21.444.760	16	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SOSA, Virna Vanesa	26.839.026	15	Hospital Municipal	Enfermera-Ser. Vacunaci	60%

BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	
LUMBRERAS, Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
PACHECO, Silvia B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur-Roberts		
TOLEDOCHIPI, Micaela M.	26.167.497	16	U.S. Pasteur	Maestranza	60%
ZARATE, María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
TELECHEA, Gonzalo	36.628.404	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermera	
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PECORARO, María Elisa	30.948.621	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ALCALDE, Monica Gabriela	21.374.096	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	
VIDELA, María Celeste	36.216.550	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
MORALES, Susana Marcela	16.247.719	9	U.S. Las Toscas	Enfermera	60%

**ARTICULO 3°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 3491/11**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL DALMASSO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal MIGUEL ANGEL DALMASSO, ocurrido el día 21 de diciembre del año 2.011;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 21 de diciembre de 2.011 al agente municipal MIGUEL ANGEL DALMASSO -L.E. N° 8.158.921 Personal de la Planta Temporaria de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3492/11**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.

BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	14	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
TESTA PABLO MATIAS	36.512495	16	Logistica	Obras Públicas
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas

SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logística	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Pública
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg. El Triunfo	Esp. verdes
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Pública
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras. Púb.
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GONZALEZ, Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	15	Deleg. Pasteur	Espacios Verdes
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist. Sec. Municipi
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
FERRARI, Jorge David	36.512.625	16	Serv. Esp. Urbanos	Deleg. M. de Hoz
CABRAL, Jose Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Publias
GOMEZ, Alberto Diego Paul	26.839.135	16	Cementerio	Tareas mant.
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
GOROSITO, Hugo Orlando	27.845.578	16	Espacios Verdes	Parque
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
RUFFINI, Paolo Gaston	26.888.241	15	Direcc. Logística	Obrero
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio

IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
GOMEZ, Daniel Hernan	35.903.634	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
CUFRE, Gabriela Marina	29.860.585	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
SANCHEZ, Bernardo Adolfo	10.855.217	16	Parque	Guardian
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Robert	Cementerio
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
MONASTERIO ABAD, Jorge Omar	35.407.281	16	Deleg. Roberts	Tareas Grales
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
GUTIERREZ, Ismael Ezequiel	33.348.631	10	Deleg. M. de Hoz	Cementerio
GARCIA, Alexis Emiliano	35.164.294	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BALLESTEROS, Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BERTHELOT, Hugo Lorenzo	12.415.369	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
GIMENEZ, Néstor Dario	30.074.534	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
CHAPERON, Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
SILVA, Ceferino Daniel	22.305.708	16	Deleg. U.S. Pasteur	Electricista
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
JAIME, Daniel Cristian	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
DI MARTINO, Lucas Emmanuel	35.186.785	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
ALTOLAGUIRRE, Raúl Angel	12.014.218	16	Parque	Obrero
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	10	Logística	

**ARTICULO 3°:** Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3493/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15	C.A.E.M. Pibelandia	
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11	Deleg. Pasteur	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social	
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
MALVASSORA,Iris	35.407.581	15	Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	11	Direcc.Promoc.Social	
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15	Jardin Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11	Jardin Maternal	
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardin Maternal	
MANSILLA,Soraya Maricel	26.080.375	11	Jardin Maternal	
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardin Maternal	
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal	
GIL, María Angela	31.030.951	11	Jardin Maternal	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
MUÑOZ, Vanesa Paola	32..066.643	11	Jardin Maternal	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11	C.A.E.M. Pibelandia	

SANCHEZ,Rocio Celeste	29.340.089	11 Jardín Maternal	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8 Operador P:C –Monotributo Social	
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	11 Sec. Acción Social	
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	11 Sec. Acción Social	
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16 Sagrado Corazon	
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	10 Acción Social	
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	
ROSALES, José María	13.230.393	10 Direcc.Promoc.Social	60 %
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11 Pers. Técnico	
FERNANDEZ,Judit Amelia R	23.168.867	11 Pers. Técnico	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15 CAEM Pibelandia	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11 Sec. Acción Social	
FLEITAS, Miriam Gabriela	34.214.088	11 C.A.E.M. Pibelandia	
SURANO, María Noelia	30.228.203	15 Sec. Acción Social (Adm.)	
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	15 Jardín Maternal CIC	
MARASSO, Carolina	34.214.281	11 Jardín Maternal	
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11 Jardín Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11 Jardín Maternal	
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11 Jardín Maternal	
ROLDAN,Moira Nerea Celeste	25.035.402	8 Hogar de Día	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15 Hogar de Día	
RODRIGUEZ,Gerardo Daniel	13.787.451	16 Mant. Dist. Sectores Acción Social	
SANCHEZ,Soledad Gisela	32.555.162	11 Sec. Acción Social	
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11 Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)	
SAINZ,Claudia Daniela	33.348.608	15 Cocina Programa ENVION	
GINEPRO, Gabriela Silvina	17.918.742	15 Casa de la Mujer (Acción Social)	
GARCIA, María Inés	33.851.269	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
BERTHOLAGA, María Eugeni	30.612.831	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10 Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10 Casa de la Mujer-Sec. Acción Social	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16 Hogar de Día	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11 CIC San José	
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11 Sec. Acción- Area de Discapacidad	
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	15 CIC. Plaza España (Peluquero)	
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15 CIC. Maestranza	
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16 Hogar de Día	
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11 Jardín Maternal CIC	
FERNANDEZ,Juan Manuel	34.547.217	15 Direcc. Bienestar Social	
RODRIGUEZ,Melisa Celeste	30.612.756	10 CIC Biblioteca Barrio San José	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11 Pers. Técnico Jardín Maternal CIC.S. José	
SAN VITALE,Pamela Melina	27.167.468	11 Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José	
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11 Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José	
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	11 Trabajadora Social-Sec. Acción Social	
TRIPODI,Norberto Carmelo	11.641.039	16 Taller de candombe-Grupo ENVION	
CARMISCIANO,Maximiliano	32.555.274	5 Casa Historia –Cultura Bicentenario Patria	
VARGAS, Raría Rosa	22.680.566	15 CAEM. Pibelandia	
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15 CAEM. Pibelandia	
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16 Depósito mercaderías	

PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16 Maestranza – CIC San José
STEGGEL, Florencia Noemi	28.933.575	15 Hogar de Día (Maestranza)
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16 Biblioteca Sagrado Corazón
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16 Hogar de Día
GARCIA, Alejandra	24.254.365	16 Hogar de Día
LABARTHE, Erica Noemí	33.576.129	16 Hogar de Día
PERALTA, Maira Gisele	34.214.230	16 Hogar de Noche
GIARDULLO, Ricardo Fabian	29.827.507	16 Hogar de Noche

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3494/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 113 A LA SRA. MATCHITZNY NADIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Matchitzny Nadia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Trece (\$113) a la Sra. Matchitny Nadia DNI. N° 30.220.044 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6884, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3495/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$113 AL SR. FREIRE LEONARDO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Freire Leonardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Trece (\$113) al Sr. Freire Leonardo, DNI. N° 28.562.758, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6885, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3496/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 229 A LA SRA. CORONEL MARTINEZ IDALINA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coronel Martínez Idalina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Veintinueve (\$229) a la Sra. Coronel Martínez Idalina DNI. N° 2.496.315 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6883, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3497/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. MALMORIA MARIA INES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Malmoria María Inés ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cuarenta (\$240) a la Sra. Malmoria María Inés DNI. N° 10.255.075 domiciliada en Brown 882, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6394, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3498/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 A LA SRA. SOUZA MIRIAM PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Souza Miriam Pamela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Treinta (\$330) a la Sra. Souza Miriam Pamela DNI. N° 32.066.732 domiciliada en La Bloquera 343, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3499/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DE LAS HERAS CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Cristina, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. De Las Heras Cristina, DNI. N° 16.188.156, domiciliada en Almafuerte 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6433, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3500/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Anahí Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) la Sra. Carla Anahí Montiel DNI N° 34.214.255 domiciliada en la Villegas y Av. Perón de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3501/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MARQUEZ LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Márquez Leonor, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Márquez Leonor, DNI N° 32.197.349 domiciliada en Pcia. De Catamarca 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6244 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3502/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 AL SR. AVILA MARIO LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ávila Mario Luis ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta (\$140) al Sr. Ávila Mario Luis, DNI. N°13.787.341, domiciliado en Valle de la Luna 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6886 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3503/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. SANTILLAN LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Santillán Leonor ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Santillán Leonor DNI. N° 30.227.225, domiciliado en Alsina 266, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6750, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3504/11**

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ANGEL REMIGIO BAYON DNI N° 11.738.966.SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0110/11.-

LINCOLN, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Ángel Remigio Bayon, con fecha 28 días del mes de Octubre de 2011, que tiene por objeto la locación de obra de mantenimiento en el vertedero del basural municipal de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses, el trabajo a realizar consistirá en operar la retroexcavadora municipal para disponer las capsulas provenientes de la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos. Tapándolas inmediatamente de descargas; realizar las cavas para nuevas cápsulas, realizar las cavas para ramas y demás producidos de residuos de la Localidad; realizar las cavas sanitarias (decomisos, cadáveres de animales) y mantenerlas con encalado periódico, cortar el pasto del predio, forestar el perímetro y parquizar, regar y mantener lo plantado, ordenar al público y camiones para que realicen las descargas en los sectores correspondientes a cada tipo diferente de residuos, otorgar seguridad en el predio para que no se produzcan incendios, ni descargas indebidas.

Que el objetivo de esta Secretaria es mantener en orden toda la disposición de los residuos generados en la ciudad.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Sr. Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Ángel Remigio Bayon, DNI N° 11.738.966, domiciliado en la calle Av. Salta 502 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 1 de octubre de 2011

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3365/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR HECTOR ANTONIO FERNANDEZ Y PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 74 de donde resultan concesionarios el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez, domiciliados en calle Posadas N° 1844 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

# **DECRETO N° 3194/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de diciembre de 2011-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3195/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3196/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3197/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3198/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3199/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3200/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# DECRETO N° 3175/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3176/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3177/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. GIMÉNEZ GLADYS BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Gladys Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Giménez Gladys Beatriz DNI. N° 25.035.426 domiciliada en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6499, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3178/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 143 A LA SRA. DIAZ ROSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Díaz Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta y Tres (\$143) a la Sra. Díaz Rosa, DNI N° 4.733.932 domiciliado en Pcia. de Tierra del Fuego 393, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3179/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ZARATE DORA ERNESTINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zárate Dora Ernestina, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Zárate Dora Ernestina, DNI. N° 4.733.987, domiciliada en FO.NA.VI. Mz. 14 Casa 6, de 8 Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6796, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3180/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. BRAMAJO GERMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Bramajo German ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Bramajo German, DNI N° 27.167.559 domiciliado en Laprida 1194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6849 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3181/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CECILIA IRENE ARAUJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cecilia Irene Araujo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Cecilia Irene Araujo, DNI N° 32.016.807 domiciliada en P. Junta 749, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 30643 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3182/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA VIRGINIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Virginia Aliberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Virginia Aliberto, DNI. 27.855.121 domiciliada en R. Mejía 870 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3064 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3183/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MORALES SILVANA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morales Silvana Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Morales Silvana Alejandra, DNI N° 26.931.664 domiciliada en Andrade 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2857 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3184/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Fernández Marisol Laura, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3185/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. BECERRA DAVID A., DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Becerra David A. ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Becerra David A., DNI N° 12.737.893 domiciliado en Pueyrredón 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6857 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3186/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Diaz Joseli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Diaz Joseli DNI N° 30.228.135 domiciliada en la calle Maipú 221 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3187/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3188/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3189/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada, en la Ciudad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3190/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3191/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GUTIÉRREZ MARÍA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Gutiérrez María Alejandra DNI. N° 20.514.547 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3192/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3193/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3299/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA ANEXO: DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CAHCABUCO 157 - CIRC. IX- SECCION B - MANZANA 34C)- PARCELA 14-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62 por la Sra. ADRIANA EDITH ABDALA, Solicitando anexo rubro DESPENSA a su comercio ya existente CARNICERIA, sito en calle Chacabuco 157 - Circ. IX -Sección B- Manzana 34c)- Parcela 14-a), de la localidad de El Triunfo, que diera lugar al Expediente Letra A- N° 78 del 04/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 80 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30220, el comercio CARNICERIA ANEXO DESPENSA, ubicado en calle Chacabuco 157- Circ. IX -Sección B- Manzana 34c)- Parcela 14-a), de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ADRIANA EDITH ABDALA, DNI. 22.051.092

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

# **DECRETO N° 3300/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VETERINARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BALCARCE 138- CIRC. I- SECCION C- MANZANA 276- PARCELA 11 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34/35 por la Sra. DANIELA LATTANZI y el Sr. MARTIN EMILIO FERNANDEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VETERINARIA, y simultáneo cambio de domicilio de calle R.S.Peña 309 a calle Balcarde 138- Circ. I -Sección C- Manzana 276- Parcela 11 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F. N° 24 12/07/2011; (traspaso del 100% al Sr. MARTIN EMILIO FERNANDEZ).-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3415, el comercio VETERINARIA ubicado en calle Balcarce 138 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 276- Parcelas 11 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARTIN EMILIO FERNANDEZ, DNI. 22.966.591-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

# **DECRETO N° 3201/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3202/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3203/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3204/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3205/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3206/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3207/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3208/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3209/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL MEDICO VETERINARIO RUBEN OSVALDO PETRONE DE DELEGACION BAYAUCA.

LINCOLN, 1 de diciembre de 2.011.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Médico Veterinario Ruben Osvaldo Petrone que se desempeña en la localidad de Arenaza, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2011 presentada por el profesional RUBEN OSVALDO PETRONE - DNI N° 12.575.471- Leg. 2034/1 que se desempeña como Médico Veterinario en la localidad de Bayauca, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Abónese al profesional Ruben Osvaldo Petrone licencia anual no gozadas y porcentaje de SAC (aguinaldo) 2011.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3210/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GASTON LUIS FONDA.

LINCOLN, 1 de diciembre de 2011

VISTO:

El Memorandum enviado a la Dirección General de Personal por el señor Delegado Municipal, Roberto Freston comunicando las faltas injustificadas del agente Gastón Luis Fonda durante el mes de noviembre de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto y según el art. 5° del Decreto N° 2477/2011 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Gaston Luis Fonda que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 noviembre de 2011, la designación como Personal Temporario del señor GASTON LUIS FONDA -DNI N° 23.168.528 Leg. 4057/1, que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 2477/2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3211/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- AL SR. MARIO CROUSS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario, padece graves problemas oftalmológicos y debe someterse a estudios en El Centro Privado de Oftalmología de Junín.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.-(pesos doscientos), al Sr. Mario Crouss DNI 11.641.151 , domiciliado en la calle San Lorenzo 1506, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3212/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. AZUCENA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. AZUCENA FERREYRA referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo José Fabián Duppy;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Fabián, padece graves problemas de salud y debe someterse a sesiones de radio terapia en el Hospital regional de Junín.

Que el Sr. José tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.-(pesos seiscientos), a la Sra. Azucena Ferreyra DNI 24.545.556, domiciliado en la calle Suipacha 670, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3213/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos , y debe ser controlada en el Hospital Santa Lucia ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliad en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3214/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230.- A LA SRA NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Correa Nelly, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Nelly posee problema de salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética con gadolinio.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Nelly Correa, DNI N° 24.898.933, domiciliada en Hna. Fioretta 2050 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 430, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3215/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370.- AL SR. RIVAS LUIS ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el señor Luís, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370.- (pesos trescientos setenta), al Sr. Luis Ángel Rivas, DNI N° 5.049.894, domiciliado la calle Hernández 862 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 765, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3216/11**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de motociclismo en sus distintas categorías, el día 18 de diciembre de 2011 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3217/11**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ZARATE.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2011

VISTO:

La licencia por enfermedad y posterior desplazamiento de la enfermera Marta Teresa Wehbe que se desempeñaba en el servicio de quirófano en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado servicio, es necesario designar personal capacitado para cubrir dicho sector;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/11 y hasta el 31/12/11, inclusive, a la señora ZARATE, María de los Ángeles-DNI N° 22.966.570 para cumplir tareas de enfermera en el servicio de quirófano en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é loma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

# DECRETO N° 3218/11

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR FERNANDO MARTIN TORRES.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2011

VISTO:

La renuncia de la Dra. Susana Scully;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar otro profesional que se desempeñará en el C.I.C. del bariio San José, como también, realizará guardias y traslados, revistando en la planta temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del mencionado centro asistencial, es indispensable su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir 01/12/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor FERNANDO MARTIN TORRES -DNI N° 29.454.399 para desempeñarse como Médico en el C.I.C. del barrio San José, como también, de Guardia y traslados con una carga horaria de 36 hs. semanales.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 –Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3219/2011**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA DORA FABIANA AMADO.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Coordinadora del Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”, comunicando la baja como beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora Dora Fabiana Amado, a partir del 30 de noviembre de 2011;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2011, a la señora DORA FABIANA AMADO-DNI N° 23.620.179 a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Nápoli”, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincon.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3220/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800.- AL SR. JUAN MANUEL GABRIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Juan Manuel Gabriel referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan padece graves problemas de Salud y debe realizarse estudios oftalmológicos para su mejor tratamiento en la ciudad de Bs As;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir estudios y estadía en dicha ciudad ;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2800.- (pesos dos mil ochocientos), al Sr. Juan Manuel Gabriel, DNI N° 11.641.083, domiciliado en Del Valle 583 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 74, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3221/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días, motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3222/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. SANDRA TORANZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Sandra Toranzo, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas traumatológicos y se debe adquirir una faja ballenato lumbosacra para su movilidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha faja, lo cual le permitirá desenvolverse por sí misma.

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Sandra Toranzo, DNI: 14979106, domiciliada en san Lorenzo 1468, registrado en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3223/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Noelia Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos por grave problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con cuatro menores a cargo, con problemas sanitarios y graves problemas habitacionales;

Que se encuentra alquilando una vivienda, alquiler que no ha podido afrontar, desde hace varios meses, por haberse quedado sin empleo y a cargo de sus cuatro hijos;

Que tendrá que ponerse al día con la mencionada deuda, dado que de lo contrario tendrá que abandonar la vivienda;

Que si se queda sin vivienda, no tiene un lugar donde acudir para habitar con sus hijos menores;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos seis mil (**\$ 6000**) a la Sra. **NOELIA IGLESIAS**, DNI N° 28.329.664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3906, destinados a solucionar un grave problema habitacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.03.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3224/11**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA REGIONAL DENOMINADA “MONITOREO METEOROLOGICO”

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2011

VISTO:

El objetivo de dicha jornada, que es promover en los servicios de emergencias de la administración pública municipal, los conocimientos y herramientas básicas para prepararse ante el impacto de fenómenos hidrometeorológicos significativos;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada de capacitación esta dirigida al personal municipal, bomberos voluntarios y demás instituciones que tenga relación directa e indirecta con los sistemas de monitoreo hidrometeorológico, con el fin de que las instituciones dispongan de recursos humanos instruidos para la observación, detección, seguimiento y comunicación de situaciones hidrometeorológicas significativas relacionadas a las hipótesis de riesgo en su territorio

Que dicha jornada se llevará a cabo el día 2 de Diciembre en el Salón de la Sociedad Española- sito en la Calle Alvear 59 – de la localidad de Lincoln- de 9.00 a 17hs.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alojamiento, alimentos, combustible, material didáctico, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la jornada regional denominada “Monitoreo Meteorológico” que se llevará a cabo el día 2 de Diciembre en el Salón de la Sociedad Española- sito en la Calle Alvear 59 – de la localidad de Lincoln- de 9.00 a 17hs.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

# **DECRETO N° 3225/11**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR GONZALEZ TELECHEA Y A LA SEÑORA NORA EDITH ALFOCEA.

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

El fin de contrato de la señora Patricia Lora que se desempeñaba como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

La licencia anual de la agente Adriana Melina Quiroga que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de los mencionados Centros Asistenciales, es necesario designar personal capacitado para desempeñar tareas de enfermería;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor GONZALO TELECHEA-DNI N° 36.628.404 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en reemplazo de la baja por fin de contrato de la señora Patricia Lora, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señora NORA EDITH ALFOCEA - DNI N° 29.781.770 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en reemplazo de la agente Adriana Melina Quiroga en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3226/2011**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA INGENIERA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MARIA LAURA DURÁN SÁENZ

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Ingeniera en producción agropecuaria María Laura Durán Sáenz que se desempeña en la localidad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2011 presentada por la profesional María Laura Durán Sáenz - DNI N° 16595813 - Leg. 2091/1 que se desempeña como jefe de división (cat.3) en área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Abónese al profesional María Laura Durán Saenz licencia anual no gozadas y porcentaje de SAC (aguinaldo) 2011.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3227/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR NICOLAS MIGUEL BETBEDE

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La licencia por maternidad de la agente municipal Valeria Campbell que se desempeña como cobradora de las tasas municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de no entorpecer la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive al señor NICOLAS MIGUEL BETBEDE - DNI N° 37.370.225 para desempeñarse como cobrador de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3228 /11**

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE SACAR AL COBRO LA SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA CORDON CUNETA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln 5 de Diciembre de 2011

VISTO:

Que la Cooperativa Limitada de Consumo Popular De Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur , tiene Convenio Firmado con este Municipio para la Obra de Cordón Cuneta en la Ciudad de Pasteur .

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio esta dentro de las normativas de la Ordenanza 1540/02. y que la Cooperativa Limitada de Consumo Popular De Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur cumplimenta con las adhesiones para la Segunda etapa de Cordón Cuneta en la Localidad de Pasteur .

Que la Obra de Cordón Cuneta de esta segunda etapa consta de 16 cuadras, que forman parte como Anexo I del presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular De Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur, a realizar el cobro por el recupero de la Obra Cordón Cuneta, Segunda Etapa en la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Cooperativa Limitada de Consumo Popular De Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur. Publíquese, Regístrese y Archívese.

## Anexo I

### NOMINA DE CUADRA SEGUNDA ETAPA DE CORDON CUNETAS EN PASTEUR

- 1 .- GUEMES E/ Sarmiento y Alberdi
- 2 .- GUEMES E/ ALBERDI Y MONTES
- 3 .- GUEMES E/ MONTES Y BELGRANO
- 4 .- GUEMES E/ BELGRANO E ILLIA
- 5 .- ILLIA E/ GUEMES Y MAIPU
- 6 .- ILLIA E/ MAIPU Y MITRE
- 7 .- ILLIA E/ MITRE Y 25 DE MAYO
- 8 .- ILLIA E/ 25 DE MAYO E INDEPENDENCIA
- 9 .- ILLIA E/ INDEPENDENCIA Y SAN LORENZO
- 10.- INDEPENDENCIA E/ ILLIA Y BELGRANO
- 11.- INDEPENDENCIA E/ 20 DE JUNIO Y MONTES
- 12.- INDEPENDENCIA E/ MONTES Y MORENO
- 13.- INDEPENDENCIA E/ SARMIENTO Y MORENO
- 14.- SARMIENTO E/ INDEPENDENCIA Y 9 DE JULIO
- 15.- SARMIENTO E/ CHACABUCO Y GUEMES
- 16.- SARMIENTO E/ GUEMES Y TUCUMAN

# **DECRETO N° 3229/11**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO BRAIAN FERREYRA DNI N° 39.506.234

Lincoln, 5 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Presidente de A.L.P.A. Ines Burrial el día 5 de diciembre de 2011, solicita la baja del “Plan Gerenciar” del beneficiario Braian Ferreira por faltas injustificadas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese la baja a partir del 1 de diciembre de 2011, al señor Braian Ferreyra -DNI N° 39.506.234 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Asociación Protectora de Animanles de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3230/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALFONSO VANESA YANINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alfonso Vanesa Yanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, DNI N° 31.584.065 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3231/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MARTIN ALEJANDRO ROLDAM LARREGOITY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Martín Alejandro Roldán Larregoity, de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos cuatrocientos (**\$ 400**) al Sr. **MARTIN ALEJANDRO ROLDAN LARREGOITY**, DNI N° 33.798.886, domiciliado en calle Obligado N° 373, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3232/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOROSITO JOSE RAMÓN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gorosito José Ramón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Gorosito José Ramón, DNI N° 13.209.197 domiciliado en Obligado 457, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3233/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ROSANA NÉLIDA BUSTOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Nélide Bustos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Rosana Nélide Bustos, DNI N° 26.524.793 domiciliada en Cerro Catedral 149, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3124 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3234/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. PERALTA ELMA ALEJANDRA ADELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Peralta Elma Alejandra Adela, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) la Sra. Peralta Elma Alejandra Adela, DNI N° 22.363.463 domiciliada en Ameghino 581 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2450 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3235/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GOMEZ JORGE ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Jorge Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gómez Jorge Antonio, DNI N° 17.700.518 domiciliado en Obligado y Estrada, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6748 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3236/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TEBEZ DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tebez Delia, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Tebez Delia, DNI N° 11.613.068 domiciliada en M. Rodríguez 183, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3237/11**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA COMPULSA DE PRECIOS POR ADMINISTRACION I TRABAJOS DE CONSTRUCCION INTEGRAL DEL CENTRO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE 4065-0114/11

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 3070/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Compulsa de Precios por Administración I de la “CONSTRUCCION INTEGRAL DEL CENTRO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE 4065-0114/11”;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Roalva S.R.L, Codial Construcciones S.R.L, Cooperativa de trabajo obrera Gral Pinto Limitada;

Que se presentaron a dicha Compulsa de Precios tres (3) Ofertas de la firmas: : Roalva S.R.L, Codial Construcciones S.R.L, Cooperativa de trabajo obrera Gral Pinto Limitada según surge del acta de apertura de sobres:

**Item: - 1 - CONSTRUCCIONES - CONSTRUCCIONES (Genérico). mano de obra centro de rehabilitacion hospital municipal**

**Cantidad: 1.000 - Costo Estimado: 485.000,00**

<b>4660 COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA</b>	CONSTRUCCIONES - CONSTRUCCIONES (Genérico). mano de obra centro de rehabilitacion hospital municipal	SIN UNIDAD	1.000	484.728,000
<b>4661 CODIAL CONSTRUCCIONES SRL</b>	CONSTRUCCIONES - CONSTRUCCIONES (Genérico). mano de obra centro de rehabilitacion hospital municipal	SIN UNIDAD	1.000	487.496,000
<b>4874 ROALVA S.R.L</b>	CONSTRUCCIONES - CONSTRUCCIONES (Genérico). mano de obra centro de rehabilitacion hospital municipal	SIN UNIDAD	1.000	488.098,00000

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la COMPULSA DE PRECIOS POR ADMINISTRACION I TRABAJOS DE CONSTRUCCION INTEGRAL DEL CENTRO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE 4065-0114/11, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA por considerar que dicha oferta es conveniente para la Municipalidad, y se encuentra dentro del presupuesto oficial cumplimentando en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la misma queda adjudicada de la siguiente manera:

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Salud.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



# **DECRETO N° 3238/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 800.- A LA SRA. CORMACK TERESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa posee graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico y quimioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales a la ciudad de Lincoln durante 2 meses;

Que se trata de una Sra. Sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Cormack Teresa D.N.I N° 5.965.859 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 679 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3239/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA ZAPATA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de Sandra Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Zapata se encuentra realizando tratamiento oncológico y debe realizarse estudios de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500- (pesos quinientos), a la Sra. Sandra Zapata, DNI N° 25.525.227, domiciliada en la calle San Luis 520 , registrada en la Servicio Social del Hospital Municipal, destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3240/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARFUL ANDREA NATALIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. MARFUL ANDREA NATALIA, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija NICOL;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud debe viajar para consulta al hospital Sor Maria Ludovico, al servicio de neurología infantil;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. MARFUL ANDREA NATALIADNI N° 25.726.975 , domiciliada en Obligado 745, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 779 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3241/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850 A LA SRA. BELEN VIVIANA ESTER DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Viviana referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Viviana posee problemas de salud y debe realizar tratamiento para ecosclerosis,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$850 (pesos ochocientos cincuenta), a la Sra. Viviana Ester Belén, DNI: 18.245.764, domiciliada en la localidad de Roberts , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 737 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3242/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. LOSAS GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Agustín ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas cardiológicos y fue derivado para realizar interconsulta y ecocardiograma doppler color con Cardiólogo Pediatra.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha consulta;

Que se trata de una madre, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Losas Gisela, DNI N° 36818413, domiciliada en F. El Triunfo 70 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°778, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3243/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SR. LIBRANDI RAUL ANIBAL,  
DE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl , posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos en el servicio de traumatología del Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de centellograma ;

Que se trata de un joven, que si bien cuenta con recursos económicos, no puede afrontar el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), al Sr. Raul Anibal Librandi , DNI N° 11.825.732, domiciliado en la calle V. Tedin 345 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 749 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3244/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450.- A EL SR. GUSTAVO CHORROARIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Chorroarin, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de La Plata, ya que el menor presenta problemas de salud, y debe realizarse una cirugía en el Hospital Sor Ludovico;

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.-(pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Gustavo Chorroarín, DNI N° 32.521.939, domiciliado en calle Brown487 de la ciudad de Lincoln registrado en la secretaría de Salud con el N° 452, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3245/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 06 de diciembre de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 100 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:  
Periodo Noviembre 2011

- Calle Saavedra e/ R. Mejía y 1° Junta
- Calle Saavedra e/ 1° Junta y Viamonte

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$480.-	<b>\$960-</b>
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$540.-	<b>\$1080-</b>
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$360.-	<b>\$720-</b>
100	NECCHI LUIS	16603327	\$480.-	<b>\$960-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214498	\$360.-	<b>\$720.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	35214498	\$360.-	<b>\$720.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	<b>\$720.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$480.-	<b>\$960.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	<b>\$960-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$480.-	<b>\$480-</b>
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$480.-	<b>\$960-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$480.-	<b>\$960-</b>
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$360.-	<b>\$720-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$360.-	<b>\$720-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO	29197944	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$360.-	<b>\$720.-</b>
75	BUSTOS RAMON	5087524	\$480.-	<b>\$960-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	<b>\$960-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$480.-	<b>\$960.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	<b>\$1080-</b>
3677	VIOLA PABLO EMILIO	32066662	\$480.-	<b>\$960-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$19.680.-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 3246/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 06 de diciembre de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 100 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Noviembre 2011

- Calle Pcia. de Córdoba e/ Pcia. de Neuquén y Bicentenario
- Calle Pcia de Cordoba e/ Bicentenario y Ftin La Guardia

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadra</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	<b>\$1080.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	<b>\$960.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$480.-	<b>\$960.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$480.-	<b>\$480.-</b>
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$360.-	<b>\$720.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$360.-	<b>\$720.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	<b>\$960.-</b>
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$180.-	<b>\$720.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	<b>\$960.-</b>
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$360.-	<b>\$720.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$360.-	<b>\$720.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$360.-	<b>\$720.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	<b>\$720.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	<b>\$1080.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$360.-	<b>\$720.-</b>
440	PIERINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$360.-	<b>\$720.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$480.-	<b>\$960.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$18.960.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 3247/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ILLESCAS JENNIFER ELISABET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Illescas Jennifer Elisabet, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Trescientos (\$300) a la Sra. Illescas Jennifer Elisabet, DNI N° 36.818.805 domiciliada en Colón 2181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6861 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3248/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VERA NATIVIDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vera Natividad, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. Vera Natividad, DNI N° 16.535.737 domiciliada en Hernández 584, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6860 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3249/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FONDA GILDA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fonda Gilda Andrea, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Fonda Gilda Andrea, DNI N° 36.818.584 domiciliada en Acc. Federico Cané S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6859 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3250/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3251/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
<b>2.</b> ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
<b>3.</b> ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
<b>4.</b> ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
<b>5.</b> BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
<b>6.</b> BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
<b>7.</b> BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
<b>8.</b> BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
<b>9.</b> BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
<b>10.</b> CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
<b>11.</b> CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
<b>12.</b> CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
<b>13.</b> CARRIZO DANIEL OSCAR	04.752.019	PLAN 100 CASA 38
<b>14.</b> CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
<b>15.</b> CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
<b>16.</b> CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
<b>17.</b> COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
<b>18.</b> CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
<b>19.</b> CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
<b>20.</b> DEFENDENTE HUGO LUIS	5.059.099	SAN LUIS 261
<b>21.</b> DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
<b>22.</b> DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
<b>23.</b> DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
<b>24.</b> ENCIAS HUGO OSCAR ALBERTO	13.209.468	SAAVEDRA 842
<b>25.</b> FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
<b>26.</b> FLORIDO ALFREDO MANUEL	10.574.217	BUCHARDO 580
<b>27.</b> GALLERO EUSEBIO ALBERTO	10.231.489	J. NEWBERY 670
<b>28.</b> GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
<b>29.</b> GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
<b>30.</b> GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
<b>31.</b> GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
<b>32.</b> HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
<b>33.</b> IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
<b>34.</b> LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
<b>35.</b> LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
<b>36.</b> LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
<b>37.</b> LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
<b>38.</b> LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
<b>39.</b> LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
<b>40.</b> MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
<b>41.</b> MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
<b>42.</b> MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
<b>43.</b> MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
<b>44.</b> MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
<b>45.</b> MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
<b>46.</b> ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
<b>47.</b> PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
<b>48.</b> PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
<b>49.</b> RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833

<b>50.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
<b>51.</b> ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
<b>52.</b> LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
<b>53.</b> GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
<b>54.</b> MARTINEZ VICTOR HUGO	10.855.308	BELGRANO 845
<b>55.</b> ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
<b>56.</b> TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	AV. SAN LORENZO 1468
<b>57.</b> HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
<b>58.</b> CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
<b>59.</b> CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181

<b>60.</b> RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
<b>61.</b> RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
<b>62.</b> REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
<b>63.</b> RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
<b>64.</b> RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
<b>65.</b> ROLDAN CARLOS GUSTAVO	20.034.005	AV. TUCUMAN Y AV. SAN LORENZO
<b>66.</b> ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
<b>67.</b> TORANZO JORGE ALEJANDRO	10.449.351	V. SARFIELD 661
<b>68.</b> URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
<b>69.</b> VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
<b>70.</b> ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO



# **DECRETO N° 3252/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3253/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos Cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
<b>2.</b> DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>3.</b> FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>4.</b> GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>5.</b> MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>6.</b> MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
<b>7.</b> MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO
<b>8.</b> PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
<b>9.</b> GIRIBALDI ADRIAN ALBERTO	13.191.889	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 3254/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
<b>2.</b> ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
<b>3.</b> DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
<b>4.</b> IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
<b>5.</b> MARTINEZ JOSE ANTONIO	8.042.395	BAYAUCA
<b>6.</b> MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
<b>7.</b> MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
<b>8.</b> PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
<b>9.</b> REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
<b>10.</b> MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
<b>11.</b> RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
<b>12.</b> SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
<b>13.</b> ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3255/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
<b>2.</b> BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
<b>3.</b> TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
<b>4.</b> CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
<b>5.</b> FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
<b>6.</b> GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
<b>7.</b> GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
<b>8.</b> HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
<b>9.</b> HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
<b>10.</b> JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
<b>11.</b> MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
<b>12.</b> VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS
<b>13.</b> GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
<b>14.</b> LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
<b>15.</b> GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
<b>16.</b> GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS

# **DECRETO N° 3256/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA
<b>2.</b> DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
<b>3.</b> GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
<b>4.</b> GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
<b>5.</b> LEDESMA NORBERTO OSCAR	5.066.374	ARENAZA
<b>6.</b> NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
<b>7.</b> QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
<b>8.</b> ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
<b>9.</b> ARATA OMAR ANTONIO	14.044.285	ARENAZA
<b>10.</b> TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
<b>11.</b> CELIS ALONSO LUIS ALBERTO	12.014.210	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3257/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. DUARTE, RAUL ANIBAL</b>	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
<b>3. CAMPOS JUAN CARLOS</b>	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3258/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas cardiológicos y fue derivado para realizar interconsulta en hospital Sor Maria Ludovica.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una madre, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Fonda Gilda, DNI N° 36.818.584, domiciliada en 1° Junta 779 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°635, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3259/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. RANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rano Juan Carlos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) al Sr. Rano Juan Carlos, DNI N° 30.612.896 domiciliado en P. Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3260/11**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA FIESTA DEL EGRESADO 2011 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de Diciembre de 2011

VISTO:

La fiesta de alumnos egresados de las diferentes Instituciones Educativas de la Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo el próximo 17 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del C.E.F. N° 16;

y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de una proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que el estado municipal no puede dejar de participar en la organización de este acontecimiento tan caro al sentir de los jóvenes de la comunidad educativa linqueña;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de sonido, iluminación y filmación, ambientación y decoración, servicio de impresión, publicidad, contratación de espectáculos, combustible, servicio de lunch, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Fiesta del Egresado 2011 de las Instituciones Educativas de Lincoln, a realizarse el próximo 17 de Diciembre de 2011, en el C.E.F. N° 16, de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3261/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VANESA CELESTE CORVALAN.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2.011.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Vanesa Celeste Corvalán que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Vanesa Celeste Corvalán

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2011 presentada por la señora VANESA CELESTE CORVALAN -DNI N° 30.347.151 Leg. 3927/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Vanesa Celeste Corvalán licencia anual no gozadas y porcentaje de SAC (aguinaldo) 2011.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3262/11**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS A LA FIESTA DEL EGRESADO 2011

Lincoln, 7 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 3.260/11 declarando de interés público municipal en lo cultural, educativo y recreativo, la fiesta del Egresado 2011 de las Instituciones Educativas de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede dejar de participar en la organización de este acontecimiento tan caro al sentir de los jóvenes de la comunidad educativa linqueña;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a entidades y comunidad en general, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de su comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil ) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados a la Fiesta del Egresado 2011.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3263/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$594.90.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos noventa y cuatro con 90 ctvs. (\$ 594.90) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 267.80.-
	Folio 2	\$ 327.10.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3264/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Noelia Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos por grave problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con cuatro menores a cargo, con problemas sanitarios y graves problemas habitacionales;

Que se encuentra alquilando una vivienda, alquiler que no ha podido afrontar, desde hace varios meses, por haberse quedado sin empleo y a cargo de sus cuatro hijos;

Que tendrá que ponerse al día con la mencionada deuda, dado que de lo contrario tendrá que abandonar la vivienda;

Que si se queda sin vivienda, no tiene un lugar donde acudir para habitar con sus hijos menores;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos seis mil (**\$ 6000**) a la Sra. **NOELIA IGLESIAS**, DNI N° 28.329.664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3906, destinados a solucionar un grave problema habitacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.03.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3265/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel posee graves problemas de salud al igual que su hijo Oscar y deben realizarse estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata, para realización de dicho estudio;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Mabel Albarracin, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3266/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Herminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social y por consiguiente no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3267/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. GUTIERREZ SANDRA NOEMI DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Municipal Juan Daniel Paganini, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sandra posee problemas de salud debe viajar a la ciudad de Junín para realizar estudios específicos para su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Gutiérrez Sandra Noemí N° 24.847.984 , domiciliada en la localidad de Roberts registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 781 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3268/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1250 A EL SR. VITERBO RUBEN OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rubén, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos a su tratamiento en la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1250.-(pesos mil doscientos cincuenta), al Sr. Viterbo Rubén Omar, DNI N° 6.128.331, domiciliado en Roberts, registrado en la secretaría de Salud con el N° 780, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3269/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital San Martin de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877 , domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3270/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. AGUDO SILVIA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Municipal Juan Daniel Paganini, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Silvia posee problemas de salud debe viajar a la ciudad de Junín para realizar estudios específicos para su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Agudo Silvia N° 26.347.335 , domiciliada en la localidad de Roberts registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 782 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3271/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en el "Hogar de Día" y "Hogar de Noche" en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a DIEGO OSCAR LABARTHE- DNI N° 27.623.242; YESICA GISELA ARENAS- DNI N° 30.228.188; MARIELA ALEJANRA GARCIA- DNI N° 24.254.365 y ERICA NOEMI LABARTHE – DNI N° 33.576.129 para realizar tareas en el "Hogar de Día" y "Hogar de Noche", dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a MAIRA GISELE PERALTA – DNI N° 34.214.230 y RICARDO FABIAN GIARDULLO- DNI N° 29.827.507 para realizar tareas en el "Hogar de Noche", dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3272/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$265 A LA SRA. GAMALERI GRACIELA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gamaleri Graciela Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco (\$265) a la Sra. Gamaleri Graciela Beatriz, DNI N° 14.037.277 domiciliada en Av. Tucumán 764 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6676 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3273/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 325 A LA SRA. MEDINA ELIANA GISELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Eliana Gisela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Veinticinco (\$325) a la Sra. Medina Eliana Gisela DNI. N° 25.406.991 domiciliada en M. Rodríguez 2332, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6793, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3274/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 AL SR. DI MATEO ENRIQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Di Mateo Enrique ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) al Sr. Di Mateo Enrique, DNI N° 5.048.429 domiciliado en Gral. Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 963 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3275/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SERRANO SILVINA LORENA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Serrano Silvina Lorena, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) la Sra. Serrano Silvina Lorena, DNI N° 26.839.285 domiciliada en Moreno 323 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6865 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3276/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. GONZÁLEZ NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Natalia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650) a la Sra. González Natalia, DNI N° 26.561.064 domiciliado en Plan 100 Casa 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6769 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3277/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CAMINO LIDIA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Camino Lidia Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Camino Lidia Ester, DNI N° 13.787.329 domiciliada en Av. Menarvino 520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6842 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3278/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. GERLINI LILIANA NIEVES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gerlini Liliana Nieves ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Gerlini Liliana Nieves, DNI N° 13.787.051 domiciliada en Pellegrini 622, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6866 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3279/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZARATE ZULMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zárate Zulma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Zárate Zulma, DNI N° 14.382.080 domiciliada en J. Newbery 1160, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1921 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3280/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de oncología del Hospital Garraghan;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de 80 y 90 pesos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes indispensables para su tratamiento;

Que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3281/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 125.27, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento veinticinco con 27 ctvs. (\$ 125.27) otorgadas por la Delegación de: Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 125.27.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, rograma 79, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3282/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2058/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2058/11

ARTICULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: Estímase en la suma Pesos ciento cuarenta y dos millones setecientos veintiún mil quinientos cuarenta y uno (\$ 142.721.541.00=) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<i>Concepto</i>	<b>Importe</b>
Ingresos Corrientes	\$ 140.422.541,00
Ingresos de Capital	\$ 2.299.000,00

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estímase en la suma de Pesos ciento cuarenta y dos millones setecientos veintiún mil quinientos cuarenta y uno (\$ 142.721.541.00=) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2012, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 130.581.988,14	\$ 2.600.677,76	\$133.182.665,90
Gastos de Capital	\$ 4.747.585,10	\$ 41.290,00	\$ 4.788.875,10
Aplicaciones Financieras	\$ 4.750.000,00	----- -----	\$ 4.750.000,00
Total	\$ 140.079.573,14	\$ 2.641.967,76	\$142.721.541,00

ARTICULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6°: Fijase en setecientos noventa y tres (793) el número total de cargos de la Planta Permanente y en setecientos ochenta y seis (786) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	762	784
H.C.D	31	2
Total	793	786

ARTICULO 7°: Otórgase un incremento salarial del quince por ciento (15 %) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de Abril de 2012, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2011.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias), en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

ARTICULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-

ARTICULO 13°: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 14°: Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-

ARTICULO 15°: La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

ARTICULO 16°: Fijese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel "Secretarios".- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándoles aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.-

ARTICULO 17°: El personal municipal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.-

ARTICULO 18°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

ARTICULO 19°: Unifíquese el valor de la asignación remunerativa en Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250.00) para el personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias.- Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-

ARTICULO 20°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias, la "Bonificación por Título", la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a).- Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b).- Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c).- Secundario: Polimodal: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d).- Primario, Educación General Básica: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e).- Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico.-

Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta

asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria y/o tengan bloqueo de título.-

ARTICULO 21º: Créase un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00) mensuales, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 22º: Fijase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-

ARTICULO 23º: Créase una bonificación remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos agentes municipales, que cursen Enseñanza General Básica (E.G.B.) o el Polimodal.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.=) mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales.-

ARTICULO 24º: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 25º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.-

ARTICULO 26º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once.-  
LINCOLN, 7 de Diciembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3283/11**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LIMITADA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0114/11.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de construir el Centro de Rehabilitación en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalles”

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se han instrumentado los mecanismos legales correspondientes, Art. N° 132° inciso C, de la Ley Orgánica Municipal, entre las partes que llevarán adelante las obras en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato celebrado con fecha 05 de Diciembre de 2011 entre la MUNICIPALIDAD de LINCOLN y la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LIMITADA, para la construcción del Centro de Rehabilitación en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Serv. Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 3284/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 12 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.500 (Pesos cinco mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3285/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.400 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 12 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 3.400 (Pesos tres mil cuatrocientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3286/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.240 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 12 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.240 (Pesos diez mil doscientos cuarenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3287/11**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. JESUS FABRE

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por el señor JESUS FABRE solicitando la escrituración social a su favor,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jesús FABRE ha sido reconocido por este municipio como ocupante del lote, inmueble en el cual ha edificado su vivienda y vivido allí con su grupo familiar por más de 40 años;

Que dicho inmueble no registra deudas por servicios de tasas municipales que graven la misma;

Que se ha concluido con todos los pasos administrativos correspondientes considerando el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social;

Que el día 14/11/2011 se lleva a cabo, entre las partes, la firma del Boleto de Compra-Venta a los fines de su posterior escrituración a su favor ;

Que la escrituración del inmueble se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° inciso d) ;

Que el Expediente. Interno N° 526 existente en esta Dirección de Tierras reúne toda la documentación mencionada a dicho inmueble no existiendo impedimentos para dar curso a la Escrituración Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C – Manzana: 289 - Parcela: 1C, Pda. Inmobiliaria: 22701- Plano 60-91-63, ubicado en la Localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, y la afectación a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3288/11**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL DE LA REINAUGURACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL Y ASUNCIÓN DEL NUEVAMENTE ELECTO INTENDENTE DR. JORGE ABEL FERNÁNDEZ

Lincoln, 12 de Diciembre de 2011

VISTO:

La reinauguración del Palacio Municipal de Lincoln, tras el siniestro sufrido en 2006 y la Asunción del nuevamente electo Intendente Municipal Dr. Jorge Abel Fernández.

Y CONSIDERANDO:

Que esta magnífica obra pública representa para todo el distrito un hecho trascendental tras el incendio que el edificio sufrió en diciembre de 2006 y que amalgamado a un hecho de tamaño relevancia como la tercera asunción consecutiva del Intendente Municipal Dr. Jorge Fernández significa la concreción de un sueño colectivo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es reparar en las necesidades de las estructuras públicas de nuestro partido en este caso poniendo el acento en el Palacio Municipal como un espacio de todos los ciudadanos de una comunidad y que en la figura del Intendente Fernández han quedado nuevamente certificadas con las elecciones de octubre último;

Que para la organización de dicho evento, es necesaria la contratación de los servicios de sonido e iluminación y adquirir medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios, transporte, combustible, servicio de locución, servicio de ambientación, alquiler de vajilla y mantelería, representación y patrocinio, cobertura del evento por los medios, servicio de lunch, servicio de impresión, seguro, ambulancia, textiles, fuegos artificiales y todo aquellos que surja;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la reinauguración del Palacio Municipal de Lincoln y la Asunción del tercer mandato del Intendente Municipal Dr. Jorge Fernández.

ARTICULO 2°: Dispónese el alquiler de salón, así como la contratación de los servicios de sonido, iluminación, difusión y la adquisición de medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputaran a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3289/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2011

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Noviembre de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 3290/11**

CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PONIENDO A CARGO DE LA FIRMA DE SU CARTERA, AL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ING. OMAR ANDREK, A PARTIR DEL 12/12/2011

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Ing, Luis Alfredo Siri, solicitando licencia sin goce de haberes, respecto del cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en razón de haber asumido el cargo de Concejal de Lincoln, en fecha 12/12/2011.

Que corresponde hacer lugar al pedido de licencia y en consecuencia designar a cargo de la firma del despacho de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Subsecretario de Obras y Servios Públicos, Ing. Omar Andrek;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes al Ing. Luis Alfredo Siri, a partir del 12/12/2011, en su cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Designase a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, mientras dure la licencia del Ing. Luis A. Siri, al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar Andrek, a partir del 12/12/2011.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 12/12/2011.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 3291/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de diciembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Bustos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marcela Bustos, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en V. López 135, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3292/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 (PESOS TRES MIL) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 13 de diciembre de 2011

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 3000 (pesos tres mil) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3293/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES LUCIANO FEDERICO MARTINEZ Y JESUS ANDRES DEFENDENTE

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para realizar distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE - DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3294/11**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA DEL PLAN VIVIENDAS PROGRESIVAS (P.V.P) UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA ORMAZABAL CINTIA LUJAN.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Cintia Luján Ormazabal, para que se le autorice el cambio de adjudicación de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Febrero de 2011, el Sr. Oscar Raúl Morbidelli DNI 12.014.480, firma un Boleto de Cesión de de Derechos y Acciones Posesorias de una vivienda construida sobre un terreno Municipal a favor de Sra. Cintia Luján Ormazabal.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sra. Cintia Luján Ormazabal , reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia A Favor de la adjudicataria Cintia Luján Ormazabal , DNI 30.612.680 de vivienda PLAN P. V. P, edificada sobre lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 355 B- Parcela: 7 (Casa N° 7).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3295/11**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. MARCELO ROMAN VIZZO.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Román VIZZO ha sido reconocido como ocupante de dicho lote, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 582/11, a través del Decreto N° 2811/11;

Que con fecha 24/11//2011 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que por lo expuesto anteriormente se dispone la escrituración social del inmueble a favor del ocupante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 251- Parcela: 7R, Partida Inmobiliaria: 29.115, Plano característica 60-16-2011, ubicado en calle V. Tedín N° 1456.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Marcelo Román VIZZO, D.N.I.. 27.167.448, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3296/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El reclamo efectuado a fs. 01/10 del Expediente N° 4065-0121-11;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/11, funcionarios municipales sin estabilidad reclaman el pago de vacaciones no gozadas del año 2010 y proporcionales del período 01/01/2011 al 10/12/2011, fecha de cese de sus nombramientos originarios.

Que se han agregado los Decretos de nombramiento de cada uno de los peticionantes, como así también el Acta de Asunción de Intendente Municipal, habiéndose informado, por la Dirección General de Personal, que ninguno de los funcionarios peticionantes ha gozado de las licencias vacacionales que reclaman se les paguen.

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido sobre el particular considerando en principio que las vacaciones revisten carácter netamente personal, debiendo cumplir el objetivo perseguido, cual es el goce real y efectivo del descanso temporal acordado.

No obstante ello, deja aclarado y destaca que el art. 2° de la Ley 10.921 hizo extensivo a los funcionarios municipales sin estabilidad el derecho al cobro de la compensación prevista en el art. 25 inc. 2° de la Ley 10.430, que consiste en el importe que percibirá el agente que no gozare efectivamente de licencia por descanso anual, por haberse producido su cese y que dicho importe será por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente, al que deberá adicionarse, cuando así corresponda, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese del agente.

Que los peticionantes resultan ser funcionarios municipales sin estabilidad, y que por tal motivo cesan en sus funciones el 10/12/2011,

fecha de cumplimiento del mandato del Jefe de Gobierno Comunal.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal, ninguno de los peticionantes gozó de la licencia anual en el año 2010, ni tampoco los días proporcionales del lapso 01/01/2011 a la fecha del cese, 10/12/2011.

Que atento a ello, resulta procedente que se compensen los días de licencia anual no gozados por los funcionarios reclamantes, correspondientes al último año calendario laborado (2010) y la parte proporcional a la actividad registrada en el año en que se produce su cese (01/01/2011 al 10/12/2011).

Que debe encomendarse a la Dirección General de Personal la liquidación de los montos que resulten por las compensaciones de licencias anuales no gozadas para cada uno de los funcionarios reclamantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Hágase lugar a las peticiones realizadas a fs. 01/10 del Expediente N° 4065-0121-11, ordenando el pago de los montos que correspondan en compensación de las licencias no gozadas por los reclamantes en el último año calendario laborado (2010) y la parte proporcional a la actividad registrada en el año que se produce su cese (01/01/2011 al 10/12/2011)

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Dirección General de Personal, la liquidación de los montos que resulten por las compensaciones de licencias anuales no gozadas para cada uno de los funcionarios reclamantes.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 3297/11**

CREANDO EL AREA LEGAL Y TECNICA MUNICIPAL Y DESIGNANDO A SU TITULAR.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reestructurar la funcionalidad de la Subsecretaría Legal y Técnica, incorporando áreas de competencia, específicas a la misma; debido a lo cual, se requerirá que se jerarquice, con rango de Secretaría Municipal, con lo cual, poseerá dinámica administrativa de mayor eficiencia de gestión.

Que se denominará al nuevo organismo como Área Legal y Técnica, con rango de Secretaría Municipal y con dependencia jerárquica de la Conducción Superior.

Que su estructura funcional será desempeñada por un Responsable del Área Legal y Técnica, con jerarquía de Secretario Municipal. De él dependerá el Área Contencioso-Judicial, en tanto el mismo resulta el Apoderado Judicial del Municipio. También tendrá a su cargo, el Área de Cultos, con la finalidad de coordinar las políticas comunales, con las distintas Iglesias y Confesiones existentes en el Distrito de Lincoln.

El Área Legal y Técnica contará con un Coordinador de Áreas, del cual dependerán las siguientes: a) Área de Liquidación y Determinación de Tributos; b) Área de Habilitaciones Municipales, c) Área Administrativa de Cementerios Municipales; d) Área de Sumarios Disciplinarios, Dictámenes y Control de Legalidad de Actos Administrativos; e) Área de Defensa del Consumidor y Delegación de la Defensoría del Pueblo Provincial.

Que todas estas Áreas, tendrán como competencia funcional, la que surge del Organigrama, que como Anexo I, forma parte del presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Créase el Área Legal y Técnica, con jerarquía de Secretaría Municipal, en reemplazo de la Subsecretaría Legal y Técnica, con dependencia jerárquica de la Conducción Superior Municipal; con las coordinaciones y Áreas,

con sus competencias funcionales específicas, que surgen del organigrama que como Anexo I, forma parte del presente y que por este acto se aprueba.

ARTICULO 2º: Designase a cargo del Área Legal y Técnica Municipal, con jerarquía de Secretario Municipal, al Dr. Sergio Daniel Bracken, D.N.I. N° 14.979.132.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 3298/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARPINTERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AVELLANEDA 870 - CIRC. I - SECCION B- MANZANA 140- PARCELA 5-D) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 64 por POSTOVOY Y HERNANDEZ SOCIEDAD DE HECHO solicitando traslado de comercio CARPINTERIA, de Calle Maipú y Saavedra a Calle Avellaneda 870, Circ. I -Sección B - Manzana 140- Parcela 5-d), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 18 del 21/03/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 95 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 1415, el comercio CARPINTERIA, ubicado en Avellaneda 870 – Circ. I -Sección B - Manzana 140 - Parcela 5-d), de la localidad de Lincoln, perteneciente a POSTOVOY Y HERNANDEZ SOCIEDAD DE HECHO – CUIT. 30-66588016-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3394/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. FERNANDEZ RAUL FRANCISCO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Fernández Raúl Francisco ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Doscientos Cincuenta (\$250) a al Sr. Fernández Raúl Francisco, DNI. N° 18.752.021, domiciliado en Almafuerte 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6766, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3395/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BIAN LAURA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bian Laura Yanina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bian Laura Yanina, DNI. N° 28.329.637, domiciliada en Hernández 644, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3874, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3396/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOROSITO JOSE RAMÓN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gorosito José Ramón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Gorosito José Ramón, DNI N° 13.209.197 domiciliado en Obligado 457, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3397/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MORINELLI MARÍA MERCEDES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Morinelli María Mercedes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) la Sra. Morinelli María Mercedes DNI N° 26.351.731 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2122 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3398/11**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO DE UN TERRENO MUNICIPAL -

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

Presentación realizada por el Sr. ENRIQUE JAVIER MARTINELLI, solicitando la corrección del nombre en el Decreto de adjudicación n° 3338/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto 3338/11 al redactar el nombre del interesado;

Que la misma ha presentado su documento nacional de identidad como constancia para su corrección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 1° del Decreto 3.338/11 el nombre del “Sr. Enrique Javier Martinelli”, quién es mencionado en el mismo por error como “Enrique René Martinelli ”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO.-.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3399/11**

MODIFICANDO EL ARTICULO 2°, DEL DECRETO N° 3223/11.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

El error producido en el artículo 2° del Decreto N° 3.223/11;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 2° del Decreto N° 3.223/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: ... “La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79 Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3400/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 454, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 454) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el folio 1 que forma parte integrante del presente Decreto:

ROBERTS	Folio 1	\$ 454
---------	---------	--------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011.-

# **DECRETO N° 3301/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO GIMNASIO (ACTIVIDAD FISICA GRUPOS REDUCIDOS) REHABILITACION SALUD UBICADO EN CALLE SARMIENTO 375 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 58- PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por al Sr. MIGUEL AGUSTIN RODRIGUEZ, solicitando se habilite su comercio GIMNASIO (ACTIVIDAD FISICA GRUPOS REDUCIDOS)- REHABILITACION SALUD sito en calle Sarmiento 375 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana 58- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 39 del 19/09/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4542 el comercio GIMNASIO (ACTIVIDAD FISICA GRUPOS REDUCIDOS)- REHABILITACION SALUD ubicado en calle Sarmiento 375 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 58- Parcela 10 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MIGUEL AGUSTIN RODRIGUEZ, DNI. 21.737.986.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

# **DECRETO N° 3302/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE AUTOS UBICADO EN CALLE MONTES DE OCA 915 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 163- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BAZAN, solicitando se habilite su comercio VENTA DE AUTOS sito en calle Montes de Oca 915 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 163- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 77 del 19/09/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4541 el comercio VENTA DE AUTOS ubicado en calle Montes de oca 915 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 163- Parcela 4 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BAZAN, DNI. 25.868.886.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

# **DECRETO N° 3303/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER DE AUTOMOTOR Y VENTA DE REPUESTOS UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION E- CHACRA 424- PARCELA 2-G) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. BERNARDO SEBASTIAN RAGGIO, solicitando se habilite su comercio TALLER AUTOMOTOR Y VENTA DE REPUESTOS sito en Acceso H. Irigoyen s/n de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección E – Chacra 424- Parcela 2-g) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 21 del 30/05/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4559 el comercio TALLER AUTOMOTOR Y VENTA DE REPUESTOS ubicado en Acceso H. Irigoyen de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección E- Chacra 424- Parcela 2-g) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. BERNARDO SEBASTIAN RAGGIO, DNI. 26.839.217.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

# **DECRETO N° 3304/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PERFUMERIA-PELUQUERIA ANEXO VENTA DE ROPA UBICADO AVENIDA SAN LORENZO 1225 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 212- PARCELA 4-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANA INES MARRANO, solicitando se habilite su comercio PERFUMERIA- PELUQUERIA ANEXO VENTA DE ROPA sito en Avenida San Lorenzo 1225 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 212- Parcela 4c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 99 del 06/10/11 y ANEXO RUBRO Expediente Letra M. 109 del 03/11/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4561 el comercio PERFUMERIA= PELUQUERIA ANEXO VENTA DE ROPA ubicado en calle Avenida San Lorenzo 1225 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 212- Parcela 4-c de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANA INES MARRANO, DNI. 28.545.261.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

# **DECRETO N° 3305/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SOLARIUM UBICADO EN CALLE BELGRANO 143 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 222- PARCELA 1-A)- SUBPARCELA 18 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA GABRIELA DEBOLE, solicitando se habilite su comercio SOLARIUM sito en calle Belgrano 143 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 222- Parcela 1-A)- Suparcela 18 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 40 del 08/06/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4539 el comercio SOLARIUM ubicado en Belgrano 143 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 222- Parcela 1-a)- Subparcela 18 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA GABRIELA DEBOLE, DNI. 30.228.06.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

# **DECRETO N° 3306/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 LA SRA. ANDREA LORELEI CEPEDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe concurrir al servicio de cardiología de la Fundación Favalaro, ya que padece graves problemas de salud y requiere de atención y tratamiento de alta complejidad;

La necesidad se funda en cubrir gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para la titular y acompañante, debido a que por su problema de salud no puede viajar sola.

Que se trata de un matrimonio joven con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$750.- (Pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Andrea Cepeda, DNI N° 34214038, domiciliada en la localidad de Lincoln, en la calle Posadas 1920, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 732, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3307/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. NADIA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe llevar a su hijo al Hospital Elizalde de la ciudad de Buenos Aires, quien padece problemas de salud y debe presentarse en el Servicio de Reumatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta ), a la Sra. Nadia Rivero, DNI N° 31.213.174, domiciliada en Alberdi 260, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 599 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3308/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500- A LA SRA. MELO ROCIO LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Melo Roció Lujan referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse estudio en el servicio de gastroenterología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos), a la Sra. Melo Roció Lujan, DNI N° 28.933.669, domiciliada en Alberdi 523 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 450 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3309/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe someterse a diferentes cirugías, fue derivado desde el Hospital Regional de Junín al Hospital Español de La Plata, y debe viajar semanalmente a la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30228221, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3310/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 680.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la titular deberá realizarse resonancia magnética de cerebro en la ciudad de Junin.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio manifestado anteriormente, considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con dos menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 680.- (pesos seiscientos ochenta), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3311/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. HUGO OSCAR IÑIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe continuar con tratamiento que le permite movilizarse por si mismo, en la ciudad Buenos Aires;

Que dicho tratamiento lo debe realizar por el tiempo de dos años aproximadamente, motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires y debe afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (mil pesos), al Sr. Hugo Iñiguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 3312/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. LUDMILA FRAMIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ludmila, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizarse estudios de alta complejidad, para lo cual viajará a la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona sola, con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Ludmila Framis, DNI: 31149689, domiciliada en Tiseyra 1850, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N°764, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3313/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. ENRIQUE JOSE ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Enrique José Alberto ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sr. Enrique José Alberto, DNI. N° 8.365.915, domiciliado en Balcarce 770, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6868, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3314/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. BARBATO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Barbato Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Barbato Susana, DNI. N° 24.254.473, domiciliada en FO.NA.VI Mza 5 Casa N° 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3315/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 AL SRA GARCIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. García Mabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. García Mabel, DNI. N° 25.406.931, domiciliado en Maipú 44, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6870, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3316/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. CIOTTI GERARDO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Ciotti Gerardo Daniel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Ciotti Gerardo Daniel, DNI. N° 16.475.221, domiciliado en M. Rodríguez 181, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6869, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3317/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. MARTINEZ LUCAS EZEQUIEL ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martínez Lucas Ezequiel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Martínez Lucas Ezequiel, DNI. N° 32.918.208, domiciliada en Chañar 205, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3318/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. NAVAZO DAIANA ROCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Navazo Daina Rocio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Navazo Daina Rocio, DNI N° 34.547.335 domiciliada en Barrio El Parque casa N° 79 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6077 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3319/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130 A LA SRA. MANSILLA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mansilla Gariela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a la Sra. Mansilla Gabriela DNI. N° 30.948.664 domiciliada en Ituzaingo 847, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3320/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VILLALBA LAURA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Villalba Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Villalba Laura, DNI. N° 14.805.369, domiciliada en Barrio la Feria de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3321/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NAVARRO LUCRECIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Navarro Lucrecia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Navarro Lucrecia, DNI N° 33.788.569 domiciliada en R. Mejía 752, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



## **DECRETO N° 3322/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.440 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 14 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 36/11 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2011, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 16.440 (Pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 14 de Diciembre de 2011.

# **DECRETO N° 3323/11**

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LA ZONA DE LA ESTANCIA LA NUEVA, EL PICAFLOR, SAN MARTIN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de cuneteo y perfilado de caminos en la zona de las Estancias La Nueva, El Picaflor, San Martin;

Y CONSIDERANDO:

Que son necesarios los trabajos de cuneteo y perfilados con motoniveladora en los caminos de la zona antes mencionada, a los efectos de que se encuentren en condiciones transitabilidad para las actividades productivas y para el transporte escolar.

Que los equipos viales pertenecientes al municipio se encuentran realizando el mismo trabajo en otras zonas del distrito, y siendo oportuno realizar estas tareas debido a las óptimas condiciones climáticas actuales.

Que los trabajos a realizar en este sector son: cuneteos con motoniveladora, rastra de disco y perfilado;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma HECTOR FRANCISCO PONZO E HIJOS para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, y cuneteo en caminos en la localidad de Lincoln con motoniveladora.- Obra por contrato.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos.

El pago de los mismos se realizará por unidad de medida ejecutada, siendo los montos estipulados los siguientes:

Cuneteo y perfilado con motoniveladora.....\$ 3500 / Km

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3324/11**

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LA ZONA DE BAYAUCA-LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de cuneteo y perfilado de caminos de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, hacia la localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que son necesarios los trabajos de cuneteo y perfilados con motoniveladora en los caminos de la zona antes mencionada, a los efectos de que se encuentren en condiciones transitabilidad para las actividades productivas y para el transporte escolar.

Que los equipos viales pertenecientes al municipio se encuentran realizando el mismo trabajo en otras zonas del distrito y siendo oportuno realizar estas tareas debido a las óptimas condiciones climáticas actuales.

Que los trabajos a realizar en este sector son: cuneteos con motoniveladora, rastra de disco y perfilado;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma HECTOR FRANCISCO PONZO E HIJOS para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, y cuneteo en caminos en la localidad de Lincoln con motoniveladora - Obra por contrato.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos. El pago de los mismos se realizará por unidad de medida ejecutada, siendo los montos estipulados los siguientes:

Cuneteo y perfilado con motoniveladora.....\$ 3500 / Km

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 14 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3325/11**

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LA ZONA RUTA PROVINCIAL 50 Y LOCALIDAD DE EL DORADO.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de cuneteo y perfilado de caminos de acceso al cuartel V y El Dorado;

Y CONSIDERANDO:

Que son necesarios los trabajos de cuneteo y perfilados con motoniveladora en los caminos de la zona antes mencionada, a los efectos de que se encuentren en condiciones transitabilidad para las actividades productivas y para el transporte escolar.

Que los equipos viales pertenecientes al municipio se encuentran realizando el mismo trabajo en otras zonas del distrito, y siendo oportuno realizar estas tareas debido a las óptimas condiciones climáticas actuales.

Que los trabajos a realizar en este sector son: cuneteos con motoniveladora, rastra de disco y perfilado;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma HECTOR FRANCISCO PONZO E HIJOS para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, y cuneteo en caminos en la localidad de Lincoln con motoniveladora- Obra por contrato.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos.

El pago de los mismos se realizará por unidad de medida ejecutada, siendo los montos estipulados los siguientes:

Cuneteo y perfilado con motoniveladora.....\$ 3500 / Km

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3326/11**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR SERGIO DANIEL BRACKEN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva a otorgar a personal administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establécese, un adicional por actividad exclusiva de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Secretario del área Legal y Técnica) de la Municipalidad de Lincoln, al señor SERGIO DANIEL BRACKEN- DNI N° 14.979.132 -Leg. 995/1, a partir del 13 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3327/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3328/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2011

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la remuneración correspondiente al mes de Noviembre de 2011, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Verónica Calles: \$1.900 (pesos mil novecientos)
- c) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$3.800 (pesos tres mil ochocientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$3.100 (pesos tres mil cien)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$3.100 (pesos tres mil cien)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)
- k) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
- l) Obstetra Jorgelina Hernández \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- m) Obstetra Laura Rodríguez \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- n) Psicóloga Fernanda González \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- o) Odontóloga Marcela Scarabelli \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- p) Enfermera Margarita Wolfer \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)
- q) Promot. Patricia Hoare \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- =
- r) Dra. Claudia Alonso \$4.200 (pesos cuatro mil doscientos)
  - s) Dr. Ricardo Salas \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3329/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CINTIA DANIELA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cintia Daniela Gómez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Gómez Cintia Daniela, DNI N° 29.827.640 domiciliada en G. Spano y F. Chiquiló, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6814 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3330/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 95 A LA SRA. JUAREZ ELIANA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Juarez Eliana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y Cinco (\$95) a la Sra. Juárez Eliana DNI. N° 27.329.380 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6756, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3331/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SARCO MARÍA LUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco María Luz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Sarco María Luz DNI. N° 33.851.219 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 15 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3332/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SILVA KARINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva Karina Paola ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Silva Karina Paola, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en la calle Velez Sarfield 700 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3333/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ROLDAN MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldan Maria de los Angeles ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Roldan Maria de los Ángeles DNI. N° 23.168.850, domiciliada en Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6871, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3334/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. OJEDA ANA MATILDE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ojeda Ana Matilde ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Ojeda Ana Matilde, DNI N° 10.909.717 domiciliado en Alvear 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6767 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 15 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3335/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FAVRE ROCIO CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Favre Rocio Celeste ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Favre Rocio Celeste, DNI. N° 34.963.906, domiciliada en la calle Suipacha 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6657 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3336/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. VALERIA BUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Bustamante, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Bustamante Valeria DNI. 28.714.960 domiciliada en Salta 360 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2655 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3337/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Carlos Vieyra, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) al Sr. Vieyra Juan Carlos, DNI N° 13.209.200 domiciliado en Av. Ayacucho 1824, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6786 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3338/11**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. ENRIQUE JAVIER MARTINELLI.

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sr. Enrique Javier Martinelli para que se le autorice la transferencia de la adjudicación de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que visto convenio de Cesión de Derechos posesorios entre los Sres. Rodolfo Omar Martinelli y Zunilda Angélica Oliva y el Sr. Enrique René Martinelli.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que el Sr. Enrique René Martinelli, cumple los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Enrique René Martinelli , DNI. 16.603.325.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 380 - Parcela: 4D.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3339/11**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA ILHARREBORDE A FAVOR DEL SRA. MARÍA ELIDA MARTINEZ -

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2013/11 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 12 de Abril 2012 y promulgada por Decreto N° 843/11, que se dispone la condonación de la deuda y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente; correspondiente a Plan PYM;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Elida Martínez, DNI F°5.868.740, ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 039/11, a través del Decreto N° 256/11;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 29/11/2011 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 268- Parcela: 2A, Plano característica 60-123—62, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía Ilharreborde, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sra. María Elida Martínez DNI F. 5.868.7840.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos , Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 15 de diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3340/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA ROXANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Larriaga Claudia Roxana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta y Cinco (\$85) a la Sra. Larriaga Claudia Roxana, DNI N° 21.785.781 domiciliada en Balcarse 4706, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3341/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ZANI MARIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zani Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Zani Mariela, DNI N° 25.972.275 domiciliada en Planta Urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1431 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3342/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MELO ROXANA YANINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Melo Roxana Yanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Melo Roxana Yanina, DNI N° 27.167.324 domiciliada en F. Ancalu 1302, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6873 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3343/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3344/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Benítez Liliana Teresa, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) la Sra. Benítez Liliana Teresa DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Av. Ayacucho 1585 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3345/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle F. Chiquilo 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3346/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GIARDULLO STEPHANIE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Stephanie ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Giardullo Stephanie, DNI N° 35.214.996 domiciliado en Acc. F. Cané 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3347/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 AL SR. ALFONSO ALDO ALCIDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alfonso Aldo Alcides ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Alfonso Aldo Alcides, DNI N° 22.632.227 domiciliado en Saavedra 1939, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6872 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3348/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ARGUMERO MARIA ROSA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Argumero María Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Argumero María Rosa, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Almafuerte 671, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3349/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CORBALAN CARMEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Corbalan Carmen ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Corbalan Carmen , DNI N° 1.900.517 domiciliada en M. Rodríguez 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6067 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3350/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SEIRA SONIA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira Sonia Alicia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Seira Sonia Alicia, DNI. N° 17.760.030, domiciliada en Maipú 336, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6300, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3351/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VALDEZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valdéz Sonia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por servicios de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Valdéz Sonia DNI. N° 16.112.968 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3352/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MELO MARIA ESTHER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Melo Maria Esther ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Melo Maria Esther, DNI. N° 27.845.690, domiciliada en Buchardo 530, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6875, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3353/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SILVA KARINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva Karina Paola ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Silva Karina Paola, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en la calle Velez Sarfield 700 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3354/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en Gral. Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3355/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MEDINA ROSALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Rosalia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Medina Rosalia DNI. N° 23.168.837 domiciliada en 9 de Julio 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6877, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3356/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. GALLARDO JORGE RAUL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallardo Jorge Raúl ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. Gallardo Jorge Raúl, DNI N° 21.999.331 domiciliado en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6223 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3357/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOSE LUIS LANGAN.

Lincoln, 16 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luís Langan de fecha 05 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 5 de donde resulta concesionario el Sr. José Luís Langan.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luís Langan, domiciliado en calle Brown N° 148 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 16 de Diciembre de 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3358/11**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/12/2011.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0043974-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172550-30, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/12/2011 hasta el 17/02/2012.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 16 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3359/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA ZUNILDA PEREZ.

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Zunilda Pérez de fecha 14 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 34 de donde resulta concesionaria la Sra. Zunilda Pérez.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Zunilda Pérez, domiciliada en calle Urquiza N° 873 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3360/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA MARIA DEL CARMEN DE SANTIS.

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Maria Del Carmen De Santis de fecha 7 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1era nicho N° 91 de donde resulta concesionaria la Sra. Maria Del Carmen De Santis.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Maria Del Carmen De Santis, domiciliada en calle Belgrano N° 684 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3361/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA VIVIAN VELASCO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Vivian Velasco de fecha 15 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 6 de donde resulta concesionaria la Sra. Vivian Velasco.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Vivian Velasco, domiciliada en calle Carlos Gardel N° 63 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3362/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA VIVIAN VELASCO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Vivian Velasco de fecha 15 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 7 de donde resulta concesionaria la Sra. Vivian Velasco.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Vivian Velasco, domiciliada en calle Carlos Gardel N° 63 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3363/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR HECTOR ANTONIO FERNANDEZ Y PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3ra nicho N° 62 de donde resultan concesionarios el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez, domiciliados en calle Posadas N° 1844 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3364/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR HECTOR ANTONIO FERNANDEZ Y PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 73 de donde resultan concesionarios el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez, domiciliados en calle Posadas N° 1844 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3365/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR HECTOR ANTONIO FERNANDEZ Y PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 74 de donde resultan concesionarios el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez, domiciliados en calle Posadas N° 1844 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3366/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR HECTOR ANTONIO FERNANDEZ Y PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 75 de donde resultan concesionarios el Sr Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Hector Antonio Fernandez y la Sra Patricia Alejandra Fernandez, domiciliados en calle Posadas N° 1844 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3367/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA PATRICIA BEATRIZ SUELDO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Patricia Beatriz Sueldo de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3ra nicho N° 15 de donde resulta concesionario la Sra Patricia Beatriz Sueldo

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Patricia Beatriz Sueldo, domiciliada en calle Colon N° 1581 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3368/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA PATRICIA BEATRIZ SUELDO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Patricia Beatriz Sueldo de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3ra nicho N° 16 de donde resulta concesionario la Sra Patricia Beatriz Sueldo

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Patricia Beatriz Sueldo, domiciliada en calle Colon N° 1581 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3369/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA LIVIA ESTELA BARADAT

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Livia Estela Baradat de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3ra nicho N° 19 de donde resulta concesionario la Sra Livia Estela Baradat.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Livia Estela Baradat, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 403 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3370/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA LIVIA ESTELA BARADAT

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Livia Estela Baradat de fecha 21 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3ra nicho N° 20 de donde resulta concesionario la Sra Livia Estela Baradat.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Livia Estela Baradat, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 403 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3371/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA TERESA GUTIERREZ.

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Teresa Gutiérrez de fecha 22 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 25 de donde resulta concesionaria la Sra. TERESA GUTIERREZ.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Teresa Gutiérrez, domiciliada en calle Mendoza N° 379 B° La Rural de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3372/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA TERESA GUTIERREZ.

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Teresa Gutiérrez de fecha 22 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 26 de donde resulta concesionaria la Sra. TERESA GUTIERREZ.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Teresa Gutiérrez, domiciliada en calle Mendoza N° 379 B° La Rural de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3373/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA MARTA SUSANA GOITEA

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Marta Susana Goitea de fecha 25 de Noviembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 59 de donde resulta concesionario la Sra Marta Susana Goitea.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra Marta Susana Goitea, domiciliada en Martín Irigoyen N° 2040 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3374/11**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. OSVALDO FRANCISCO COCCO.

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Osvaldo Francisco Cocco de fecha 01 de Diciembre de 2011, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 30 de donde resulta concesionario el Sr. Osvaldo Francisco Cocco.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Osvaldo Francisco Cocco, domiciliado en Avda. 9 De Julio N° 403 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 19 de Diciembre de 2011.-

# **DECRETO N° 3375/11**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. JULIO JORGE BARBUTO Y LA SRA. STELLA MARIS SOSA

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Jorge Barbuto y la Sra. Stella Maris Sosa han sido reconocidos como adjudicatarios de un terreno municipal, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 026/11, del cual consta que son ocupantes desde el mes de septiembre del año 1983;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 16/11/2011 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que habiéndose finalizado con los estudios y confección de antecedentes se dispone la escrituración social del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 33- Parcela: 7H, Plano característica 60-29-2010, ubicado en la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Julio Jorge Barbuto, D.N.I. 12.014.277 y de la Sra. Stella Maris Sosa DNI 12.575.320 previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3376/11**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 19 de diciembre de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como empleado en la Delegación Municipal de Roberts:

- RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO -Legajo 3693/1 - DNI 20.514.579

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3377/11**

ESTABLECIENDO BONIFICACIÓN ANUAL AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DETERMINANDO LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2011

VISTO:

La labor que desempeñan diariamente los empleados municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicha tarea, el Estado Municipal procura el cumplimiento de los fines que le son propios, como la seguridad, asistencia social, la educación, la salud pública, entre otros, fines estos, que propenden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Distrito.

Que es decisión de esta Gestión Municipal destacar este trabajo a través de una bonificación anual, cuya finalidad es la de reconocer a quienes dedican sus esfuerzos en pos de brindar a la Comunidad más y mejores servicios, con calidad de atención y cumplimiento en sus tareas.

Que en virtud de que la mentada bonificación se basa en el reconocimiento a quienes efectivamente han brindado su esfuerzo y dedicación diaria, el otorgamiento de la misma debe sustentarse en un criterio de justicia y equidad, a efectos de que sirva de estímulo a los empleados, otorgándolo a quienes efectivamente han realizado labores para que el Estado Comunal de cabal cumplimiento a sus fines.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación anual a percibir por el personal municipal de **pesos cuatrocientos (\$ 400)** de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Contar con una antigüedad mínima de 1 (un) año como empleado municipal, al 31 de diciembre de 2011.
- b) Sin haber incurrido en ausencias, justificadas o no, por más de 30 días corridos o alternados, excluyendo las licencias por A.R.T. y maternidad.
- c) Haber cumplido con una carga mínima de 30 horas semanales establecidas por el Artículo 13º de la Ley 11.757.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3378/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Diciembre 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la señora Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata y quedar internado dos días,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (Mil pesos), al Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522, domiciliado en la calle suipacha 535 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3379/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 620 A LA SRA. LEONOR SANTILLAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Leonor Santillan referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular lleva a su hijo a Chacabuco, donde es atendido por especialista en traumatología infantil y le han indicado para el tratamiento unas valvas cuyo costo no puede afrontar;

Que se trata de una madre sola con el menor a su cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$620- (pesos seiscientos veinte ), a la Sra. Leonor Santillán, DNI N° 30217225, domiciliada en calle San Martín 1880, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 784 destinada a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3380/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. CELINA NELIDA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Celina referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece graves problemas de salud, y debe realizarse tratamiento , en el servicio de oncología del Hospital Regional Junín;

Que se trata de una mujer sola que debido al problema de salud no puede trabajar, por consiguiente no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social y ha solicitado ayuda ya que no puede solventar por si mismas los gastos que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1500- (pesos mil quinientos ), a la Sra. Celina Nélica Moyano, DNI N° 18561717, domiciliada en calle Avda. perón 331, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 785 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3381/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SR. LIBRANDI RAUL ANIBAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl , posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos en el servicio de traumatología del Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de centellograma ;

Que se trata de un joven, que si bien cuenta con recursos económicos, no puede afrontar el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Raul Anibal Librandi , DNI N° 11.825.732, domiciliado en la calle V. Tedin 345 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 749 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3382/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue intervenido por problemas cardiológico, en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para su control;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Cepeda Maria Soledad DNI N° 32.918.176 , domiciliada en Obligado 713, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 526, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3383/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 500 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2011



## **DECRETO N° 3384/11**

DISPONIENDO LA ADHESION AL DECRETO NACIONAL N° 184/2011

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 23 y 30 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables;

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias;

Que con el fin de posibilitar la reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, El Departamento Ejecutivo, considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre de 2011, a partir de las 12 horas, y 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal los días 23 y 30 de diciembre de 2011, a partir de las 12 horas.

ARTICULO 2°: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.

ARTICULO 3°: Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3385/11**

DESIGNANDO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SALUD INTERINO AL DR. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2011

VISTO:

El certificado médico presentado por el Dr. Néstor De Mingo que se desempeña como Secretario de Salud en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es menester dictar el acto administrativo designando al Dr. Guillermo Enrique Comesaña para cubrir el cargo de Secretario de Salud en el Hospital Municipal, en forma interina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Secretario de Salud Interino en el Partido de Lincoln, al Dr. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA- DNI N° 14.979.091, a partir del 19 de Diciembre de 2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3386/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 20 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas de enfermera en distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 19/12/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a ANALIA IVANA LEMOS- DNI N° 27.167.508; ERICA SOLEDAD CAMINO- DNI N° 29.263.269; MARIA ELISA PECORARO- DNI N° 30.948.621 y BARBARA JESICA CORIA- DNI N° 32.550.032 para desempeñarse como enfermeras en los distintos servicios del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 20 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3387/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DR. DIEGO HERNAN PIVATO DE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 20 de diciembre de 2011

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación transitoria del Dr. Diego Hernán Pivato en el servicio de Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal es necesario designar al mencionado profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 15/12/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. DIEGO HERNAN PIVATO- DNI N° 25.406.881- M.P. 124262 para desempeñarse como Médico en el Servicio de Ortopedia y Traumatología, como también, atención de consultorios y cobertura de guardias pasivas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" con una carga horaria de 24 hs. semanales, con los respectivos descuentos de I.P.S y Obra Social IOMA

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación transitoria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 20 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3388/11**

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LOCALIDAD DE LAS TOSCAS A FAVOR DEL SR. JOAQUIN LAUTARO DAMIAN VICENTE.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2011

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificadas en la localidad de Las Toscas.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimientos de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social.

Que en la Localidad de Las Toscas, existen parcelas sin afectación a uso comunitario alguno y que poseen todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los Vistos.-

Que el inmueble que se transfiere, pertenece a la Provincia de Buenos Aires se encuentra en medio de terrenos adjudicados para un Plan de Viviendas.-

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes la regularización dominial que corresponda.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la transferencia de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Las Toscas, a favor del adjudicatario Sr. Joaquín Lautaro Damián Vicente, DNI. 35.677.194.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de La Provincia de Buenos Aires y se identifica catastralmente como Circunscripción: XII- Sección: C - Manzana: 15 - Parcela: 4(Parte) (Ver Croquis).

ARTICULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o quien otorgará al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTICULO 4°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/ o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para su posterior Regularización Dominial en cabeza del beneficiario del presente.-

ARTÍCULO 6º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 20 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3389/11**

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LOCALIDAD DE LAS TOSCAS A FAVOR DEL SR. RODRIGO MIGUEL IGNACIO TISSONI.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2011

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificadas en la localidad de Las Toscas.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimientos de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social.

Que en la Localidad de Las Toscas, existen parcelas sin afectación a uso comunitario alguno y que poseen todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los Vistos.-

Que el inmueble que se transfiere, pertenece a la Provincia de Buenos Aires se encuentra en medio de terrenos adjudicados para un Plan de Viviendas.-

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes la regularización dominial que corresponda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la transferencia de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Las Toscas, a favor del adjudicatario Sr. Rodrigo Miguel Ignacio Tisconi , DNI. 33.477.608.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de La Provincia de Buenos Aires y se identifica catastralmente como Circunscripción: XII- Sección: C - Manzana: 15 - Parcela: 4(Parte) (Ver Croquis).

ARTICULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o quien otorgará al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTICULO 4°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/ o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para su posterior Regularización Dominial en cabeza del beneficiario del presente.-

ARTÍCULO 6°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 20 de diciembre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3390/11**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- BRUNO, Jorge Osvaldo – DNI 14.679.086 - Legajo 2982.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3391/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. RANO YANINA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rano Yanina Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Rano Yanina Vanesa, DNI N° 29.263.093 domiciliada en P. Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6807 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3392/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. LEIVA JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Leiva Juan Carlos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Leiva Juan Carlos, DNI N° 12.014.207 domiciliado en Pellegrini 622, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6877 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 21 de diciembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3393/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ZARATE DORA ERNESTINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zárate Dora Ernestina, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Zárate Dora Ernestina, DNI. N° 4.733.987, domiciliada en FO.NA.VI. Mz. 14 Casa 6, de 8 Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6796, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2011